

ENTIDAD: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO- CRQ
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
PERIODO FISCAL : VIGENCIA 2009
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
Fecha de Evaluación:

NIT: 890000447-8

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Venida (POMV) | Puntaje atribuido metas venidas | 31-dic-10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|--|--|--|--|---------------------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|---|---|---|--|--|---|---|---|---|---|-------------|-------------|-------------|----|---|----|---|---|--|-----------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | Efectividad de la acción | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 2103002 | H5: Coordinación de acciones en educación ambiental: El Ministerio de Educación en el marco de Agenda Ambiental Interministerial 2007-2010, viene desarrollando acciones en el territorio nacional, tendientes a la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, y en consecuencia a la promoción de reflexiones y acciones, orientadas a la búsqueda de soluciones para las problemáticas ambientales, que no son articuladas con las estrategias del MAVDT sobre este tema. | Las acciones de educación, capacitación y sensibilización de la población no se coordinan con el MAVDT en la estrategia nacional que se lanzará próximamente | No se tiene una cobertura nacional en búsqueda de soluciones para las problemáticas ambientales, de los contextos particulares, sin perder de vista los contextos globales. | Ejecutar la "ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO" ECORREGIÓN EJE CAFETERO, VALLE DEL CAUCA Y TOLIMA, la cual fue diseñada con la participación de los responsables de la educación ambiental de las CAR del Eje Cafetero, Tolima y Valle del Cauca. 2009 - 2011 | Ejecutar en cada Corporación lo pertinente a su contribución con la Estrategia Regional de Educación Ambiental para la adaptación al cambio climático. | Incluir la Estrategia regional para la adaptación al cambio climático en el Plan operativo CRQ del año 2011 | Actividad | 1 | 1-feb-11 | 31-dic-11 | 47,57 | | | - | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Participar de las reuniones del equipo técnico de coordinación para la revisión, seguimiento y evaluación de la Estrategia. | Actas reunión | 5 | 1-feb-11 | 31-dic-11 | 47,57 | | - | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Incluir la Estrategia regional para la adaptación al cambio climático en el Plan de Acción 2012 - 2015 | Actividad | 1 |
| 1 | 1102001 | Género y Diversidad: El Plan de Acción 2007-2011 presentado por el Director General, no contempló el tema de Género y Diversidad a desarrollar transversalmente en los programas y proyectos, por deficiencias en la elaboración de los instrumentos de planificación y desconocimiento de las políticas sociales del gobierno nacional, incumpliendo lo estipulado en el Título II - Plan de inversiones públicas, capítulo II - Descripción de los principales programas de inversión, artículo 6, numeral 7 - Dimensiones especiales del desarrollo, su numeral 7.1, de la Ley 1151-2006 - Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. | Desconocimiento de políticas sociales del gobierno nacional, deficiencias en la planificación. | Incumplimiento de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo. | Adopción de criterios de género mediante una definición de una política. | Establecer las estrategias e indicadores dentro de la política de equidad de género en todos sus niveles. | Definir el concepto de género a aplicar en los niveles definidos. | Documento de Política. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Definición de las estrategias y aplicar los indicadores establecidos en la política de equidad de género. | Ejecutar la política de equidad de género. | Implementar las estrategias e indicadores frente a la política de equidad de género. | Estrategias. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Indicadores. | 2 | 02 ago 2010 |
| 2 | 1103002 | Permisos de vertimientos con actividades de control y seguimiento: Una de las actividades que componen la meta 10 del proyecto 17 denominado Control, seguimiento y evaluación de los recursos naturales y el medio ambiente del PAT 2007-2009, estableció la tasa de cumplimiento al control y seguimiento de los permisos de vertimientos líquidos otorgados, del 100% para el 2009; sin embargo, la SCySA realizó actividades de control y seguimiento sobre el 9.4% de los permisos de vertimiento vigentes. | Los criterios de priorización adoptados en la red de monitoreo de vertimientos excluyen a la mayoría de permisos de las actividades de control y seguimiento ambiental. | Incumplimiento de la meta, riesgos sobre la calidad del agua por inadecuada operación y eficiencia de los sistemas de tratamiento aprobados por la entidad. | Determinación de proyectos, obras o actividades que son susceptibles al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el permiso de vertimiento y la normativa ambiental aplicable. | Realizar de manera eficiente el seguimiento a generadores de vertimientos de aguas residuales en el depto. del Quindío. | Implementación de un programa de seguimiento a generadores de vertimientos en el cual se establezcan proyectos, obras o actividades que requieren seguimiento a los permisos de vertimientos, los cuales se incluirán en la red de vertimiento, de manera tal, que permita aprovechar al máximo los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles en la CRQ. | Programa institucional de seguimiento a generadores de vertimientos. | Documento de Plan de Manejo Forestal. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Falta de una programación orientada a atender esta necesidad. | Las inversiones de la CRQ en proyectos de reforestación no pueden ser evaluadas en términos de adecuación, oportunidad, eficacia, impacto e incumplimiento del artículo 38 del Decreto 1791-1996. | Formulación de líneas de acción, metas e indicadores para avanzar en la tercera fase de la ordenación forestal. | Trazar líneas de acción, metas e indicadores para el manejo y aprovechamiento forestal. | Formulación del Plan de Ordenación Forestal en su tercera fase que incluya líneas de acción, metas e indicadores (Inventarios y Manejo Forestal). | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Excesiva segregación de la información entre los funcionarios de la dependencia que lideran cada microproceso y la ausencia de un soporte tecnológico adecuado. | Dificultad en el análisis de los datos y falta de oportunidad en el reporte de las actividades de regulación, control y seguimiento ambiental tanto a usuarios internos como externos a la CRQ. | Actualización de un software que garantice el manejo unificado de información relacionando con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales expedidos. | Actualizar un software para mantener una base de datos unificada que permita emitir reportes oportunos y confiables. | Actualización de Software. Software que mantenga la información frente a permisos, concesiones, licencias y autorizaciones ambientales de manera estandarizada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Falta de oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; sin embargo, la SCySA, no cuenta con un sistema que permita centralizar y estandarizar la información relacionada con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales expedidos y vigentes. | Excesiva segregación de la información entre los funcionarios de la dependencia que lideran cada microproceso y la ausencia de un soporte tecnológico adecuado. | Dificultad en el análisis de los datos y falta de oportunidad en el reporte de las actividades de regulación, control y seguimiento ambiental tanto a usuarios internos como externos a la CRQ. | Actualización de un software que garantice el manejo unificado de información relacionando con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales expedidos. | Actualizar un software para mantener una base de datos unificada que permita emitir reportes oportunos y confiables. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|--|--|---|--|--|--|---|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| 6 | 1202001 | Control y seguimiento de permisos y autorizaciones ambientales. El artículo 31 de la Ley 99-1993 establece como una de las funciones de las CARs, la de ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental. En visitas realizadas a diferentes permisos y autorizaciones ambientales otorgadas por la entidad se evidenciaron las siguientes situaciones. • La entidad reportó que la concesión de agua otorgada mediante la Resolución 1156-2002 se encontraba vigente, sin embargo, se determinó que dicha concesión se encontraba inactiva y fue reemplazada por otra otorgada mediante la Resolución 310-2009. • La concesión de agua otorgada mediante la Resolución 861 de 2009 establece que el caudal concesionado es de 2 litros por segundo; sin embargo, en la visita realizada se verificó que el usuario capta mayor caudal desechando ineficientemente el sobrante que no necesita. • El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales autorizado en el permiso de vertimientos otorgado por medio de la Resolución 1151-2006, evidenció deficiencias operativas de acuerdo con la visita realizada, impidiendo obtener un nivel de descontaminación adecuado de la descarga sobre la corriente superficial. | Debilidades en las medidas de control ambiental implementadas por la entidad e inoportunidad en el seguimiento realizado a los permisos otorgados. | Afectando la calidad y la cantidad de los recursos naturales involucrados. | Determinación de mecanismo para asegurar el seguimiento a permisos de concesiones de aguas otorgados. | Diseñar e implementar un programa de seguimiento a permisos ambientales que permita emplear de manera eficiente los recursos técnicos y humanos disponibles. | Implementación de una agenda de control para seguimiento concesiones de aguas u ocupaciones de cauce, conforme a la capacidad operativa y técnica que posea la entidad. | Agenda de control. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| 7 | 1201003 | Convenio de Producción Más Limpia. La Política Nacional de Producción Más Limpia establece que se deben definir metas de calidad ambiental a partir de la identificación de los problemas, las cuales se definirán en forma gradual y concertada. Así mismo, la Resolución 909-2008 del MAVDT estipula que los convenios de reconversión a tecnología limpia deben contener, entre otros, los objetivos, plazos y el plan de reconversión. En el convenio de concertación para una producción más limpia en el subsector de industriales fabricantes de ladrillo y derivados de la arcilla, suscrito entre la CRQ y 3 empresas del departamento (15 ene 2009), no se puede realizar adecuadamente el control y seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales. | La mayoría de los convenios no tienen metas definidas. | Impide avanzar eficazmente hacia la reconversión tecnológica del sector y la consiguiente producción más limpia que genere beneficios ambientales esperados. | Evaluación y acompañamiento a las acciones previstas en el convenio suscrito con el subsector de industriales fabricantes de ladrillo y derivados de la arcilla. | Establecer la disminución de los impactos ambientales generados por la actividad económica en el convenio. | Estructuración de las metas ambientales del plan operativo del convenio. | Convenio. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 8 | 1202001 | Términos y requisitos para expedición de concesiones de agua. La CRQ no dio cumplimiento de los términos y requisitos establecidos en la normatividad para el otorgamiento de concesiones de agua en los siguientes casos: • Concesión de agua subterránea otorgada mediante la Resolución 301-2009, por cuanto la visita ocular fue programada mediante aviso para el 13jun2008, pero fue realizada el 19dic2008 y el acto administrativo que la otorga es del 24abr2009, transcurriendo más de cuatro meses. • Concesión de agua subterránea otorgada mediante la Resolución 390-2009, por cuanto la visita ocular fue programada mediante aviso para el 27may2009, pero fue realizada el 26 y 28 de 2009 y el acto administrativo que la otorga es del 18may2009, fecha previa a la visita ocular. • Concesión de agua superficial otorgada mediante la Resolución 558-2009, por cuanto no se evidenció el auto de inicio de trámite ni el aviso de programación de la visita ocular, la cual fue realizada el 15jul2009 y el acto administrativo que la otorga es del 07jul2009, en fecha previa. | Falta de control administrativo de las solicitudes de permisos y autorizaciones ambientales por parte de la SCySA de la CRQ. | Puede entorpecer la participación ciudadana en las decisiones ambientales y perjudica a los solicitantes de las licencias por la imposibilidad para proyectar oportunamente el aprovechamiento del recurso natural. | Revisión y control de las etapas para el otorgamiento de concesiones de agua. | Disminuir el riesgo de errores documentales en las resoluciones relacionadas con los permisos de ocupación de cauce. | Implementación de un procedimiento para el trámite de solicitudes de ocupación de cauces, concesión de aguas subterráneas y concesión de aguas superficiales, a través del cual se controle la gestión documental de los mismos. | Procedimiento. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 9 | 1202001 | Términos y requisitos para modificación de licencia ambiental. El párrafo del artículo 27 del Decreto 1220-2005 establece que para modificaciones menores de la actividad licenciada que no impliquen impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados en el estudio de impacto ambiental, el titular de la licencia solicitará el pronunciamiento de la autoridad sobre la necesidad de adelantar el trámite de modificación de la misma, la cual deberá hacerlo en un término máximo de 15 días hábiles; sin embargo, luego de recibida la solicitud de modificación de la licencia ambiental para explotación de material de arrastre otorgada por medio de la Resolución 305-2006, el 23jun2008, la CRQ no dictó auto de iniciación ni realizó pronunciamiento alguno hasta la fecha de expedición de la Resolución 712-2009 de modificación de dicha licencia. | Falta de control administrativo de las solicitudes de permisos y autorizaciones ambientales por parte de la SCySA de la CRQ. | Puede entorpecer la participación ciudadana en las decisiones ambientales y perjudica a los solicitantes de las licencias por la imposibilidad para proyectar oportunamente el aprovechamiento del recurso natural. | Revisión y suscripción de actos administrativos relacionados con los trámites de solicitud y modificación de licencias ambientales, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. | Garantizar el cumplimiento de los tiempos estipulados por ley. | Elaboración de un procedimiento interno para asegurar que los Actos administrativos de licencias ambientales otorgadas se expidan dentro del tiempo estipulado por ley. | Procedimiento. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| 10 | 1202001 | Divulgación de la información de Residuos Peligrosos. El artículo 10 de la Resolución 1362-2007 del MAVDT establece que las autoridades ambientales, con base en la información suministrada por los generadores en el registro a que hace referencia el Decreto 4741-2005, deberán divulgar a través de su sitio web la información consolidada en el área de su jurisdicción de la cantidad anual de residuos peligrosos generados por actividad productiva, municipio y tipo; la cantidad anual y tipo de residuos peligrosos almacenados, aprovechados, tratados y dispuestos por el generador o a través de receptores; y otros indicadores que considere relevantes. La CRQ no ha realizado la divulgación de dicha información a través de su página de internet. | No se ha habilitado el sistema para su ingreso y actualización de manera periódica. | Limita el acceso de la comunidad a la información sobre residuos peligrosos e incumple la norma mencionada. | Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741-2005, relacionado con la divulgación de la información de la cantidad de residuos peligrosos generados en la jurisdicción, a través de la creación de un LINK en la página WEB de la CRQ en la cual se pueda tener acceso a los informes anuales de las cantidades de residuos generados por actividad, municipio y tipo. | Creación y divulgación de un link para la información de residuos peligrosos del depto. del Quindío. Mantener actualizada la información en la normativa. | Cumplir con la normativa establecida en el Decreto 4741-2005. Informe. | LINK de información en el portal web de la CRQ. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| 11 | 1202100 | Información Resolución 5544-2003. La resolución establece la oportunidad y la naturaleza de la información que deben rendir las entidades del estado al órgano de control a través de la cuenta anual consolidada. La información rendida por la CRQ correspondiente a la vigencia 2009 presenta las siguientes inconsistencias: • La información correspondiente al monto total de recursos asignados a c/u de las metas del plan de acción contenida en el formato 4 no concuerda con los recursos de inversión ejecutados por la entidad en la vigencia ni con la programación de metas físicas para cada una. • Los títulos de las columnas de "Avance" del formato 4A fueron modificados por lo que se cambió la naturaleza de la información que debió ser presentada. | Deficiencias en el sistema de control interno de la entidad. | Falta de confiabilidad en la información reportada. | Solicitar a todas las dependencias el diligenciamiento de los formatos de la cuenta Anual Consolidada 4 veces en el año (01 feb, 01 may, 01 jul y 01 dic) por parte de la OACI. | Diligenciar debidamente los formatos de la Cuenta Anual Consolidada de conformidad con la Resolución N° 5544-2003. | Enviar comunicado a las dependencias, solicitando informe cuatro veces en el año del grado de avance del diligenciamiento de los formatos de la Cuenta Anual Consolidada. | Comunicados. | 4 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|-----------------|--|--|---|--|---|--|--|-----------------------------|---|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | | <p>• La entidad establece metas anuales en su plan de acción, que a la fecha de la presentación de la cuenta deben tener porcentaje de avance en tiempo del 100%, sin embargo en esta casilla se registran valores inferiores.</p> <p>• La entidad no reportó en el formato 6 la información correspondiente a los indicadores de eficacia que tiene adoptados en el SGC.</p> <p>• En los proyectos denominados Protección, reforestación y manejo sostenible de cuencas abastecedoras. Apoyo en el mejoramiento ambiental de procesos productivos agrícolas, pecuarios y forestales, Investigación, transferencia y fomento de la guadua y especies asociadas, Gestión y apoyo técnico en la implementación de los planes integrales de residuos sólidos, Desarrollo y aplicación del sistema de información y documentación ambiental, y Cultura ambiental y difusión a la comunidad, se reportaron valores de ejecución en el formato 8-1 mayores a los entregados por la entidad en la ejecución definitiva de gastos de la vigencia.</p> <p>• La información reportada en el formato 8-4 presenta incongruencias por errores en el diligenciamiento del formato, por información incompleta o no solicitada.</p> <p>• El contenido de la información reportada: - Formato 5-A: se reportan 2 contrato 329. - Formato 5B: En la casilla fecha invitación de los siguientes procesos esta el número del proceso pero se omitió la fecha: proceso abreviado N° 06, 07, invitación pública 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09 y concurso de méritos 01. La licitación con fecha de apertura 10 agosto, invitación pública 01,03 y concurso de méritos 01 no se diligenció la casilla registro disponible.</p> | | | <p>Capacitación por parte de la OACI a c/u de los funcionarios responsables del diligenciamiento de los formatos de la Cuenta Anual Consolidada.</p> <p>Prestar asesoría permanente en el diligenciamiento de los formatos de la Cuenta Anual Consolidada.</p> | | <p>Convocar por comunicados internos y por dependencias al personal responsable del diligenciamiento de los formatos para realizar la capacitación.</p> <p>Apoyar permanente dejando evidencia de las asesorías en el diligenciamiento de los formatos a quienes lo soliciten.</p> | Comunicados. | 4 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| 12 | 1802003 | <p>Gastos de funcionamiento en contratación: En los proyectos y convenios mediante los cuales desarrolla su objeto social, la entidad asignó costos operativos, correspondientes a gastos de funcionamiento, necesarios para su ejecución. De su análisis, se concluye que no obedecen a un sistema de costos ó asignación de recursos con parámetros establecidos como política de la entidad, adoptada mediante acto administrativo, generando sobreestimaciones o subestimaciones, que distorsionan el valor de estas actividades e incumplimiento del artículo 3 del Acuerdo CRQ 011-2008.</p> | No existe un procedimiento documentado de asignación de gastos para los proyectos y convenios que desarrolla la CRQ. | Se afecta la inversión neta en los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos misionales ambientales subestima los gastos de funcionamiento y no permite conocer los costos reales en que incurre la entidad. | Asignación de porcentajes de costos operativos en la ejecución de los proyectos de inversión que posee la entidad. | Contar con la información específica de los costos operativos y gastos de funcionamiento de la entidad. | Elaboración de acto administrativo por medio del cual se establezcan los porcentajes de los costos operativos de los proyectos de la CRQ para cada vigencia. | Acto administrativo. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| 13 | 1503001 | <p>Supernumerarios y contratistas de prestación de servicios: Se observó vinculación de 13 personas en calidad de supernumerarios y contratos de prestación de servicios, ejecutando actividades de manera ininterrumpida y prolongada, hecho que obedece a la insuficiencia de personal de planta y que contraria la temporalidad que debe caracterizar estas relaciones de acuerdo a lo estipulado en los art. 83 del Decreto 1042-1978 y 32 numeral 3) de la ley 80-1993 situación y que podría generar una nómina paralela.</p> | Insuficiencia de personal de planta. | Contraria la temporalidad que debe caracterizar estas relaciones. | Crear mecanismo para interpretación de la norma vigente en la materia. | Vinculación de supernumerarios teniendo en cuenta la Ley. | Definir un procedimiento para la vinculación de personal supernumerario con base en los requisitos legales. | Procedimiento. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| 14 | 1501002 | <p>Evaluación de desempeño: En el análisis de evaluación del desempeño de 10 funcionarios de carrera administrativa se evidenciaron deficiencias de forma (formatos incompletos, sin diligenciar y sin firmas) en el diligenciamiento de los formatos de información general, compromisos laborales, consolidación del resultado, registro del portafolio de evidencias y acuerdos compromisos comportamentales, situación que se origina por falta de cuidado de los funcionarios responsables de la evaluación y que se traduce en un manejo inadecuado de los instrumentos de evaluación de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley 909-2004.</p> | Falta de cuidado de los funcionarios responsables de la evaluación. | Manejo inadecuado de los instrumentos de evaluación. | Evaluación de desempeño realizado de manera adecuada de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004. | Diligenciamiento adecuado de los formatos de evaluación de desempeño por parte de los evaluadores. | Realizar el correcto y completo diligenciamiento de los formatos establecidos para evaluación de desempeño, a través de capacitaciones a los evaluadores y evaluados. | Capacitaciones | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| 15 | | <p>Control y seguimiento de la actividad contractual: En la ejecución del convenio de cooperación 055 (01oct2007), cuyo objeto consistió en unir esfuerzos técnicos y financieros para el fomento del conocimiento de la diversidad biológica del Quindío, Vereda Navarco, Salento, se evidenció incumplimiento de la fundación ejecutora cuantificado en \$18.5 millón, recurso que debe restituir a la CRQ en un plazo de 1 año de acuerdo al contenido del fallo de segunda instancia proferido el 02jun2010 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal, generado por falta de seguimiento y control de la entidad a la ejecución de las actividades pactadas vulnerando el principio de responsabilidad contemplado en los artículos 23 y 26 de la ley 80-1993 y presuntamente el artículo 34 numeral 1) de la ley 734-2002.</p> | falta de seguimiento y control. | Incumplimiento Contractual. | Definición de acciones para la disminución de riesgos relacionados con la función de control y seguimiento a los procesos contractuales. | Mejoramiento del proceso de contratación y eficiencia administrativa. | Inclusión en el Plan de Capacitación de la CRQ de un programa de capacitación sobre interventoría | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| | | | | | | | Elaborar y ejecutar un programa de capacitación institucional sobre interventoría. | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realizar trimestralmente reuniones de trabajo con interventores (Supervisores, OAJ y OACI) para monitorear y asesorar el proceso contractual. | Actas de reunión. | 5 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Elaborar base de datos con perfiles profesionales de cada funcionario e interventorías asignadas para que sea utilizada para la designación específica e idónea de las interventorías. | Base de datos. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 16 | 1501002 | <p>Contrato servicio de transporte: En el contrato de prestación de servicio de transporte 467 (27jul2009) por \$122.8 millón se observaron las siguientes falencias: 1. La clasificación del contratista en el Registro Único de Proponentes no es la misma exigida por la entidad en los estudios previos ítem 3.2.1, evidenciando debilidades en la revisión efectuada por el comité de evaluación de propuestas y falias en la etapa precontractual que podrían afectar el principio</p> | Debilidades en la revisión del comité de evaluación de propuestas. | Podría afectarse el principio de transparencia y el deber de selección objetiva. | Ejecución de estrategias que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos definidos en la etapa precontractual. | Mejorar el procedimiento de selección objetiva del contratista, eficiencia administrativa. | Información y divulgación por parte de la oficina jurídica los cronogramas de actividades de los procesos de selección que se encuentran en la página de contratación. | Cartelera. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|--|--|--|--|--|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| | | dé transparencia establecido en el art. 23 de la Ley 80-1993. 2. La actualización de las garantías para la adición 002 (08dic2009) tiene fecha de expedición y aprobación del 29dic2009, es decir, 13 días hábiles después de adicionado el contrato y no dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento tal y como lo establece la cláusula decima octava, situación que se origina por debilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual consagrados en el art. 26 de la ley 80-1993. | | | | | Modificación de los procedimientos de contratación establecido en el manual de la calidad de la CRQ, con el fin de establecer un término para la solicitud de prórrogas o adiciones de los contratos o convenios, así como para redefinir el término para analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes en un proceso de selección por parte del Comité de Evaluación y con el fin de establecer un término para la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de sus modificaciones o ampliaciones. | Procedimiento Jurídico modificado | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Socialización por parte de la oficina jurídica de los procedimientos de contratación modificados en el manual de calidad, incluyendo los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contractual en diferentes etapas. | Actas de Reunión y registros de asistencia | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 17 | 1401100 | Legalización de Hechos cumplidos: Mediante acta de conciliación prejudicial 2461 (09sep2003), la CRQ legalizó un hecho cumplido consistente en la prestación del servicio de vigilancia en el periodo comprendido entre el 12mar2009 y 14jul2009 por \$92.9 millón, sin que mediara contrato entre la entidad y la empresa de vigilancia, aunque el servicio pagado se prestó, la situación evidencia fallas en la gestión del área responsable de la actividad contractual omitiendo el art. 39 de la Ley 80-1993. | Fallas en la gestión del área responsable de la actividad contractual. | Legalización de hechos cumplidos. | Definición de mecanismos para minimizar el riesgo de contrataciones tardías. | Desarrollar acciones encaminadas a minimizar los riesgos en la fase precontractual. | Establecimiento de lista de chequeo para garantizar el control de fechas para iniciar procesos licitatorios en servicios administrativos continuados. | Lista de chequeo. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Determinar acciones en Comité de Dirección para impulsar la oportunidad y cumplimiento de los procesos licitatorios bajo la responsabilidad de SOAF. | Acta de reunión del Comité de Dirección. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 18 | 14 01 010 | Evaluación de propuestas: En los contratos de interventoría 676 (09dic2001) por \$89 millón y 712 (28dic2009) por \$167.5 millón, se evidenciaron falencias de tipo documental en la propuesta presentada por el contratista relacionadas con las certificaciones de experiencia profesional del personal de obra, que se originan por la falta de aplicación por parte del comité evaluador de los parámetros de verificación de los requisitos del personal establecidos en los ítems 3.6.2 de los pliegos de condiciones, generando fallas en la etapa precontractual que podrían afectar el principio de transparencia y la selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 80-1993. | Debilidades en la revisión del comité de evaluación de propuestas. | Podría afectarse el principio de transparencia y el deber de selección objetiva. | Ejecución de estrategias que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos definidos en la etapa precontractual. | Mejorar el procedimiento de selección objetiva del contratista, eficiencia administrativa. | Información y divulgación por parte de la oficina jurídica los cronogramas de actividades de los procesos de selección que se encuentren en la página de contratación. | Cartelera. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificación de los procedimientos de contratación establecido en el manual de la calidad de la CRQ, con el fin de establecer un término para la solicitud de prórrogas o adiciones de los contratos o convenios, así como para redefinir el término para analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes en un proceso de selección por parte del Comité de Evaluación y con el fin de establecer un término para la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de sus modificaciones o ampliaciones. | Procedimiento Jurídico modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Socialización por parte de la oficina jurídica de los procedimientos de contratación modificados en el manual de calidad, incluyendo los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contractual en diferentes etapas. | Actas de Reunión y registros de asistencia. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| N° consecutiva | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|-----------------|--|---|---|--|---|--|--|-----------------------------|--|---|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| 19 | 14 01 003 | Estudios previos: Estudios previos no tienen fecha que permita corroborar la antelación con la que fueron elaborados, en los correspondientes a los contratos de prestación de servicios: 007 (15feb2009), 072 (23feb2009), 087 (27feb2009), 144 (13mar2009), 148 (13mar2009), 169 (18mar2009), 182 (30mar2009), 189 (31mar2009), 190 (31mar2009), 204 (24abr2009), 270 (09may2009) y convenios 015 (17abr2009), 061 (19oct2009), 062 (19oct2009), 073 (12nov2009), 079 (11dic2009), 02 (20feb2008), 039 (21jul2008), la descripción de la necesidad correspondió a una descripción de los proyectos del PAT y no especifica cuál es la necesidad a satisfacer, el análisis de valor estimado contiene información presupuestal del proyecto al cual corresponde el contrato y el valor total pero no se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto. Estudios previos de los contratos de prestación de servicios 130 (10mar2009), 156 (13mar2009) y convenio 056 (30sep2009), tienen la deficiencia relacionada con la definición de la necesidad y en el caso del proceso contractual 336 (11jun2009), contratos de prestación de servicios 210 (24abr2009), 257 (may2009) y convenios 014 (17abr2009), 022 (05may2009), 052 (sep2009), 039 (21jul2008), 049 (14ago2008), la referente al análisis de valor estimado. Situaciones que se presenta por falta de profundidad en la elaboración del documento y que le resta eficiencia dentro del proceso contractual de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 3 del Decreto 2474-2008. | Falta de profundidad en la elaboración del documento. | Resta eficiencia dentro del proceso de selección. | Mejoramiento en el procedimiento de contratación de la Entidad aplicando la ley de contratación vigente. | Lograr la eficiencia administrativa dentro del proceso contractual. | Funcionamiento del Módulo de Contratación que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfico Integrado que posee la CRQ a través del cual se realiza la coordinación de los estudios previos entre dependencias y específicamente optimizar la descripción y análisis de la necesidad dentro de los mismos. | Módulo de Contratación operando. | de | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realización de mesas de trabajo por parte del equipo de la oficina jurídica para la actualización de los procedimientos correspondientes del manual de calidad con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. | Mesas de trabajo. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Socialización por parte de la oficina jurídica de los procedimientos de contratación modificados en el manual de calidad, incluyendo los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contractual en diferentes etapas. | Actas de Reunión y registros de asistencia. | 2 | 02/08/2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 20 | 14 01 007 | Plegos de condiciones: Los plegos de condiciones de licitación pública 005-2008 estipulan en el numeral 2.5.1.9 la realización de visita a los predios de las obras, los cuales ni siquiera habían sido definidos por la entidad, circunstancia que se origina en la falta de diligencia en la elaboración del documento y que genera estipulaciones físicamente imposibles de cumplir afectando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80-1993. En el trámite de la denuncia ciudadana 063-10-005, se constató que los plegos de condiciones correspondientes al proceso de selección abreviada 001-2010 se presentó una irregularidad en la redacción del ítem 5.4.1 relacionado con el puntaje otorgado a la garantía de los productos, pues se incluye en dos intervalos con distinta calificación la garantía de 1 año, así: Garantía igual o superior a 1 año=10 puntos y Garantía de 6 meses a 1 año=5 puntos, esta situación evidencia debilidades en la elaboración del documento, restando claridad y objetividad a la hora de evaluar las propuestas de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la ley 80-1993. | Debilidades en la elaboración del documento. | Resta claridad y objetividad a la hora de evaluar la propuesta. | Mejoramiento en el procedimiento de contratación de la CRQ aplicando la ley de contratación vigente. | Lograr la eficiencia administrativa dentro del proceso contractual. | Funcionamiento del Módulo de Contratación que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfico Integrado que posee la CRQ a través del cual se realiza la coordinación de los estudios previos entre dependencias y específicamente optimizar la descripción y análisis de la necesidad dentro de los mismos. | Módulo de Contratación operando. | de | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realización de mesas de trabajo por parte del equipo de la oficina jurídica para la actualización de los procedimientos correspondientes del manual de calidad con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. | Mesas de trabajo. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Socialización por parte de la oficina jurídica de los procedimientos de contratación modificados en el manual de calidad, incluyendo los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contractual en diferentes etapas. | Actas de Reunión y registros de asistencia. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 21 | 1404004 | Interventoría: En los convenios de cooperación 014 (17abr2009) - \$49.9 millón, 015 (17abr2009) - \$50 millón, 022 (05may2009) - \$55 millón, 044 (30jul2009) - \$60 millón, 045 (30jul2009) - \$128.9 millón, 052 (09sep2009) - \$95 millón, 062 (19oct2009) - \$110 millón, 079 (11dic2009) - \$145.4 millón, | Falta de seguimiento y control. | Incumplimiento Contractual. | Definición de acciones para la disminución de riesgos relacionados con la función de control y seguimiento a los procesos contractuales. | Mejoramiento del proceso de contratación y eficiencia administrativa. | Inclusión en el Plan de Capacitación de la CRQ de un programa de capacitación sobre interventoría. | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|--|---|---|--|---|--|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| | | 038 (11jul2008) - \$140 millón, 039 (21jul2008) - \$81 millón, 049 (14ago2008) - \$123 millón, el interventor no hizo seguimiento detallado a la inversión del recurso girado en calidad de anticipo en cumplimiento del art. 27 del Manual de interventoría de la CRQ y en los convenios 045 (30jul2009), 052 (09sep2009), 038 (21jul2008) y 039 (21jul2008), el recurso no se maneja en cuenta exclusiva incumpliendo una de las obligaciones pactadas por parte de la Fundación (Nota: el valor citado en los convenios corresponde al aporte de la CRQ). b) En los mismos convenios el seguimiento lo realizó un funcionario distinto al notificado como interventor y en 5 se detectaron deficiencias en el seguimiento ejercido a algunos de ellos. | | | | | Elaborar y ejecutar un programa de capacitación institucional sobre interventoría. | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realizar trimestralmente reuniones de trabajo con interventores (Supervisores, OAJ y OACI) para monitorear y asesorar el proceso contractual. | Actas de reunión. | 5 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Elaborar base de datos con perfiles profesionales de cada funcionario e interventorías asignadas para que sea utilizada para la designación específica e idónea de las interventorías. | Base de datos. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 22 | 14.04.001 | Giro de recursos en convenios interadministrativos: El valor total del aporte de la CRQ en los convenios: (13may2008) - \$900 millón, 056 (30sep2009) - \$902 millón y 073 (12nov2009) - \$ 271 millón, 061 (19oct2009) - \$261 millón y 072 (12nov2009) - \$442.4 millón, se hizo de forma anticipada al cumplimiento del objeto pactado, situación que se genera por incluir estipulaciones no acordes con la naturaleza de los contratos de las entidades públicas sometidas al Estatuto de Contratación Estatal, evidenciando falta de diligencia en la administración del recurso público contrariando el artículo 40 de la ley 80-1993 y presuntamente el artículo 34 numeral 1) de la ley 734-2002 (Nota: el valor citado en los convenios corresponde al aporte de la CRQ). | Falta de diligencia en la administración del recurso público. | Estipulaciones no acordes con la naturaleza de los contratos de las entidades públicas sometidas al Estatuto de Contratación Estatal. | Definición de la forma de entrega de aporte de la CRQ en el marco de convenios, establecido en los estudios previos conforme a lo definido en la norma vigente en materia de contratación. | Eficiencia administrativa dentro del proceso contractual y diligencia en la administración del recurso público. | Elaboración de estudios previos con la inclusión de la forma de entrega de aporte de la Entidad sujeta a lo establecido en la norma vigente. | Estudios previos para convenios. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 23 | 14.02.016 | Cumplimiento requisitos: en la carpeta de los convenios de cooperación 022 (05may2009) y 044 (30jul2009), suscritos con fundaciones sin ánimo de lucro, no hay soporte documental de la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de tales entidades para realizar el objeto convenido, en los estudios previos se limita a reconocer este atributo sin la debida motivación, omitiéndose el requisito exigido en artículo 1º inciso 2 del Decreto 1403-1992, circunstancia que obedece a falta de diligencia de la entidad en la administración de los recursos públicos, que se evidencia en la suscripción de convenios con personas que no reúnen la idoneidad exigida, vulnerando los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva establecidos en los artículos 23 y 26 de la Ley 80-1993, art. 5 Ley 1150-2007. Transgrediendo presuntamente el artículo 34 numeral 1) de la Ley 734-2002 y el art. 410 de la Ley 599-2000. | falta de verificación de la idoneidad del contratista | suscripción de convenios con personas que no reúnen la idoneidad exigida | Mejoramiento en el procedimiento de contratación de la Entidad aplicando la ley de contratación vigente | Eficiencia administrativa dentro del proceso contractual y diligencia en la administración del recurso público | Funcionamiento del Módulo de Contratación que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero. Gráfico Integrado que posee la CRQ a través del cual se realice la coordinación de los estudios previos entre dependencias y específicamente optimizar el factor de idoneidad. | Módulo de Contratación operando | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realización de mesas de trabajo por parte del equipo de la oficina jurídica para la actualización de los procedimientos correspondientes del manual de calidad con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación, incluyendo la exigencia de la idoneidad en los estudios previos, anexas los soportes de la información consignada en el formato único de hoja de vida relacionada con la experiencia e información académica y la obligatoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, o convenio de acuerdo a la ley. | mesas de trabajo | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Socialización por parte de la oficina jurídica de los procedimientos de contratación modificados en el manual de calidad, incluyendo los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contractual en diferentes etapas. | Actas de Reunión y registros de asistencia | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|-----------------|---|--|--|---|--|--|--|-----------------------------|--|---|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| 24 | 14 02 015 | Objeto convenio de cooperación: En la carpeta de los convenios de cooperación: 022 (05may2009) y 044 (30jul2009), suscritos con fundaciones sin ánimo de lucro, no hay soporte documental de la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y selección. administrativa de tales entidades para realizar el objeto convenido, omitiéndose el requisito exigido en artículo 1º inciso 2 del Decreto 1403-1992, circunstancia que obedece a falta de diligencia de la entidad en la administración de los recursos públicos, que se evidencia en la suscripción de convenios con personas que no reúnen la idoneidad exigida, vulnerando los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva establecidos en los artículos 23 y 26 de la Ley 80-1993, art. 5 Ley 1150-2007. Transgrediendo presuntamente el artículo 34 numeral 1) de la Ley 734-2002 y el art. 410 de la Ley 599-2000. | Falta diligencia en el manejo de los recursos públicos por omisión de los procesos de selección. | Vulnera los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y deber de selección. | Mejoramiento en el procedimiento de contratación de la Entidad aplicando la ley de contratación vigente. | Eficiencia administrativa dentro del proceso precontractual contractual y diligencia en la administración del recurso público. | Funcionamiento del Módulo de Contratación tipo convenio que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfico Integrado que posee la CRQ a través del cual se realice la coordinación de los estudios previos entre dependencias y específicamente optimizar el factor de idoneidad. | Módulo de Contratación | de | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| | | | | | | | | | | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |
| 25 | 1404100 | Documentos soporte: En los contratos de prestación de servicios: 007 (15ene2009), 144 (13mar2009), 169 (18mar2009), 182 (30mar2009), 257 (04may2009), no se anexaron los soportes de la experiencia consignada en el formato único de hoja de vida, circunstancia que evidencia falta de diligencia en la verificación de la idoneidad del contratista que podría generar la suscripción de contratos con personas que realmente no cumplen los requisitos para la ejecución del objeto contratado. Seguidamente se especifican los soportes no incluidos en cada contrato. | Falta de diligencia en la verificación de la idoneidad del contratista. | Podría generar la suscripción de contratos con personas que realmente no cumplen los requisitos para la ejecución del objeto contratado. | Implementación de las herramientas con que cuenta la CRQ para minimizar en la fase precontractual el riesgo frente a las competencias del personal. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad para los contratos de prestación de servicios que celebre la CRQ en cuanto a la definición de competencias. | Procedimiento implementado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | | |
| 26 | 14 02 015 | Convenio de Cooperación: En el convenio 079 (11dic2009) por \$162.4 millón de los cuales \$145.4 millón corresponden al aporte de la CRQ, se evidencia que: a) La fundación fue constituida con 1 mes 12 días de creada, y no con los 6 meses de antelación exigidos en el art. 12 del Decreto 777-1992. b) El aporte de la corporación se desembolsó en su totalidad con anterioridad al cumplimiento del objeto, superando los topes establecidos en el art. 40 de la ley 80-1993 para el anticipo y el pago anticipado. c) Durante el periodo comprendido entre el 11dic2009 y el 20abr2010 no se hizo seguimiento a la inversión del recurso. d) El objeto del convenio lo constituyó una contraprestación directa a favor de la entidad que debió someterse a convocatoria pública. Situaciones que se originan por falta de diligencia de la entidad en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual y en la administración de los recursos públicos, que derivan en violación a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva establecido en los artículos 23, 26, 40 de la Ley 80-1993, art. 2 de la ley 1150-2007 y art 4 del decreto 2474-2008 y presuntamente del artículo 34 numeral 1) de la ley 734-2002 y el art. 410 de la ley 599-2000. | Falta de diligencia de la entidad en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual. | Violación a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. | Mejoramiento en el procedimiento de contratación de la CRQ aplicando la ley de contratación vigente. | Eficiencia administrativa dentro del proceso precontractual contractual y diligencia en la administración del recurso público. | Mesas de trabajo por parte del equipo de la oficina jurídica para la modificación del manual de calidad en cuanto al trámite precontractual, contractual y postcontractual de los convenios que suscriba la Entidad y los términos. | Mesa de trabajo. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | | |
| | | | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | |
| 27 | 1402004 | Obligaciones SICE: Efectuada la consulta de alarmas en el Sistema de Información para la Contratación Estatal con corte a 18abr de la presente anualidad, se detectaron 91 alarmas activas en 5 contratos, por omitir las siguientes obligaciones. Exigencia del certificado de registro Consulta del CUBS y del precio indicativo y registro oportuno de contratos, que se generaron por deficiencias en la consulta del sistema y que se evidencian en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales c, d y e, del artículo 13 del Decreto 3512-2003. | Deficiencias en la consulta del sistema. | Incumplimiento de obligaciones. | Realización de la oportuna revisión y corrección después de la validación de los datos cuando se registran los contratos en lote en el sistema. | Cumplir con los parámetros y validación de registro de contratos y consultas en el SICE. | Revisión del nivel de ejecución del Plan de Compras para control y revisión. | Informes. | 3 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | | | | | | | | | | | |
|----------------|-----------------|--|--|--|---|---|---|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|----|---|------------------------------------|---|-------------|-------------|----|---|------|----|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | | | | | | | | | | | |
| 28 | 14 02 015 | <p>Principio de Transparencia: Convenios de cooperación: 045 (30jul2009) -\$128.9 millón y 052 (09sep2009) -\$95 millón. Fundación CARIBE 079 (11dic2009) -\$145.4 millón. Fundación MAGES y contrato de prestación de servicios 182 (30mar2009) con PROECAM se observaron las siguientes irregularidades (Nota: el valor citado en los convenios corresponde al aporte de la CRQ).</p> <p>"El representante legal de PROECAM es miembro de la junta directiva de la Fundación Caribe, y a su vez Jefe de la División Técnica de Fundación MAGES.</p> <p>"La representante legal de la Fundación Caribe es socia de PROECAM. -PROECAM elaboro estudios técnicos de las actividades que mediante el convenio 045-09 ejecuta la Fundación Caribe.</p> <p>"En la carpeta del convenio 079-09 MAGES, hay una constancia de experiencia suscrita por el representante legal de PROECO, que es la misma persona que se desempeña como representante legal de PROECAM, miembro de la fundación CARIBE y jefe de la división técnica de la misma fundación cuya experiencia certifica.</p> <p>"Verificada la documentación obrante en los archivos de los convenios se constato que la dirección y números de teléfonos de PROECAM, FUNDACIÓN CARIBE y PROECO son los mismos.</p> <p>Situaciones que ocurren por falta de diligencia en la administración de los recursos públicos transgrediendo los principios de transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva establecidos en los artículos 23, 26 numeral 4 de la ley 80-1993 incurriendo en una presunta omisión del artículo 34 numeral 1) de la ley 734-2002 y el art. 409 de la ley 598.</p> | <p>Falta diligencia en la administración de los recursos.</p> | <p>Transgrede los principios de transparencia responsabilidad y el deber de selección objetiva.</p> | <p>1. Modificar el procedimiento de contratación establecido en el manual de procedimientos de gestión de la calidad de la Entidad, con el fin de establecer unos términos para adelantar la etapa precontractual y contractual.</p> <p>2. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación.</p> <p>3. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes etapas.</p> | <p>Eficiencia administrativa dentro del proceso precontractual y diligencia en la administración del recurso público.</p> | <p>Mesas de trabajo por parte del grupo de la oficina jurídica.</p> | Mesa de trabajo. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>Mesas de trabajo por parte del grupo de la oficina jurídica.</p> | Mesa de trabajo. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>Socialización por parte de la oficina jurídica del procedimiento de contratación establecido en el manual de procedimientos y sus modificaciones.</p> | Socialización. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 |
| 29 | 14 01 010 | <p>Propuesta económica para la construcción del Centro de Investigación y Formación Ambiental para la Zona Andina Colombiana: Los pliegos de condiciones definitivos de la LP-CRQ-001-2009 mediante los cuales se fijaron los requisitos, reglas y condiciones para la selección objetiva del contratista para la construcción del Centro de Investigación y Formación Ambiental para la Zona Andina Colombiana, establecieron que la estructura de la obra debía ser construida en perfiles metálicos tubulares con sección dependiente del elemento (columna o viga). La propuesta económica presentada por el oferente y posterior contratista de la obra incluye en los análisis de precios unitarios de las columnas y vigas metálicas la cotización de perfiles estructurales diferentes, sin que la propuesta haya sido objetada por la CRQ.</p> | <p>Debilidades en el alcance del proceso de evaluación económica de las mismas.</p> | <p>Afectando el presupuesto económico y generando incertidumbre sobre la obra esperada al momento de su entrega.</p> | <p>Ejecución de estrategias que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos definidos en la etapa precontractual.</p> | <p>Mejoramiento en el proceso de selección objetiva del contratista. eficiencia administrativa.</p> | <p>Información y divulgación por parte de la OAJ los cronogramas de actividades de los procesos de selección que se encuentren en la página de contratación.</p> | Cartelera. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>Modificación de los procedimientos respectivos de contratación establecido en el manual de la calidad de la Entidad, con el fin de establecer un término para la solicitud de prorroga o adiciones de los contratos o convenios, así como para redefinir el término para analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes en un proceso de selección por parte del Comité de Evaluación y con el fin de establecer un término para la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de sus modificaciones o ampliaciones.</p> | Procedimiento Jurídico modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>Realización de mesas de trabajo con el equipo de trabajo de la OAJ para socialización del procedimiento de contratación establecido en el manual de calidad y sus modificaciones.</p> | Mesas de trabajo. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 |
| 30 | 1401011 | <p>Diseños y Especificaciones de obra de recuperación de áreas degradadas: las obras de recuperación de áreas degradadas ejecutadas en cumplimiento del convenio 045-2009 no contaron con diseños técnicamente sustentados en estudios de suelos, estabilidad de taludes e hidrometeorología local que detectaran con un grado de confiabilidad aceptable las causas de los problemas identificados, ni con especificaciones técnicas claras, precisas y congruentes que permitan conocer con exactitud el producto esperado.</p> | <p>Se ejecutaron con base en un diagnóstico contratado previamente por la CRQ que no tuvo el alcance requerido.</p> | <p>Incertidumbre sobre la competencia de las obras ante las condiciones naturales impuestas, impiden verificar integralmente el cumplimiento del contratista y contraviene lo establecido en el Título H de las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo resistentes.</p> | <p>Utilización de la metodología del Banco de Programas y Proyectos ajustada, relacionado con proyectos y convenios que contemplen obras de bioingeniería y estabilización de taludes.</p> | <p>Mejoramiento del proceso de eficiencia administrativa.</p> | <p>Aplicación de la Metodología del Banco de Programas y Proyectos de la CRQ de tal manera que incluya como requisito los diseños, especificaciones técnicas y estudios para la ejecución de proyectos y convenios que contemplen obras de bioingeniería y estabilización de taludes.</p> | Metodología aplicada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 0% | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | 1401011 | <p>Diseños hidráulicos de los proyectos presentados al Fondo de Descontaminación Hídrica: Numeral D.2.2.3. del RAS-2000 establece que como mínimo, los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales o lluvias deben proyectarse para periodos de diseño que varían entre 15 y 25 años dependiendo del nivel de complejidad del sistema con el fin de garantizar su capacidad para atender la demanda futura. A pesar de lo anterior, algunos proyectos de construcción de interceptores, colectores o emisarios finales aprobados en el 2009 por el Fondo Regional de Inversión para la</p> | <p>El Acuerdo del Consejo Directivo 004-2009 que reglamenta el Fondo no establece ningún requisito relacionado con los diseños de los proyectos dentro de los criterios de elegibilidad.</p> | <p>Posibilidad de la financiación de obras que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico del sector y puede producir retrasos en la ejecución física de la obra.</p> | <p>Definición de acciones que permitan contar con estudios técnicos actualizados para la ejecución de obras de descontaminación del recurso hídrico.</p> | <p>Cumplir con los requerimientos técnicos y normativos del Fondo de Inversión para la Descontaminación Ambiental.</p> | <p>Modificación del Acuerdo 004-2009, para que de acuerdo con el Decreto 3200-2008, se flexibilizarían de los proyectos se realice a través del mecanismo de Ventanilla Única del MAVDT.</p> | Acuerdo Consejo Directivo Modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|---|---|---|--|---|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|-------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| | | Descontaminación Hídrica del Depto. Quindío presentaron diseños realizados entre 4 y 6 años antes, sin que se anexara un estudio de actualización de los caudales de diseño, como se muestra en el siguiente cuadro: TABLA 13. PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN PROYECTO AÑO DEL DISEÑO Interceptor El Pescador V etapa (Calarcá) 2003 Colector El Mudo – La Calzada (Salento) 2003 Colector Cajones (Montenegro) 2003. | | | | | Modificar la metodología del Banco de Programas y Proyectos de la Entidad para incorporar requisitos técnicos para la ejecución o financiación de obras de descontaminación. | Metodología del Banco de Programas y Proyectos ajustada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 32 | 1401011 | Hallazgo Administrativo 031. Diseños estructurales de los proyectos presentados al Fondo de Descontaminación Hídrica: Los proyectos de construcción del Colector Venus e Interceptor 003 Colector San José, Armenia, de los Colectores Chambranas – Rincon del Bosque, Jardín Botánico, Luis Carlos Galán – Villa Tatiana y El Pescador, Calarcá, y del Colector Las Mercedes – Yeguas II, Circasia, presentados al Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Depto. del Quindío entre 2008-2009, se aprobaron sin que se presentaran las memorias de cálculo y diseño estructural de los viaductos metálicos planteados en los proyectos. | El Acuerdo del Consejo Directivo 004-2009 que reglamenta el Fondo no establece ningún requisito relacionado con los diseños de los proyectos dentro de los criterios de elegibilidad. | Posibilidad de la financiación de obras que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad e incertidumbre sobre su competencia estructural ante las cargas impuestas, incluidas aquellas debidas a sismo. | Definición de acciones que permitan contar con estudios técnicos actualizados para la ejecución de obras de descontaminación del recurso hídrico. | Cumplir con los requerimientos técnicos y normativos del Fondo de Inversión para la Descontaminación Ambiental. | Modificación del Acuerdo 004-2009, para que de acuerdo con el Decreto 3200-2008, la viabilizarían de los proyectos se realice a través del mecanismo de Ventanilla Única del MAVDT. | Acuerdo Consejo Directivo Modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificar la metodología del Banco de Programas y Proyectos de la CRQ para incorporar requisitos técnicos para la ejecución o financiación de obras de descontaminación. | Metodología del Banco de Programas y Proyectos ajustada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 33 | 1401013 | Liquidación de impuestos en presupuesto de obra: El artículo 6° de la Ley 1106-2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público deberán pagar a favor de la Nación, Depto. o Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. En el presupuesto de las obras correspondientes a los proyectos de construcción de los colectores El Mudo – La Calzada, Salento, Las Mercedes – Yeguas II, Circasia y Cajones, Montenegro dicho impuesto fue liquidado en un monto de 5.3% sobre los costos directos siendo aprobado de esta manera por parte del Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Depto. del Quindío. | Las instancias evaluadoras de los proyectos presentados como resultado de las convocatorias del Fondo no realizan un análisis detallado de los presupuestos. | Sobrecosto en la liquidación del impuesto la cual se traslada al valor del convenio que se encuentra en ejecución por un monto de \$2.4 millón. | Definición de acciones que permitan contar con estudios técnicos actualizados para la ejecución de obras de descontaminación del recurso hídrico. | Cumplir con los requerimientos técnicos y normativos del Fondo de Inversión para la Descontaminación Ambiental. | Modificación del Acuerdo 004-2009, para que de acuerdo con el Decreto 3200-2008, la viabilizarían de los proyectos se realice a través del mecanismo de Ventanilla Única del MAVDT. | Acuerdo Consejo Directivo Modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificar la metodología del Banco de Programas y Proyectos de la CRQ para incorporar requisitos técnicos para la ejecución o financiación de obras de descontaminación. | Metodología del Banco de Programas y Proyectos ajustada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificación y ajuste del proyecto que generó el Convenio 072 – 2009, en cuanto a presupuesto de obra. | Proyecto modificado frente a presupuesto de obra. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 34 | 1401013 | Asignación de precios unitarios en presupuesto de obra: En el proyecto presentado al Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Depto. del Quindío para la construcción de sistemas de recolección y tratamiento in situ de las aguas residuales domésticas en la zona norte, Armenia, se incluyeron los análisis de precios unitarios de las actividades de excavación a mano de 0 a 2 metros y de 2 a 4 metros, las cuales tienen un valor calculado de \$9.310,48 y \$14.445,37 (cifras en pesos) por metro cúbico, respectivamente. En el presupuesto de la obra se le asignó el costo unitario de la excavación a mano de 2 a 4 metros a la construcción de las cajas de inspección de los sistemas, cuando éstas por su tamaño y función no alcanzan dicha profundidad y se les debió asignar el costo unitario de la excavación a mano de 0 a 2 metros. | Las instancias evaluadoras de los proyectos presentados como resultado de las convocatorias del Fondo no realizan un análisis detallado de los presupuestos. | Sobrecosto en la liquidación del valor del convenio que se encuentra en ejecución por \$0.4 millón. | Definición de acciones que permitan contar con estudios técnicos actualizados para la ejecución de obras de descontaminación del recurso hídrico. | Cumplir con los requerimientos técnicos y normativos del Fondo de Inversión para la Descontaminación Ambiental. | Modificación del Acuerdo 004-2009, para que de acuerdo con el Decreto 3200-2008, la viabilizarían de los proyectos se realice a través del mecanismo de Ventanilla Única del MAVDT. | Acuerdo Consejo Directivo Modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificar la metodología del Banco de Programas y Proyectos de la CRQ para incorporar requisitos técnicos para la ejecución o financiación de obras de descontaminación. | Metodología del Banco de Programas y Proyectos ajustada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificación y ajuste del proyecto que generó el Convenio 073 – 2009, en cuanto a presupuesto de obra. | Proyecto modificado frente a presupuesto de obra. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 35 | 1405100 | Cumplimiento objeto contractual: La CRQ suscribió el convenio de cooperación 022 (09may2009) por \$73 millón cuyo objetivo fue evaluar la potencialidad de las aguas subterráneas en 225 kilómetros cuadrados de la superficie del depto., y para el cual la entidad aportó \$55 millón. En la cláusula tercera se establecen las actividades que deben ser desarrolladas por el contratista, sin embargo, el documento final entregado no cumple con las especificaciones definidas en el convenio ni tiene el alcance esperado de conformidad con la necesidad que lo fundamentó. | Falta de experiencia del contratista y las debilidades del control ejercido por la interventoría. | Incumplimiento de la meta establecida en el PAT 2007-2010 relacionada y el presunto deterioro patrimonial por el monto de recursos aportados por la CRQ. | Definición de acciones para la disminución de los riesgos relacionados con la suscripción de convenios y la función de control y seguimiento a los procesos contractuales. | Mejoramiento del proceso de contratación y eficiencia administrativa. | Modificar el Manual de Contratación y respecto a los requisitos legales para la suscripción de convenios. | Manual de Contratación. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Inclusión en el Plan de Capacitación de la CRQ de un programa de capacitación sobre interventoría. | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Elaborar y ejecutar un programa de capacitación institucional sobre interventoría. | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realizar trimestralmente reuniones de trabajo con interventores (Supervisores, OAJ y OACI) para monitorear y asesorar el proceso contractual. | Actas de reunión. | 5 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|--|--|---|---|--|---|--|-----------------------------|---|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| | | | | | | | Elaborar base de datos con perfiles profesionales de cada funcionario e interventorías asignadas para que sea utilizada para la designación específica e idónea de las interventorías. | Base de datos. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 36 | 1405100 | Acta de recibo final de obras de bioingeniería: El 04 enero 2010 la CRQ suscribió el acta de terminación del convenio 045-2009 cuyo objeto era ejecutar once obras de recuperación ambiental de áreas degradadas por procesos erosivos y remociones masales mediante obras de bioingeniería, en la cual se liquidan las cantidades efectuadas por el contratista. En visita realizada a seis de las obras se evidenció que algunas actividades fueron ejecutadas en mayor o menor cantidad que las liquidadas en dicha acta y, para el caso de la obra en La Tebaida, las cantidades ejecutadas son diferentes por cuanto el sitio atendido no corresponde con el proyectado, sin que obre documento que aclare o corrija dicha situación. | No obstante no genera perjuicio económico evidente contra de la CRQ por compensación de obras, denota falta de control técnico y financiero oportuno por la interventoría a las actuaciones del contratista. | Incertidumbre sobre el nivel de riesgo que tiene la CRQ sobre su actividad contractual. | Definición de acciones para la disminución de riesgos relacionados con la función de control y seguimiento a los procesos contractuales. | Mejoramiento del proceso de contratación y eficiencia administrativa. | Elaborar y ejecutar un programa de capacitación institucional sobre interventoría. | Programa. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realizar trimestralmente reuniones de trabajo con interventores (Supervisores, OAJ y OACI) para monitorear y asesorar el proceso contractual. | Actas de reunión. | 5 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Elaborar base de datos con perfiles profesionales de cada funcionario e interventorías asignadas para que sea utilizada para la designación específica e idónea de las interventorías. | Base de datos. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 37 | 1202100 | Control de correspondencia oficial: La Ley 87-1993 establece que entre los objetivos del Sistema de Control Interno está asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como entre sus características está que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna. La administración de la correspondencia oficial de la CRQ evidencia debilidades por cuanto se detectó que el radicado de despachado número 3934 (08ago2009) fue asignado a dos oficinas diferentes, utilizando la terminación (-A) manualmente para diferenciar uno de otro. Así mismo, se observaron oficios recibidos por la entidad sin la radicación oficial de su Oficina de Atención al Usuario, tal como ocurrió con el oficio sin número de la EPA fechado: 11ago2009. | Debilidades en el SCI. | Incertidumbre sobre la veracidad de la información reportada, posibilitando alteraciones del registro de correspondencia oficial. | Definición de directrices para el manejo documental tanto de la correspondencia despachada como recibida. | Minimizar riesgos en el proceso de servicio al cliente, particularmente de comunicación con el cliente. | Elaboración y difusión de directrices para el manejo documental de la correspondencia. | Documento. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 38 | 1401003 | Sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales: La CRQ suscribió y se encuentra ejecutando el convenio 073 (12nov2009) con la EPA por \$471.8 millón cuyo objeto es implementar 103 sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales domésticas en el área de expansión del servicio de acueducto en la zona norte de Armenia, la CRQ auditada aportó \$271.8 millón. El propósito del convenio es descontaminar las aguas residuales generadas por los habitantes de esta zona la cual no cuenta con servicio de alcantarillado, sin embargo, en visita realizada a los sitios de ejecución de las obras, se evidenció la construcción de algunos sistemas de tratamiento que no cumplen con los requisitos de ubicación establecidos en el Reglamento Técnico para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y otros, en predios que no generan contaminación hídrica al no existir vivienda u otra construcción que la produzca. | Deficiencias en la planeación del proyecto en cuanto a ubicación de los sistemas y la aprobación por parte de la Corporación de un acuerdo entre la EPA y los propietarios de los predios que cuentan con licencia de construcción, el cual no garantiza la puesta en operación de los sistemas a corto plazo. | Riesgo sobre la utilidad de la inversión de los recursos públicos involucrados y puede derivar un detrimento al patrimonio público por el valor de las obras que se ejecuten y no se pongan en operación. | Establecimiento de mecanismos para garantizar la verificación de las condiciones locativas existentes para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales e informar al Gestor del PDA para incluirlo en los proyectos. | Mejorar la actividad del proceso de contratación y eficiencia administrativa. | Modificación del Acuerdo 004-2009, para que de acuerdo con el Decreto 3200-2008, la habilitación de los proyectos se realice a través del mecanismo de Ventanilla Única del MAVDT. | Acuerdo Consejo Directivo Modificado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | 1 | 100% | 52 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Modificación de la metodología del Banco de Programas y Proyectos para incorporar requisitos para la ejecución o financiación de obras, incluyendo conceptos técnicos acerca de la localización de las obras. | Metodología del Banco de Programas y Proyectos ajustada. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Realización de prórroga del Convenio 073 - 2009 con el propósito de realizar acciones de verificación de las obras. | Convenio prorrogado. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 39 | 1802003 | Programación y Control Presupuestal: En la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2009 se presentaron rubros que tuvieron déficit en el recaudo, convenios realizados al finalizar la vigencia que quedaron pendientes de las consignación en la vigencia 2010. Así mismo, se presupuestaron partidas que no se ejecutaron como es el caso de la información meteorológica y limnigráficas y la venta de madera, se efectuaron adiciones a partidas presupuestales que no se ejecutaron, como es el caso de las tasas retributivas y de concesión de aguas. Se contraviene el Acuerdo 011 (03dic2008), capítulo III preparación, presentación estudio y aprobación del presupuesto y el Art. 2, reducciones al presupuesto. | No hay correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, no se efectuó las reducciones pertinentes al presupuesto de ingresos. | Rubros del presupuesto de ingresos con porcentajes de ejecución muy distantes de las cifras previstas para la vigencia. | Definición del mecanismo para realizar seguimiento periódico de la ejecución de los ingresos y documentar las acciones y compromisos desarrollar derivados del mismo. | Ejecución de un mecanismo de control y seguimiento a la ejecución de los ingresos institucionales que garantice el cumplimiento de las cifras presupuestadas. | Realización de comités de dirección para el seguimiento periódico y la definición de acciones preventivas para el logro de los ingresos, documentadas a través de informes o formatos del sistema de gestión de la calidad. | Informes/formatos. | 3 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 40 | 1401001 | Plan de Compras: La CRQ adopto el Plan de Compras a ejecutar por la entidad en la vigencia 2009 mediante Resolución 004 (05ene2009), sin embargo, no se evidencia la existencia del documento como tal del plan de compras e informes de avance de su ejecución, lo que denota deficiencias en el control y evaluación de la gestión de compras por parte de las dependencias y control interno. Lo anterior, contraviene lo estipulado en la Resolución 5313-2002, Art 23 y la Ley 87-1993 Art. 2 literal d. | Deficiencias en el control y evaluación de la gestión. | Incumplimiento de la Resolución 5313-2002 y la Ley 87-1993. | Planificación para la obtención de los insumos necesarios para la elaboración del plan anual de compras tanto para funcionamiento como para inversión de manera oportuna. | Adoptar una Ejecución del Plan de Compras para los porcentajes de avance mensual en el Plan de Compras Registrado en el sistema www.sice-cgr.gov.co., para la planeación, control y gestión del Plan de Compras de la CRQ. | Establecer un procedimiento para el control del avance de ejecución del plan de compras. | Procedimiento. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|---|---|--|--|--|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| 41 | 1802003 | Liberación Reservas Presupuestales: Verificadas las reservas constituidas en la vigencia fiscal 2008 por \$1.969.2 millón, se observa que durante la vigencia 2009 se causaron y pagaron obligaciones por \$ 1.896.6 millón, arrojando una diferencia de \$70.5 millón que corresponde al valor de reservas no ejecutado, del cual se evidencia Resolución 1222 (31dic2009) por medio de la cual se cancelan saldos por \$5.303.2 millón. El valor restante \$65.2 millón de reservas no ejecutadas no fueron liberadas mediante acto administrativo emanado de la Dirección General. 03 Acuerdo 011 (03dic2008), Capítulo I Principios presupuestales, capítulo III preparación, presentación, estudio y aprobación del presupuesto el 04 Reglamento interno presupuesto Acuerdo 011-2008, art. 15. | Debilidades en la programación y en la aplicación de los principios presupuestales (planificación). | Contratos con situaciones irregulares sin resolver, con saldos comprometidos hasta el cierre de la vigencia que fenecen. | Definición del mecanismo para realizar seguimiento periódico a ejecución de las reservas presupuestales. | Ejecución de un mecanismo de control y seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales, que garanticen el cumplimiento de los bienes y servicios contratados en los plazos establecidos. | Realización de Comités de Dirección para el seguimiento periódico a la ejecución de las reservas presupuestales y definición de acciones preventivas, documentadas a través de informes o formatos del SGC. | Informes/formatos. | 3 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 42 | 1801002/1701009 | Cuenta 1420. Avances y Anticipos Entregados. Amortización Anticipos: La CRQ no realizó amortizaciones de anticipos por \$ 435,9 millón en contratos de vigencias anteriores, en su mayoría liquidados, valor que al estar activado no ingresó al gasto correspondiente, afectando en ese monto los resultados de la CRQ en la vigencia 2009. En el libro de Actas del Comité de Sostenibilidad Financiera no se evidenció en las vigencias 2008-2009, que se abocara el tema de la cuenta 1420 y que los saldos sin movimiento, detectados en la citada cuenta, no fueron objeto de actividad administrativa tendiente a depurarlos. Las actas son elaboradas a mano y no tienen numeración consecutiva. En contravención de la Resolución CGN 354-2007, Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en el proceso de registro y comunicación interna. | Subestimación Gastos. | Determinación de punto de control y revisión de la modalidad de pago referida en cada uno de los contratos verificando la modalidad de anticipo. | Contabilizar correctamente c/u de las amortizaciones de un anticipo entregado a los diferentes contratistas y proveedores. | Actualizar y revisar la información relacionada con la cuenta de anticipos. | Comprobante de ajustes contables. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 43 | 1801002/1701009 | Cuentas 14015001 Deudores Sobretasa Predial, 14010101 Deudores Concesiones, 140102 Deudores Multas, 140103 Deudores Intereses, 1475 Deudas de Difícil Cobro. Deudores con saldo crédito. Se detectaron deudores con saldo crédito: • Cuenta Deudores Sobretasa-Predial, de Píjao saldo crédito de \$-0.5 millón. • En la cuenta Deudores-Concesiones saldo crédito por \$-2.4 millón identificado con tercero 99-9 Otros, registro sin deudor identificado. • En la cuenta Deudores-Multas, 20 deudores por \$-44.52 millón. Uno de ellos con registro sin identificación del Deudor por \$-19.95 millón. • En la cuenta Deudores Intereses, 87 deudores con saldo crédito por \$-2.26 millón. • En la cuenta Deudas de Difícil Cobro, un deudor con saldo crédito por \$0.57 millón. Se evidencian inconsistencias en el proceso de registro, generando incertidumbre en los rubros deudores e ingresos. Se incumple el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en los procesos de causación, registro y cobranza. | Subestimación Ingresos, bajos recaudos. | Poseer registros en las cuentas deudores correctamente actualizados, depurando los saldos incorrectos. | Contabilizar correctamente c/u de las cuentas por cobrar desde el módulo de facturación que afecta de manera integrada los demás módulos incluyendo el de contabilidad. | Facturar mediante el módulo de facturación todos los ingresos de la CRQ. | Módulo de facturación en aplicación. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 44 | 1804002 | Cuentas 1605 y 1640 Terrenos y Edificaciones. Registro Avalúos Catastrales: La CRQ tiene registrados sus Inmuebles, en las cuentas 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones por \$5.709.07 millón, mientras que los avalúos catastrales suman \$7.539.38 millón. Se presenta una diferencia de \$1.830.30 millón. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en el proceso de registro actualización catastral. | Subvaloración inmuebles. | Contar con la información de todos los predios actualizada y registrada en la cuenta correspondiente. | Disponer de información real y actualizada en los estados financieros sobre los bienes inmuebles que posee la CRQ. | Comparativo de los valores registrados en contabilidad de c/u de los bienes inmuebles con los valores catastrales informados por el IGAC. | Un cuadro comparativo. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 45 | 1701009/1801002 | Cuentas 14015001 Deudores Sobretasa Predial 14010101 Deudores Concesiones. Causación Deudores. La entidad causó extemporáneamente: • Sobretasa al Impuesto Predial correspondiente a diciembre 2008, en enero 2009 por valor de \$293.0 millón, igualmente, causó en la vigencia 2009 otros valores de vigencias anteriores por \$ 91.0 millón, para un total de \$384.0 millón. • Tasa por Utilización de Agua por \$8.9 millón, correspondiente a vigencias anteriores a 2008 y \$ 38.7 millones por tasa del semestre 1-2008. Valores que afectan el estado de resultados de la entidad en la vigencia 2009, reflejan inconsistencias en los procesos de causación y registro, generando incertidumbre en los rubros deudores e ingresos. Se incumple con la aplicación, adoptada por la CRQ, del artículo 14 del Decreto 155-2004 y el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2. Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en los procesos de causación, registro y cobranza. | Subestimación Ingresos, bajos recaudos. | Poseer registros en las cuentas deudores correctamente actualizados. | Contabilizar correctamente cada una de las cuentas por cobrar desde el módulo de facturación que afecta de manera integrada los demás módulos incluyendo el de contabilidad. | Facturar mediante el módulo de facturación todos los ingresos de la CRQ. | Módulo de facturación en aplicación. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|--|---|---|--|---|---|---|-----------------------------|---|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| 46 | 1701009 | Cuentas 14010101 Deudores Concesiones, 14010105 Deudores Concesiones, 140102 Deudores Multas, 1401013 Deudores Intereses, 1475 Deudas de Difícil Cobro. Causación cuentas deudoras. Se detectaron saldos iniciales en la vigencia 2009, que no presentan movimiento alguno durante el periodo. • En la cuenta Deudores-Concesiones, deudores por \$24.6 millón. • En la cuenta Deudores-Retributiva RNR, 2.929 deudores, por valor \$204.78 millón (77% de la cuenta), uno de ellos sin NIT- Otros con saldo de \$23.62 millón. • Cuenta Deudores-Multas, 156 deudores por \$251.15 millón (109% de la cuenta). • Cuenta Deudores-Intereses, 2.146 deudores por Intereses por \$33.60 millón (21.70 %). • En la cuenta Deudas de Difícil Cobro, 42 Deudores por \$315.6 millón (100% de la cuenta), no se evidencian trasladados a la misma por vencimientos de cuentas deudoras. Se evidencian deficiencias en las políticas de cobranza, análisis y registro. Se incumple el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en los procesos de causación, registro y cobranza. | Subestimación Ingresos, bajos recaudos. | Poseer registros en las cuentas deudoras correctamente actualizados, depurando los saldos incorrectos. | Contabilizar correctamente c/u de las cuentas por cobrar desde el módulo de facturación que afecta de manera integrada los demás módulos incluyendo el de contabilidad. | Facturar mediante el módulo de FACTURACIÓN todos los ingresos de la CRQ. | Módulo de facturación en aplicación. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Parametrización en el módulo de Integración de los intereses generados, afectando directamente el ingreso. | Reporte de parametrización del módulo de integración. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | Elaboración de informe de depuración de saldos incorrectos en las cuentas de deudores, que motivaron el hallazgo. | Informe. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 47 | 1801003 | Cuenta 4815 Ingresos Ajuste de Ejercicios Anteriores. Actas Comité de Sostenibilidad Financiera: Se detectó que la entidad no incorporó en las actas del Comité de Sostenibilidad Financiera \$ 902.9 millón por concepto de ajustes realizados en la vigencia 2009. Generándose inconsistencias en un proceso que afecta los estados financieros, en especial lo referente las cuentas deudoras de la entidad. Se incumple el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en el proceso de autorizaciones | Registros sin soporte adecuado. | Definir una herramienta en la cual se defina la autonomía en ciertos registros del contador. | Garantizar la existencia del soporte para las actuaciones del contador | Establecer una política contable que defina los registros del contador que no se llevarán al comité de sostenibilidad financiero. | Documento política contable. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 48 | 1801100 | Cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro. Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME. Se detectó diferencia neta de \$37.53 millón entre el saldo de la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro y el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME, reportado el 10dic2009. Se remite información incompleta a un ente externo. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (122). | Deficiencias en el proceso de análisis de información. | Información errónea, sanciones. | Continuar Aplicando las instrucciones de las circulares emanadas de la CGN, para cada tema específico. Actualizar y revisar permanentemente la información relacionada con las diferentes cuentas. | Garantizar información confiable al Boletín de Deudores Morosos del Estado en cumplimiento de la norma. | Elaboración de conciliación semestral entre el Boletín de Deudores Morosos del Estado y la cuenta contable 1475. | Conciliación entre el reporte BDME y la cuenta contable 1475. | 2 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 49 | 1602001/1801002 | Cuenta 5815 Otros Gastos Ajuste de Ejercicios Anteriores. Registro Acta de Baja: Se detectó un registro extemporáneo, en 31dic2009, de la Resolución de Baja 989 del 01dic2007, del Comité de Sostenibilidad, por \$ 127.31 millón. Valor que afecta los estados financieros de la CRQ negativamente en la vigencia 2009. Se evidencian deficiencias en las políticas de control y registro. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en los procesos de control y causación. | Sobrestimación gastos. | Redefinición de LOS MOVIMIENTOS DENOMINADOS "BAJA DE BIENES" DEL MÓDULO DE ALMACÉN. | ESTADOS FINANCIEROS CONFIALES. | Parametrización en el módulo de almacén del registro baja de Bienes. | Parametrización. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 50 | 1804004 | Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo. Registro Depreciación Individual: Se detectó que el módulo de inventarios no está completamente parametrizado e integrado al de contabilidad, por cuanto no se está generando la depreciación individual de los activos, precipitando errores de cálculo, que se reflejan en los gastos de la CRQ por la depreciación general de grupos de inventario. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Deficiencias en el módulo de inventarios. | Depreciación global. | Conciliar el módulo de almacén con saldos contables para registrar Depreciación Individual. | ESTADOS FINANCIEROS CONFIALES. | Parametrizar el módulo de almacén para automatizar depreciaciones. | Parametrización. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 51 | 1801002 | Cuentas 271001 Provisión para Contingencia Litigios y Demandas y Cuenta 91 Responsabilidades Contingentes. Actualización saldos cuenta. La CRQ realizó ajustes globales para actualizar las cuentas: • Provisión para Contingencias Litigios y Demandas, los demandantes no presentan los saldos crédito reales, por cuanto la cuenta fue ajustada con un solo registro crédito en 2008 en la subcuenta Otros (Nit 99-9) por \$3.763 millón. • Responsabilidades Contingentes, la entidad con registro de 31dic2009, ajustó en forma global la cuenta 91 Responsabilidades Contingentes por \$ 2.145.0 millón, las partidas individuales de los demandantes no están actualizadas. Se genera incertidumbre en los rubros acreedores por ese valor. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Registros globales de ajustes. | Saldos individuales erróneos. | Reclasificación de los saldo en forma individualizada en las cuentas de acuerdo a la información suministrada por la OAJ sobre la identificación tributaria de c/u de los terceros que tienen vigentes demandas en contra de la CRQ. | ESTADOS FINANCIEROS CONFIALES. | REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN INDIVIDUAL DE SALDOS. | Registro. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| 52 | 1801002-4 | Cuenta 2720 Provisión para Pensiones. Cálculo Actuarial: La CRQ no ha actualizado Cálculo Actuarial de Pensiones, tal como se observa en la inactividad de las partidas que conforman la cuenta 2720 Provisión para Pensiones. Se genera incertidumbre en los rubros acreedores por ese valor. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Numerales 2.8 Principios de Contabilidad Pública (116 y 117) y numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad. | Ausencia de cálculo actuarial. | Subestimación pasivos. | Cuantificar el pasivo pensional. | Disponer de información contable sobre el pasivo pensional institucional. | Realizar el registro de actualización del cálculo actuarial para definir pasivo pensional y cuotas partes a favor y por pagar. | Registro. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|-----------------|--|--|--|--|--|--|---|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| 53 | 53 | Cuentas Estados Financieros. Notas Estados Financieros: Las notas a los estados financieros no explican el detalle de cuentas importantes como: (3230) Resultados del Ejercicio, que por \$-1.351.6 millón, 10.7% del Pasivo-Patrimonio de la vigencia; (55) Gasto Público Social \$10.588.9 millón, 66.75% de los Gastos; (48) Ajustes Ejercicios anteriores, \$902.94 millón (6.24%), de las partidas totales. | Deficiencias en el proceso de información del dictamen. | Explicación de información financiera con inconsistencias. | Realización de notas a los estados financieros correspondientes a cada vigencia fiscal. | ESTADOS FINANCIEROS CONFIALES. | Informe detallado en las notas a los estados financieros sobre la afectación de las cuentas que generan el resultado final del beneficio o pérdida del ejercicio. | Informe. | 1 | 02 ago 2010 | 02 ago 2011 | 52 | | 0% | 0 | 0 | 0 | | |
| H6 | 1202004 | En la adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales, la CRQ efectúa la visita para emitir concepto técnico ambiental, dando viabilidad para su compra, sin embargo, posterior a ésta, no se apreciaron labores de administración y sostenibilidad en forma conjunta con los municipios, ni con la Sociedad Civil, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 111 de la Ley 99-1993. | Falta de personal de la CRQ que se este desplazando a los municipios para brindar asesoría a los entes territoriales en la elaboración y ejecución de un plan de manejo. | Carencia de planes de manejo elaborados por los municipios para las áreas. | Gestionar proceso para la implementación de los predios adquiridos por los entes territoriales en virtud del Artículo 111 de la Ley 99-1993, en el marco de los planes de manejo que deben elaborar los entes territoriales. | acompañar técnicamente los trabajos de administración y sostenibilidad de los predios adquiridos de forma conjunta con ONG's y los municipios. | Validar las propuestas de manejo conjuntas elaboradas por los entes territoriales, administración de las áreas adquiridas en el marco del proyecto de protección de ecosistemas y fortalecimiento del sistema de áreas protegidas del PAT 2007-2009. | Nº de predios adquiridos por los entes territoriales, apoyados en los trabajos de administración. | 13 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 13 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H30 | 1904001 | En verificación del cumplimiento de la Ley 951 (31 dic 2005) y la Resolución Orgánica 5674 (24 jun 2005), se determinó que no se dio cumplimiento a las normas generales de la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos en el proceso de empalme entre el Director saliente y el Director entrante, el cual se debía surtir al inicio de la vigencia 2007. La Jefe de Control Interno durante el 2006, no participó activamente en el proceso de entrega de los asuntos y recursos públicos a la actual administración de la CRQ, como certificó el actual Director General. El formato único del Acta de Informe de Gestión, no fue diligenciado, el contenido del informe de gestión presentado no permite evaluar por período fiscal la gestión desarrollada. | Se incumplió la Ley 951 (31 mar 2005) y la Resolución Orgánica 5674 (24 jun 2005). | No se entregó el Informe de Gestión a tiempo. | Incorporar dentro del sistema de gestión de calidad el procedimiento para empalme de los asuntos de gestión con el cargo de Director General de la CRQ. | Entrar a la nueva administración por medio de un Informe de Gestión, los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones. | Elaborar el procedimiento para empalme de Director General e incorporarlo al SGC y socializar a quien corresponda. | Procedimiento | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H37 | 1201002 | En las Resoluciones 496, 497, 198, 499 y 500, donde se otorga concesión de aguas, se omitió el numeral del Artículo 3 y se repite el numeral del Artículo 7 (más no su contenido) situación que evidencia una inidada presentación del formato y falta de revisión de las Resoluciones antes de su aprobación y firma. | Error de la persona al transcribir el acto administrativo. | Podría generarse una interpretación equivocada del Acto administrativo. | Revisar el proyecto de resolución de concesión antes de que sea firmada para evitar errores de transcripción. Mediante resoluciones Nº 350, 351, 352 y 353 del 2007, fueron corregidas las concesiones de agua otorgadas al Comité de Cafeteros por un simple error de transcripción. | Elaborar correctamente los actos administrativos que otorgan concesiones de agua, para que no presenten errores de transcripción. | Total de las resoluciones que se proyecten revisadas. | Resoluciones revisadas. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H4 | | Por las inconsistencias detectadas en el desarrollo de la línea de Gestión, componentes Gestión Misional, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal y financiera, Gestión en la Administración del Talento Humano, referente al 65.3% de ejecución presupuestal de los proyectos del PAT, el cumplimiento del 100% de las metas en razón al irregular replanteamiento de las mismas realizado el 28dic2007, la insuficiencia de indicadores para medir la gestión de la CRQ, las deficiencias en la articulación de la información entre las diferentes áreas, ausencia de manuales de procedimientos debidamente aprobados, falta de documentación en las carpetas de los contratos. Incumplimiento de requisitos del contratista, omisión de trámites precontractuales, faltas de interventoría, entre otras, se concluye que la CRQ no dispone de un adecuado sistema de control interno que abarque todas las áreas de la organización que aplique efectivos procedimientos e instrumentos de evaluación y seguimiento que garanticen detectar y prever errores y desviaciones, así como la oportunidad en la aplicación de medidas correctivas, según lo establecido en la Ley 87. | Inadecuado sistema de control interno. | Inefectivos procedimientos de evaluación y seguimiento. | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO - EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIDAD RESPONSABLE: OAPDE - OACI 1. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión y resultados periódicamente, así como a los procesos y procedimientos de las unidades 2. Discutir y decidir en comité de dirección mediante acta, los correctivos que deben aplicarse de forma oportuna a las deficiencias administrativas encontradas desde control interno al SGI, que serán fundamentales para el mejoramiento dependencial e inst | Optimizar el sistema de control interno. | Aplicación de indicadores de gestión y resultados en el desarrollo de auditorías internas. Actas de Comité de Dirección. | Informes. Actas. | 2 2 | 15 oct 2009 15 oct 2009 | 30 sep 2010 30 sep 2010 | 50 50 | 2 2 | 100% 100% | 50 50 | 50 50 | 50 50 | | |
| H10 | 2102001 | Prorroga para la presentación de los PSMVs. CRQ prorrogó sin soporte legal el plazo establecido por artículo 1 de la Resolución MAVDT 2145-2005, para la presentación de la información inicial de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMVs, mediante las comunicaciones 3606, 3608 y 3609 del 16jul2007, firmadas por la Subdirectora de CyS Ambiental, incumpliendo lo establecido en el artículo 35 numeral 1 de la Ley 734-2002, relacionado con las prohibiciones a todo servidor público. Dicha actuación crea incertidumbre jurídica al emitir la CRQ jurisprudencia que no le corresponde. | Extramitación de funciones. | Inseguridad jurídica al emitir jurisprudencia sin ser de su competencia. | PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL UNIDAD RESPONSABLE: SCSA 1. Dar cumplimiento adecuado a la normatividad nacional relacionada con la aprobación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, que sea la base y garantía en la eficacia del control | Mitigar el impacto ambiental y velar por la protección del ambiente de la región. | Cumplir con las resoluciones del MAVDT. | Planes de saneamiento y vertimiento presentados con revisión. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H11 | 2102001 | Términos para evaluación y aprobación de PSMVs. CRQ, no dio cumplimiento al plazo establecido para solicitar información adicional requerida a los prestadores del servicio de alcantarillado, en el proceso de revisión y aprobación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMVs, infringiendo el artículo 5 de la Resolución MAVDT 1433-2004 y el artículo 35 numeral 1 de la Ley 734-2002, relacionado con las prohibiciones a todo servidor público. Esta demora injustificada en la revisión de la documentación, contribuyó a la no aprobación de los PSMVs vigencia 2007 y la prolongación de los impactos ambientales negativos sobre las fuentes hídricas. | Incumplimiento de los términos establecidos para la aprobación de los PSMVs. | Prolongación de los impactos ambientales negativos sobre las fuentes hídricas. | PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL UNIDAD RESPONSABLE: SCSA 1. Dar cumplimiento adecuado a la normatividad nacional relacionada con la aprobación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, que sea la base y garantía en la eficacia del control | Mitigar el impacto ambiental y protección del ambiente de la región. | Cumplir con las resoluciones del MAVDT. | Planes de saneamiento y vertimiento presentados con revisión. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H12 | 1201003 | Datos de caracterización de aguas. Los datos de caracterización de aguas que permitan medir la eficiencia de cada una de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTARs, existentes en el Quindío, no se toman de modo continuo siguiendo una secuencia en el tiempo, impidiendo la evaluación histórica de los resultados y la toma de decisiones inmediatas sobre el funcionamiento de las mismas y sobre la suficiencia de los sistemas construidos, incumpliendo lo normado en el artículo 166 del Decreto 1594-1984 con respecto a que la entidad que exija una caracterización de residuos líquidos deberá especificar las referencias a medir y la frecuencia y métodos de muestreo y en el artículo 35 numeral 1 de la Ley 734-2002 relacionado con las prohibiciones a todo servidor público. | Deficiencias en la función de control y seguimiento de las PTARs. | Incapacidad para tomar decisiones sobre el funcionamiento de los sistemas construidos. | PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL UNIDAD RESPONSABLE: SCSA 1. Diseño y aplicación de un procedimiento para el seguimiento al funcionamiento de las PTARs mediante caracterizaciones presentadas por los usuarios, así como las solicitadas por la misma | Desarrollar las actividades misionales de forma eficiente en cumplimiento con la ley y sus reglamentarios. | Manual de procesos y procedimientos aplicados. | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|--------------------|---|--|---|--|--|--|--|-----------------------------|--|---|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| H14 D5 | 1201002 | Modificación Licencia Ambiental Mina La Morena. La CRQ modificó irregularmente la vigencia de la licencia Ambiental de la Mina de Oro "La Morena" Título Minero 13750 mediante la resolución CRQ N° 558 (23 ago 2007), sin que el licenciatario presentara los ajustes a la propuesta del Plan de Manejo Ambiental, contraviniendo lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1220-2005, que tiene que ver con el procedimiento para la modificación de la licencia ambiental y en el artículo 35 numeral 1 de la Ley 734-2002, relacionado con las prohibiciones a todo servidor público. Esta modificación irregular contribuye al deterioro ambiental del medio ambiente en el área de influencia de impactos de la explotación. | Incumplimiento de la normatividad vigente para la modificación de Licencias ambientales. | Deterioro ambiental en el área de influencia de impactos de la explotación. | PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL UNIDAD RESPONSABLE: SCSA 1. Dar cumplimiento de forma estricta a la normatividad vigente en materia de otorgamiento y modificación de permisos y licencias ambientales, así como dar aplicabilidad a los procedimientos | Mitigar el impacto ambiental y protección del ambiente de la región. | Otorgar permisos y licencias conforme a lo previsto en la ley. | Permisos y licencias. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H15 | 1404003 1404100 | En los convenios de cooperación 064A y 065A suscritos en nov-2007 con la UNICEF no se observa ningún documento que acredite la representación legal del citado organismo, ni se pactaron garantías para respaldar el recurso invertido por la CRQ; de otro lado, el acta de inicio del 65A (suscrito 15mar2008), 4 meses después de la suscripción, debido a que su ejecución depende de la puesta en marcha de los centros de acopio (convenios 020 y 021), esta circunstancia era conocida por la CRQ a la fecha de celebración del convenio con el Fondo, sin embargo el plazo inicialmente pactado fue de 4 meses, denotando falencias en el proceso de planeación que antecedió el trámite. | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y ausencia de documentos que acrediten la representación legal de la UNICEF. | Falencias en la planeación del trámite contractual. | PROCESO: JURIDICO RESPONSABLE: OAJ 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfico integrado que posee la CRQ. 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contractual en diferentes etapas. 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Exigir el documento que acredita la representación legal de UNICEF, así mismo debe pactarse los plazos adecuados para convenios y contratos que eviten la incongruencia entre las fechas registradas. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H16 | 1402001 | Efectuada la consulta de alarmas en el SICE se observó que los contratos: 002, 003, 006, 005, 007, 008, 1887 del 2007, generaron la siguiente alarma: Ordenador de contrato principal no activo en fecha de cierre adjudicación y firma del contrato, esta circunstancia evidencia deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del SICE descritas en el artículo 10 del Acuerdo 009-2006. | Registro extemporáneo de contratos. | Deficiencias en el cumplimiento del SICE. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfico 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H17 | 1404002 | En los contratos de prestación de servicios: 001, 010, 040 y 117 del 2007, no se observó los soportes de la información consignada en el formato único de hoja de vida relacionada con la experiencia e información académica del contratista, es decir, ni el contratista acreditó, ni la entidad exigió la documentación referente a la capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio objeto del contrato. Incumplimiento al Decreto 1049-2001 art. 9°. | Falta de documentos soporte de la idoneidad y experiencia del contratista. | Idoneidad y experiencia del contratista no acreditada. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfico 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por parte de control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corre 6. Anexar los soportes de la información consignada en el formato único de hoja de vida relacionada con la experiencia e información académica. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|--------------------|---|---|--|---|---|---------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| H19 | 1402005 1402015 | Contrato de Obra 252 (31 dic 2007) se detectaron las siguientes deficiencias: a. Los estudios de conveniencia estipulan un aporte de la comunidad para la ejecución de la obra de \$3,4 millones. Revisados los pliegos de condiciones definitivos en el acápite 1.4 estipulan un presupuesto oficial de \$71,5 millones, sin discriminar la procedencia de los recursos ni la forma como estarían representados, sin embargo, el contratista en su propuesta incluye este ítem especificando que se están representados en mano de obra, transporte y alimentación, razón por la cual el precio base de la propuesta fue de Lo que denota incumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el art. 23 de la Ley 80-1993, debido a que los términos de referencia fueron elaborados por la entidad en forma incompleta y así se publicaron en el portal único de contratación estatal sin surtirle modificación alguna incurriendo en el incumplimiento establecido en el art. 26 numeral 3 de la Ley 80-1993. b. Se pactó como plazo para el cumplimiento del objeto 2 meses a partir del acta de inicio, sin embargo y por causas imputables a la entidad relacionadas con la designación del interventor, la ejecución inició 10 mar 2008, sin que durante este tiempo se hubiese modificado el plazo inicialmente pactado, esta circunstancia evidencia falencias tanto en la planificación del trámite contractual como en la etapa de ejecución, generando retardos en los plazos establecidos que afectan el principio de economía establecido en el artículo 25 numeral 4 de la Ley 80-1993. | Publicación de términos de referencia incompletos, y Retrasos injustificados del inicio del contrato. | Afecta el principio de responsabilidad y evidencia Falencias en proceso de planeación del trámite contractual. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por parte de control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas 6. Establecer un plazo de cinco días, después de legalizado el contrato para suscribir el acta de iniciación. 7. Aplicación del principio de autocontrol, por cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H20 D6 | 1404003 1402015 | Contrato N° 202 (19 nov 2007) se detectaron las siguientes irregularidades: 1. La contratista es profesional en Gerontología y su experiencia laboral se enmarca dentro de esa actividad, no reúne las condiciones de idoneidad para la ejecución de la obra civil objeto del contrato. 2. No se amparo riesgo salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución de la obra. | Falta de idoneidad del contratista y de amparo de un riesgo. | Violación principio de transparencia e inobservancia del Decreto 679 de 1994 art. 17. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Anexar los soportes de la información consignada en el formato único de hoja de vida relacionada con la experiencia e información académica. 7. Obligatoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, de acuerdo a la Ley | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H21 | 1404100 | Contrato N° 234 (18 dic 2007) se observó que el comprobante de egreso 3785 (21 dic 2007) y la orden de pago 3603 (26 dic 2007) por \$288,5 correspondiente al anticipo, no tienen la firma del Subdirector SOAF y que en el recibo de consignación en cheque N° 87321475 (26 dic 2007) por valor de \$288,5 millones correspondiente al anticipo, el número de cuenta no coincide con la reportada por el contratista, lo cual evidencia desorden en el área administrativa y financiera de la CRQ. | Consignación de recursos en cuenta errada. | Desorden área administrativa financiera. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes etapas. 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Emitir circular donde se formalice la verificación mediante lista de chequeo, de los requisitos para efectuar pagos en tesorería. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|------------------------------|---|---|---|--|---|---------------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------------|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | | | | | 7. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | | | | | | | | | | | | | | | |
| H22 | 1404002 | La cláusula primera del contrato N° 121 (27ago2007) establece que su objeto fue la adquisición a título de compraventa de Kits ambientales consistente en material lúdico... conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, al verificar estos documentos se observó que ninguno de ellos define de manera clara y específica los elementos que componían el denominado Kit ambiental, el objeto se describió de manera muy amplia evidenciando falta de precisión de las características técnicas de los elementos a través de los cuales la entidad pretendió satisfacer la necesidad. | Ausencia de especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. | Definición muy amplia del objeto contractual. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios y verificar coherencia de este reporte con otros documento 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes e 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 7. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| H23 D7 | 1402015 1402016 | En convenios de cooperación: 027 (27 jun 2007), 037 (30 ago 2007), 040 (17 ago 2007), 044 (30 ago 2007) y 048 (30 ago 2007), con personas jurídicas sin ánimo de lucro, se detectaron las siguientes irregularidades: a. No se hizo la evaluación escrita y motivada de la idoneidad del contratista, entendida esta, de acuerdo a la norma como la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. b. El objeto implicó una contraprestación directa a favor de la entidad. c. No hay constancia sobre el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. d. En el convenio N° 048 no se observó el plan de trabajo ni se determinó en que consistió el aporte en especie del contratista por valor de \$5, pactados en la cláusula 6ª literal b). | Falta de evaluación escrita de la idoneidad del contratista, el objeto es una contraprestación directa a favor de la entidad. No hay constancia de cumplimiento de obligaciones laborales, existencia del plan de trabajo e indeterminación del aporte en esp | Suscripción de contratos bajo la figura de convenios vulnerando el principio de transparencia y el deber de selección objetiva. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Obligatoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, de acuerdo a la Ley. 7. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 8. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| H24 | 140403 1405001 1404100 | En los convenios de cooperación N° 027 (27 jun 2007), 037 (30 ago 2007), 040 (17 ago 2007), 044 (30 ago 2007) y 048 (30 ago 2007), con personas jurídicas sin ánimo de lucro, se detectaron las siguientes irregularidades: a. Las garantías pactadas dentro de los contratos fueron presentadas por los contratistas, vencido el plazo de 3 días hábiles establecido para el efecto. b. Las actas de inicio de los convenios N° 027, 037, 040, 044 estipulan una fecha de terminación anterior al vencimiento del plazo establecido para la ejecución en la cláusula DURACIÓN. c. Ni en los archivos ni en los documentos soporte del comprobante de egreso de los convenios N° 037 y 040 obra la certificación expedida por el interventor para efectos del primer desembolso. | Presentación extemporánea de garantías, inconsistencias en fechas en las actas de inicio, falta de certificación del interventor. | Legalización inoportuna del convenio y de interventoría. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por la oficina Jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes etapas. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|----------------|--------------------|---|--|--|---|---|---------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| | | | | | 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Obligatoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, de acuerdo a la Ley. 7. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). | | | | | | | | | | | | | | |
| H25 | 140403 | En el convenio N° 027 (27 jun 2007) no se pactaron ni se constituyeron garantías, es decir, el recurso no fue respaldado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0777-1992, artículos 16 y 17 del Decreto 679-1994 y artículo 25 numeral 19 de la Ley 80-1993. | Falta de exigencia y constitución de garantías. | Recurso público sin respaldo. | PROCESO JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por parte de Control Interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Obligatoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, de acuerdo a la Ley. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H26 D8 | 1402015 1402016 | En el contrato N° 103 (06 ago 2007) el perfil requerido para ejecutar la actividad era un profesional en las áreas económicas, revisada la hoja de vida de la contratista se verificó que no aportó: el título profesional, la inscripción en el Consejo Nacion Profesional de Economía, ni la matrícula profesional, documentos a través de los cuales se acredita la calidad de economista tal y como lo establece la ley 37-1990. | No se acreditó el título profesional. | Contratación como profesional de una persona que no lo es. | PROCESO JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Anexar los soportes de la información consignada en el formato único de hoja de vida relacionada con la experiencia e información académica. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H27 | 1404004 | El contrato de consultoría N° 097 (31 jul 2007) con una duración de 30 días contados desde el 01 ago 2007, fue terminado y liquidado el 14-09-2007, sin embargo, se observa que la cuenta de cobro del contratista y el recibido de satisfacción emitido por el interventor de los diseños contratados, tienen fecha del 27 y 28 de diciembre del 2007, respectivamente, lo que significa: 1º. Que el objeto del contrato se cumplió por fuera del plazo pactado en la cláusula tercera del contrato, 2º. Que el acta de terminación y liquidación se suscribió sin haberse cumplido el objeto. Situaciones que evidencian falencias en el proceso de interventoría. | Cumplimiento del objeto del contrato por fuera del plazo pactado, fecha de acta de terminación y liquidación anterior al cumplimiento. | Deficiencias en el proceso de interventoría. | PROCESO JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos y convenios celebrados. | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|--------------------|--|--|---|--|---|---------------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | | | | | 6. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 7. Exigir cumplimiento del plazo contractual a través de la labor interventora. | | | | | | | | | | | | | | | |
| H28 D9 | 1404003 1404100 | En el contrato de compraventa N° 236 (18 dic 2007) se evidenciaron los siguientes incumplimientos: a) Según acta de evaluación se presentaron 3 propuestas, pero en el acta de presentación únicamente se registran 2 y no se incluye la del contratista elegido, razón por la cual no hay evidencia documental de la presentación de la oferta elegida. b) La garantía única no tiene la aprobación de jurídica y aun fue expedida 1m y 3 días después de la suscripción del contrato, igual el pago de la publicación en el diario único de contratación el inicio de la ejecución del convenio se retrasó por que el contratista presentó extemporáneamente los documentos necesarios para la ejecución. c) A pesar del retraso la entidad no modificó el plazo de un mes inicialmente pactado para la ejecución en la cláusula quinta del contrato, que de acuerdo a la fecha de suscripción se venció el 18 ene 2008, a 03 abr 2008, el objeto contractual no se había cumplido. | Falta de registro de la entrega de la propuesta elegida, presentación extemporánea de garantías y vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual. | Fallas de forma en el trámite precontractual e incumplimiento de cláusulas contractuales. | UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Obligtoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, de acuerdo a la ley. 7. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 8. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H29 | 1404004 1404100 | En el convenio Interinstitucional N° 036 (27 jun 2007) se detectaron las siguientes falencias: a) En el archivo del convenio hay un acta de inicio 27 ago 2007, con fecha de inicio 02 oct 2007 y de terminación 01 abr 2008. b) En los comprobantes de egreso N° 2441 (08 oct 2007) y 4105 (31 dic 2007) hay otra acta de inicio 27 ago 2007 con fecha de inicio 01 sep 2007 y de terminación 01 mar 2008, situación que evidencia duplicidad documental con información contradictoria, generando confusiones que denotan desorden en el proceso de interventoría. c) El hecho de que el acta de inicio se elabore 1 mes después de suscrito el convenio simplemente para dejar constancia de que el inicio será el 02-OCT, fecha en la cual la CRQ hizo el registro presupuestal, muestra retrasos, en este lapso injustificados, que ponen en duda la calidad del proceso de planeación que antecede el trámite. | Duplicidad de documentos contradictorios y retrasos en el inicio de la ejecución del contrato. | Fallas de interventoría y deficiencias en el proceso de planeación del contrato. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 7. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. 8. Establecer un plazo de 5 días, después de legalizado el contrato para suscribir el acta de iniciación. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| H30 | 1404100 | En los Convenios Interadministrativos N° 020 y 021 suscritos el 27 jun 2007 entre la CRQ y los municipios del Quindío, para la implementación del Sistema Departamental de Aprovechamiento y Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos y construcción y dotación de los centros de acopio municipales y centro de acopio departamental, se observó que en Calarcá, Salento, Quimbaya, Pijao, Montenegro, La Tebaida y Circasia, no han aportado el certificado de registro en la oficina de Registro de instrumentos públicos, documento que de acuerdo a los artículos 2, 43 y 44 del Decreto 2150-1970 acredita la propiedad de los inmuebles destinados a la construcción de los centros de acopio y garantiza el cumplimiento de lo pactado en la cláusula 4ª, Obligaciones de las Partes (municipios) numeral 3. | Falta aportar certificado de tradición del inmueble de licencias de construcción. | Incumplimiento de cláusulas contractuales. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráfi 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Aplicar la ley de contratación. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|--------------------|--|---|---|---|---|---------------------------------|--|-----------------------------|--|---|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | | | | | 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Obligatoriedad del diligenciamiento de hoja de ruta que permita establecer el cumplimiento de los requisitos requeridos en cada contrato, de acuerdo a la ley. 7. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 8. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. 9. Anexar certificado de tradición y licencia de construcción. | | | | | | | | | | | | | | | |
| H31 D10 | 1402003 1404100 | En el Contrato de desarrollo tecnológico N° 178 (24 oct 2007) se detectaron las siguientes irregularidades: a) Los estudios de conveniencia no contienen el plazo, el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato ni el análisis de los riesgos de la contratación que deben ser amparados por el contratista. b) No hay documentos que prueben la experiencia e idoneidad referida por el contratista en el formato único de hoja de vida, ni siquiera el certificado de inscripción profesional para ejercer como ingeniero de sistemas. c) A 28 dic 2007, el software adquirido no había sido entregado. d) No se observa seguimiento a la inversión del anticipo. | Deficiencias en estudios de conveniencia, falta de acreditación del perfil del contratista, incumplimiento del objeto del contrato, falta de seguimiento a la inversión del anticipo. | Inobservancia principios de economía y responsabilidad. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráf 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes et 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Anexar los soportes de la información consignada en el formato único de hoja de vida relacionada con la experiencia e información académica. 7. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 8. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| H32 | 1404004 | En el proceso de interventoría se detectaron las siguientes deficiencias: a) Contratos de recuperación y conservación de áreas verdes N° 120-2007, 151-2007 y 193-2007: No se efectuó seguimiento a la inversión el anticipo, ni existe evidencia escrita de la forma como se materializó el seguimiento por parte del interventor a la ejecución del objeto, no hay informes ni actas de visita el anticipo. b) Contrato de prestación de servicios N° 01-2007, 181-2007, de desarrollo tecnológico N° 171-2007, convenios de cooperación N° 037-2007, 040-2007 y 048-2007: No se efectuó seguimiento a la inversión del anticipo. c) Convenio de cooperación N° 027-2007: No se evidencia la forma como se materializó el seguimiento a la ejecución del contrato y a la calidad del objeto contratado. d) Convenio de cooperación N° 044-2007: No se efectuó seguimiento a la inversión el anticipo, no es posible determinar la forma como se materializó la supervisión. e) Contrato de prestación de servicios N° 106-2007: Aunque las actas de interventoría están suscritas por el interventor Edgar Girado Herrera, SEPA, las iniciales DIZZ al final de estos documentos evidencian que fueron elaboradas por la misma contratista. | Falta de documentos de interventoría. | Debilidades en el ejercicio del proceso interventor. | PROCESO: JURIDICO UNIDAD RESPONSABLE: OFICINA ASESORA JURIDICA 1. Liderar y coordinar con las demás dependencias la puesta en funcionamiento del Módulo de Contratación adquirido y que hace parte del Sistema de Información Administrativo y Financiero Gráf 2. Optimizar la descripción y análisis del estudio de conveniencia y oportunidad en todos los contratos que celebre la CRQ en cualquiera de las modalidades establecidas por la ley y reglamentarios. 3. Actualización del manual de procedimientos con base en las nuevas disposiciones dictadas en materia de contratación. 4. Socialización por parte de la oficina jurídica a todos los funcionarios en lo relacionado con los requisitos que deben cumplir tanto contratante y contratistas para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad contractual en las diferentes e | Celebración de contratos y convenios acorde a la Ley. | Contratos convenios celebrados. | y | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |

| N° consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|----------------|--------------------|---|---|---|---|---|--|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | | | | | 5. Realizar en forma periódica por control interno, las observaciones y recomendaciones necesarias surgidas de la revisión a los contratos y convenios suscritos por la CRQ, con el propósito de que las deficiencias administrativas puedan ser corregidas de 6. Expedición de acto administrativo formalizando el manual de contratación, así como acto administrativo modificando y actualizando el manual de interventoría que permita el cumplimiento efectivo de la función interventora (supervisión, verificación). 8. Aplicación del principio de autocontrol, por parte de cada uno de los funcionarios de la CRQ, para detectar desviaciones y efectuar correctivos en cada proceso. | | | | | | | | | | | | | | | |
| H35 | 1501100 | La resolución N° 0883-2006 "por medio de la cual se expidió el manual específico de funciones y requisitos para la planta de cargos de la CRQ" fue adicionada mediante resolución 036-2007, analizados los documentos se observó que además de modificarse algo | Modificación del manual de funciones de contrariando las disposiciones vigentes. | Deficiencias en la Administración de talento humano y riesgo de vinculación de personal sin el cumplimiento de los requisitos de ley. | PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO UNIDAD RESPONSABLE: SOAF 1. Aplicar las instrucciones precisas generadas desde el Comité de Dirección, que garanticen en todo momento el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 909-2004, sus reglamentar | Cumplir con el marco normativo ordenado en la ley 909-2004 y los reglamentarios. Realizar por parte de la SOAF, selección de personal conforme a los manuales de funciones y requisitos previstos en las disposiciones internas y concordantes con la ley. | Aplicación de la ley 909-2004 y reglamentarios. Manual de funciones y requisitos, acorde a la Ley 909-2004. | de | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| H37 | 1801004 | En el proceso de Saneamiento Contable a través de la figura de la Sostenibilidad de la Información Financiera, vigencia 2007, la CRQ sólo se limitó a cumplir parcialmente el registro del Acuerdo 003-2006, quedando un 8% por registrar por valor \$ 434.6mill | Incumplimiento de las Resoluciones CGN 119-2006, y CRQ 280-2007. | Estados Financieros con incertidumbres. | PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA UNIDAD RESPONSABLE: SOAF 1. Aplicar las instrucciones de las circulares emanadas de la CGN, para cada tema específico. 2. Depurar, reclasificar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable considerando las decisiones del caso emitidas desde el Comité de Sostenibilidad. | Estados financieros confiables y razonables. Cumplir normatividad contable emitida por la CGN. | Estados Financieros. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | |
| H38 | 1704001 1801004 | Del análisis de las partidas que conforman el efectivo se detecto que cuentas corrientes y de ahorros presentan el mismo saldo al final de las vigencias 2005, 2006 y 2007, situación que denota carencia de movimientos y la existencia de registros con un co | Deficiencias en el análisis de conciliaciones entre las áreas Técnica y de Cartera. | Recursos inactivos. | PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA UNIDAD RESPONSABLE: SOAF 1. Tener mayor control sobre las conciliaciones bancarias elaboradas mensualmente, observando las fechas y estado de las cuentas reportadas. | Conciliar y controlar los recursos de los proyectos. Eficacia en el manejo de los recursos. | Conciliación. | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | |
| H40 | 1701007 1701010 | En el análisis de la cuenta relacionada Deudores Ingresos No Tributarios Tasa por Contaminación de RNR (Retributivos) se detectó 507 usuarios con sus cuentas individuales en saldo crédito, por \$46.7, lo que establece que no se están causando las tasas a | Inoperancia del módulo de Cartera. Falta de conciliación entre las áreas Técnica y de Cartera. | Estados Financieros con inconsistencias. Debilidades en el proceso de cobranza. | PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA UNIDAD RESPONSABLE: SOAF 1. Aplicar las instrucciones de las circulares emanadas de la CGN, para cada tema específico. 2. Depurar, reclasificar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable conforme a la normatividad vigente. 3. Actualizar y revisar permanentemente la información relacionada con el módulo de PCT (Cartera), que permita la conciliación de saldos entre las diferentes áreas. | Obtener estados financieros confiables y razonables. Cumplir normatividad contable emitida por la CGN. | Estados Financieros. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | |
| H41 | 1701007 1701010 | Del análisis de la cuenta 411060 Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial y de las cuentas relacionadas 14015901 Deudores Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial, 891590 Otras Cuentas Deudoras de Control y la información manual suministrada po En los saldos de la cuenta 891590 Otras Cuentas Deudoras de Control, de naturaleza crédito, se presentan saldos débito en los municipios: Montenegro (\$4.3), Circasía (\$10.5) y Salento (\$3.9). Se presentan diferencias entre la cuenta Deudora con las de Ord | Inoperancia del módulo de Cartera. Falta de conciliación entre las áreas Técnica y de Cartera. | Estados Financieros con inconsistencias. Debilidades en el proceso de cobranza. | PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA UNIDAD RESPONSABLE: SOAF 1. Aplicar las instrucciones de las circulares emanadas de la CGN, para cada tema específico. 2. Depurar, reclasificar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable conforme a la normatividad vigente. 3. Actualizar y revisar permanentemente la información relacionada con el módulo de PCT (Cartera), que permita la conciliación de saldos entre las diferentes áreas. | Obtener estados financieros confiables y razonables. Cumplir normatividad contable emitida por la CGN. | Estados Financieros. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | |
| H43 | 1803002 1801003 | Al analizar la base de datos de Elementos Devolutivos por Responsable y las nóminas de la CRQ en la vigencia 2007, se detecto que en la base en referencia a la fecha, figuran ex-funcionarios con elementos a su cargo por valor de \$6.6millones. | Registros desactualizados de devolutivos. | Elementos devolutivos a cargo de ex-funcionarios. | PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA UNIDAD RESPONSABLE: SOAF 1. Aplicar las instrucciones de las circulares emanadas de la CGN, para cada tema específico. 2. Depurar, reclasificar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable confo | Obtener estados financieros confiables y razonables. Cumplir normatividad contable emitida por la CGN. | Estados Financieros. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | |
| H.1. | 1908003 | Plan de Mejoramiento. Realizado el análisis de las acciones de mejoramiento y el cumplimiento de las metas propuestas por la Corporación en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría realizada a la vigencia 2007, suscrito el 12 de agosto de 2008 y del cual se presentó informe de avance el 16 de enero de 2009, se evidenció que no se lograron todas las metas propuestas, obteniendo un cumplimiento del 63,3%, de acuerdo con el párrafo único del artículo 26 de la Resolución Orgánica 5872 de 2007, expedida por la Contraloría General de la República. Relación de hallazgos que no se cumplieron: H6 auditoría 2006, H4, H10-D2, H11-D3, H12-D4, H14-D5, H16, H19, H22, H25, H26-D8, H27, H29, H31-D10, H32, H35 y H37. Hallazgos que se cumplieron parcialmente o tienen un grado de avance: H30-HD3 y H37 de la auditoría 2006, H15, H17, H20-D6, H21, H23-D7, H24, H28-D9, H30, H38, H40, H41 y H43. | Acciones de mejoramiento inefectivas y deficiencias en el autocontrol. | Incumplimiento del plan de mejoramiento y falta de confiabilidad de la información | Aplicación de planes de mejoramiento de manera individual. Delegar un funcionario por dependencia para coordinar lo concerniente al plan de mejoramiento. Establecer por la oficina de control interno, la elaboración, aplicación y seguimiento de cronograma de las actividades de las acciones correctivas previstas en el plan de mejoramiento. | Contribuir a la eficiencia administrativa y optimización del sistema de Control Interno presentar informe de seguimiento realizado al plan de mejoramiento ante el Comité Coordinador de Control Interno para la toma de decisiones | Asignar una persona en cada oficina o subdirección, encargada de coordinar los correctivos y disponer de los soportes de las acciones correctivas y/o preventivas establecidas en el plan de mejoramiento. | Personas asignadas | 6 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 6 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| | | | | | | | | Plan de mejoramiento. | de | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | | | informes | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|-----------------|---|---|---|--|--|---|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|---|--|---|--|-------------------------------------|----|-------------|-------------|----|----|------|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | |
| H. 2 | 1601100 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Cumplimiento ley 594 de 2000. Tras vista realizada a la Unidad de archivo de la oficina jurídica de la CRC y analizadas las carpetas contractuales, se estableció que si bien los procesos están archivados en carpetas individuales no se aplican los criterios establecidos en las tablas de retención documental, carecen de inventario gubernamental que minimice el riesgo de sustracción, presentan documentos repetidos y en papel fax, la entidad donde se organiza el archivo no posee el suficiente espacio y esta dispuesto de manera individualizada, los procesos contractuales del a; o 2008 no se encuentran debidamente archivados por falta de insumos para ello y las carpetas contractuales anteriores al 2008 no están foliados ni organizadas. | Inaplicabilidad de la ley 594 de 2000. Los funcionarios no le otorgan el tiempo suficiente a la organización del archivo ni tienen directrices específicas en cada área de subdirección que les permita definir los documentos que deben archivarse en cada expediente o carpeta. Además los espacios para el manejo del archivo son limitados. | La entidad carece de un archivo ordenado que genere confiabilidad de la información. | Realizar la adecuación locativa para la disposición de los archivos de tal manera que contribuya a la mejora continua del sistema de archivo actual | Poseer en la Corporación de un sistema de archivo de gestión y central funcional y eficiente, que genere confiabilidad y utilidad en la información Corporativa. | Disponer de un sitio adecuado para el funcionamiento del archivo central e histórico de la Entidad en el centro de la guadua y disponer de un lugar adecuado para el archivo de gestión de la Entidad en cada unidad funcional. | sitio o lugar adecuado | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | contienen documentos que deben ser entregados al archivo central sin que hasta la fecha se haya realizado, el espacio asignado para el archivo se esta utilizando como deposito de otros elementos. Igual aspecto fue evidenciado en el desarrollo del componente de gestión de Administración del Talento Humano y en la revisión de los expedientes de las concesiones de agua, seguimiento a planes de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, planes de saneamiento y manejo de vertimientos y en los documentos de asesoría a municipios respecto a los planes de ordenamiento territorial. | Llevar a cabo lineamientos mediante decisiones del Comité de Archivo, tendientes a lograr mayor confiabilidad y seguridad en la elaboración y tramite de documentos institucionales conforme las disposiciones legales establecidas. | Ajustar y aplicar el procedimiento establecido en el SGC | Manual de Calidad modificado | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Aunque los funcionarios de la entidad han tenido capacitaciones en el tema de archivo, no le otorgan el tiempo suficiente a la organización del mismo ni tiene directrices específicas en cada área o subdirección que les permita definir los documentos que deben archivarse en cada expediente o carpeta. Los espacios para el manejo del archivo son limitados. Esta circunstancia genera que la información no sea confiable ni oportuna. Por lo tanto, existe un presunto incumplimiento de la ley 594 de 2000 en sus artículos 12,13,24 y 26, así como con el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 | Realizar seguimiento mensual a todas las oficinas y subdirecciones para conceptuar si el manejo del archivo de gestión corresponde a la correcta utilización de los mismos, exigiendo acciones de mejora y correctivos ante las deficiencias encontradas. | Suscribir Plan de mejoramiento por procesos, para garantizar que las acciones correctivas y preventivas sean pertinentes | Informes mensuales | 12 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 12 | 100% | 50 | 50 | 50 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Planes de mejoramiento por procesos | 8 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 8 | 100% | 50 | 50 | 50 |
| H. 3. | 1908001 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Directiva Presidencial 08 de 2003. Se evidenció que el Consejo Directivo no ha dado cumplimiento a las directivas presidenciales 2003, en cuanto al examen que deben realizar a los planes de mejoramiento que suscribe la entidad con la Contraloría General de la República. Las reuniones periódicas del Consejo Directivo, como instancia que tiene la función directiva, no generan una evaluación trimestral de las observaciones que en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera, se derivan de las auditorías que adelanta el ente de control fiscal, circunstancia que debilita la lucha contra la corrupción, el despilfarro y la negligencia, y definitivamente no contribuye a mejorar el desempeño de la gestión pública. Esta situación contraviene el deber contemplado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. | Las reuniones periódicas del Consejo Directivo, como instancia que tiene la función directiva, no generan una evaluación trimestral de las observaciones que en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera, se derivan de las auditorías que adelanta el ente de control fiscal | Se debilita la lucha contra la corrupción, el despilfarro y la negligencia, y definitivamente no contribuye a mejorar el desempeño de la gestión pública. | A partir de los informes sometidos a su consideración, el Comité Coordinador de Control Interno presentará al Consejo Directivo informe sobre el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Mejoramiento. | Aportar al mejoramiento continuo dentro del SGC, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. | Enviar informe al Consejo Directivo de la CRC y publicarlo en la página Web | informes | 3 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 3 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| H. 4. | 1904001 | Calificación global de control interno. La evaluación del sistema de control interno de la entidad arrojó riesgo MEDIO, por las inconsistencias detectadas en el desarrollo de la Auditoría específicamente en la línea de Gestión. Esta evaluación indica que la Corporación Autónoma Regional del Quindío tiene debilidades en la implementación del sistema de control interno. Lo anterior se causó por las deficiencias en la articulación de la información entre las diferentes áreas, ausencia de manuales de contratación debidamente aprobados, expedientes de los procesos y carpetas de los contratos con información insuficiente y sin cumplir requisitos de archivo, débil control y seguimiento de contratos por parte de interventores y supervisores. | Debilidades en la implementación del Sistema de Control Interno, en la articulación de la información entre las diferentes áreas, ausencia de manuales de contratación debidamente aprobados, expedientes de los procesos y carpetas de los contratos con información insuficiente y sin cumplir requisitos de archivo, débil control y seguimiento de contratos por parte de interventores y supervisores. | Se afecta la confiabilidad en el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. | Actualizar los manuales conforme a la normativa vigente y las necesidades de la Entidad e incorporarlos dentro del SGC y MECI para garantizar su aplicación. | Optimizar la aplicación de los sistemas MECI y Gestión de la Calidad. | Hacer la actualización y aplicación de los manuales de contratación e interventoría para ser aplicados en todos los documentos contractuales generados desde la oficina asesora jurídica. | manuales | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Contribuir al mejoramiento continuo institucional mediante el seguimiento a las decisiones tomadas por el comité coordinador de control interno. | Presentar informes por parte de la oficina de control interno informando periódicamente al CCCI sobre los resultados de la evaluación realizada. | informes | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Hacer capacitaciones a los interventores y supervisores en contratación e interventoría | realizar talleres de capacitación dirigido a supervisores e interventores | talleres | 3 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 3 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| H. 5. | 1802100 | Gastos del presupuesto. Del total de los recursos destinados a las actividades orientadas a la implementación de los sistemas regionales de áreas protegidas contempladas en el Programa IV, Proyectos 9, 10 y 11, el 62.1% de los valores comprometidos y el 61% de los pagados, se orientaron a actividades relacionadas con áreas protegidas y con apoyo administrativo y logístico, mientras que el 37.9% de esos mismos compromisos y el 39% de los pagos presupuestales se destinaron a cubrir otros gastos, denominados costos operativos, que en esencia son gastos de funcionamiento de la entidad: labores de mantenimiento, papelería, útiles de oficina, publicidad radial, pólizas de seguros, materiales de aseo, impuesto predial, telefonía móvil y fija, servicios públicos, combustibles y repuestos para vehículos, servicios de comunicaciones, transporte de funcionarios, materiales y equipos, vitales, servicios de vigilancia, instalaciones eléctricas, arrendamiento bienes muebles, compra de equipos e instalaciones de redes y suministro de insumos psicosociales. | Carencia de un sistema de costos y asignación de recursos propios del funcionamiento de la entidad a los proyectos del PAT | Se afecta la inversión neta en los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos misionales ambientales subestima los gastos de funcionamiento y no permite conocer los costos reales en que incurre la entidad. | Ajustar la metodología del banco de programas y proyectos especificando en el formato "componentes o actividades" del proyecto, los costos operativos, educación ambiental y misionales en que se incurre con la inversión programada. | lograr mayor eficiencia en la asignación y ejecución de recursos de inversión | Aprobar los proyectos de inversión de acuerdo a los requisitos previstos en la metodología del BPPA incluyendo en el formato de plan operativo, todas las actividades que componen el proyecto, sin promatear los gastos generales. | proyectos PAT | 23 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 23 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Controlar mediante la verificación por parte del banco de programas y proyectos, la correcta destinación de los recursos asignados de acuerdo con los proyectos inscritos y radicados. | Presentar informe trimestral de la revisión realizada a las fichas presupuestales de cada uno de los contratos ejecutados en el período, donde conste que recursos se invertidos corresponden a lo descrito en los proyectos de inversión | Informes | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|-------------------|-----------------|---|---|---|---|--|--|--|-----------------------------|---|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| H. 6. | 1201100 | Plan Departamental de Agua. El Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA en el Quindío fue adoptado mediante Decreto Departamental 1080 del 15 de septiembre de 2008, aunque la CRQ viene realizando inversiones que se enmarcan en el sector de agua potable y saneamiento básico, no se ha interesado en participar en él, ocasionando que las inversiones de la corporación en el sector no se orienten de acuerdo a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el PDA en el Quindío. Violando lo estipulado en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007. | Desinterés de la CRQ para encaminar las políticas ambientales del PDA. | Las inversiones de la corporación en el sector de agua potable y saneamiento básico no se orienten de acuerdo a las directrices del plan nacional de desarrollo y el PDA en el Quindío. | Constar que todo proyecto que ejecute la CRQ que tenga relación con la inversión en saneamiento básico y manejo de vertimientos, esté enmarcado dentro del plan departamental de aguas | Hacer mas eficiente la destinación de los recursos públicos a la protección de los recursos naturales. | Articular las inversiones de saneamiento que hace el fondo de descontaminación a la hidrica de la CRQ mediante convocatoria pública anual, con los proyectos de la audiencia publica consultiva del Plan departamental del aguas, mediante constancia escrita. | Constancia | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 7. | 1201002 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Se evidenció el incumplimiento de la normatividad vigente para la aprobación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, transcurriendo más de 400 días hábiles sin la expedición de la resolución de aprobación o rechazo, permitiendo la norma hasta 120 días en resolver la situación. Esto ocasiona un atraso en el inicio de las actividades e inversiones de los programas y proyectos que deben ejecutarse | No se definieron criterios para analizar y aprobar o rechazar los PSMV en los plazos legales. | Atraso en el inicio de las actividades e inversiones de los programas y proyectos que deben ejecutar las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado, necesarias para avanzar en el saneamiento y | Hacer más efectiva la revisión de los PSMV presentados por las ESP, mediante un cronograma que garantice mayores acciones de control y seguimiento a los mismos dentro de los términos establecidos | Satisfacer las necesidades del cliente dentro de los términos establecidos | Disponer y aplicar un cronograma para el seguimiento y control de los términos propuestos en los PSMV | Cronograma | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 8. | 1201100 | Base de datos de concesiones de agua. Se observó el manejo de diferentes datos por parte de las subdirecciones que gestionan las concesiones por uso de agua. La entidad no ha definido la directriz o política para administrar la información de los usuarios del recurso hídrico, bajo un solo sistema. Circunstancia que ocasiona inconsistencias en la información y que no permite identificar y contabilizar los usuarios existentes, determinar cuáles de ellos están activos y cuáles de ellos deben actualizarse, ni obtener la información exacta que se necesita para planear seguimiento, control y cobro, Incumpliendo lo estipulado en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el numeral 2, literal F del artículo 8 de la Resolución 988 de 2005. | La entidad no ha definido la directriz o política para administrar la información de los usuarios del recurso hídrico, bajo un solo sistema. | Inconsistencias en la información y que no permite identificar y contabilizar los usuarios existentes, determinar cuáles de ellos están activos y cuáles de ellos deben actualizarse, ni obtener la información exacta que se necesita para planear seguimiento, control y cobro. | Lograr el desarrollo de un software que garantice el manejo unificado de información base en Tasa por el Uso del Agua y Tasa Retributiva. | Generar mayor confiabilidad en la información base para optimizar el nivel de recaudo de las rentas propias de la Corporación. | Asignar al área de software de la información institucional existente | software | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 9. | 1201100 | Cálculo tasa por uso de agua. Se evidenció que los datos empleados para el cálculo de la tarifa de la tasa por utilización de agua (TUA) expresada en pesos/m3 no son correctos, ya que los índices de escasez tomados por la CRQ para las diferentes cuencas hídricas en el 2008, no tienen en cuenta la demanda real sobre ellas. Se está asumiendo una demanda calculada de acuerdo con un consumo per cápita de 150 L/hab*dia, de acuerdo con el RAS 2000, lo que corresponde a la dotación neta, olvidando incluir las pérdidas y los consumos especiales (uso industrial, institucional e incluso generación de energía, que en el caso del río Quindío tiene una alta influencia). Esto se obvió porque no se usa la información disponible en la entidad, ni se tiene un procedimiento para hacer un filtro de la información suministrada por el funcionario responsable de la estimación de los datos para el cálculo de la TUA. No se define correctamente el valor de la tasa ni se consideran los caudales ecológicos y su cuantificación en cada cuenca. | No se usa la información disponible en la entidad, ni se tiene un procedimiento para hacer un filtro de la información suministrada por el funcionario responsable de la estimación de los datos para el cálculo de la TUA. | No se define correctamente en la entidad, ni se tienen en cuenta los caudales ecológicos y su cuantificación en cada cuenca. | Articular la información dependencial, mediante la confrontación de datos disponibles para el cobro de la tasa por uso del agua y tasa retributiva. | Generar mayor confiabilidad en la gestión administrativa de la Corporación. | Levantar y aplicar el procedimiento para cobro de tasa retributiva y tasa por uso del agua. | Documento de solicitud de incorporación al SGC | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 10. | 1201002 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Plazos de presentación PSMV. El Acuerdo Nro. 016 del Consejo Directivo de la CRQ, expedido el 23 de diciembre de 2008, que establece la meta regional para la reducción de la contaminación hídrica por vertimientos líquidos, dice en su artículo primero numeral A, que las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado tienen como plazo perentorio el 30 de enero de 2009 para presentar los PSMV, extendiendo el plazo de entrega legal y por lo tanto, contradiciendo la Resolución 1433 del 2004 del MAVDT y va en contra de las funciones del Consejo Directivo y del objeto de la CRQ según la Resolución 988 del 2005 del MAVDT. Esta circunstancia se origina por la extralimitación de funciones de las directivas de la CRQ, ocasionando que las empresas que deben presentar los PSMV no lo entreguen oportunamente, retrasando el cumplimiento de metas de saneamiento del recurso hídrico. Se infringen los numerales 1 y 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. | Extralimitación de funciones de las directivas de la CRQ | Las empresas que deben presentar los PSMV no lo entreguen oportunamente, retrasando el cumplimiento de metas de saneamiento del recurso hídrico. | Hacer efectiva la ejecución de los PSMV presentados por las ESP, mediante un cronograma que garantice mayores acciones de control y seguimiento a los mismos dentro de los términos establecidos | Contribuir a la protección de los recursos naturales de la región. | Realizar visitas periódicas de control y seguimiento a las empresas de servicios públicos, para establecer el cumplimiento de las disposiciones legales. | PSMV aprobados | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 11. | 1201002 | Definición de la Meta Global de reducción de carga contaminante. La Corporación no ha establecido la meta global de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, de conformidad con el Decreto 3100 del 30 de octubre de 2003, con la expedición del Acuerdo Nro. 016 del Consejo Directivo, del 23 de diciembre de 2008, se limitó a dar metas individuales y sectoriales para los sectores industrial, pecuario y cafetero, y una línea base de carga contaminante para el sector doméstico. Situación evidenciada por que la Corporación realizó un deficiente proceso de consulta y no tiene sustentados los argumentos de comparación entre las metas óptimas y las propuestas de reducción, esperando que las empresas de alcantarillado definan una meta individual doméstica, cuando es la CRQ quien debe definirla si no se llega a un acuerdo. Esta circunstancia origina que no se tengan metas de reducción de carga, ajustadas a las necesidades ambientales socioeconómicas, políticas e institucionales de la región o cuenca afectada por vertimientos, postergando los beneficios ambientales que persigue el decreto 3100 de 2003. | La Corporación no realizó un adecuado proceso de revisión del acuerdo expedido. | No se tienen metas de reducción de carga ajustadas a las necesidades ambientales socioeconómicas, políticas e institucionales de la región o cuenca afectada por vertimientos, postergando los beneficios ambientales que persigue el decreto 3100 de 2003 | Asignar al grupo de recurso hídrico, la responsabilidad de revisión técnica de los actos administrativos correspondientes | Contribuir a la protección de los recursos naturales de la región. | Garantizar la confiabilidad y legalidad de los actos administrativos expedidos por la entidad en materia de metas de reducción y carga contaminante, mediante la revisión y apoyo del equipo técnico sobre el contenido de los mismos, previa discusión y aprobación de equipo de trabajo. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 12. | 1201003 | Seguimiento a las observaciones de las visitas de control. Se evidenció que la CRQ realizó durante el año 2008, al menos una visita de seguimiento a las concesiones de agua de ocupación de cauce, generando observaciones que no fueron resueltas como se presenta en los siguientes casos: 1. En visita del 1 de octubre de 2008 a la bocanama en el río Santo Domingo en Calarcá, | No se realiza seguimiento a las actas de visita de control y concesiones de agua y ocupación de cauce | Desgaste institucional, incumplimiento de las obligaciones de las concesiones de agua y ocupación de cauce. Deterioro de la oferta y | Establecer el mecanismo de control bajo la coordinación del líder del proceso, que permita verificar el estado de avance de los requerimientos de las resoluciones y la necesidad de iniciar otros procesos | Lograr mas eficiencia y oportunidad en el proceso de control y autorizaciones. | Elaborar una agenda de control conforme a los resultados obtenidos en la labor de control y seguimiento realizada a empresas y particulares que poseen concesiones | Agenda de control de concesión de aguas y ocupación de cauce | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aa) | Fecha terminación Metas (dd mm aa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|--------------------|-----------------|--|---|--|--|---|--|--|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | | se informa que hay obras en el lecho del río con duración de un mes y medio, sin embargo, no se evidenció el permiso de ocupación del cauce, a pesar que la empresa solicitó indicaciones para el desarrollo del proyecto, con oficio del 19 de septiembre de 2008. 2. Mediante comunicación de la Empresa Multipropósito, se informó que sobre la aducción en la quebrada San Rafael se tenían identificados a 20 usuarios ilícitos de agua, aunque la CRQ realizó visitas posteriores, no se evidenció la acción definitiva para solucionar el inconveniente. 3. La concesión del Acueducto Rural Barcelona Alta y Baja, Resolución 0178 del 13 febrero de 2004, en el municipio de Circasia, se venció el mes de febrero de 2009, a la fecha no se evidenciaron acciones para su prórroga, pese a que el concesionario solicitó la renovación de la concesión el 29 de diciembre de 2008. 4. La Resolución 1057 del 25 noviembre de 2008, concede a las Industrias Printex un consumo de agua subterránea de 5 l/seg, de acuerdo con el informe de la visita de inspección y seguimiento del 29 de octubre de 2008, con el fin de renovar la concesión, se están extrayendo 14 l/seg, superiores inclusive a los 10 l/seg que dio la prueba de bombeo que realizó el concesionario. En el informe se afirma que hay una sobreexplotación, pero no se evidencian procesos posteriores en relación con dicho informe. 5. La Resolución 933 del 29 de noviembre 2007 concede una ocupación de cauce permanente. El 4 de julio de 2008 se | | calidad del recurso hídrico | | | de agua y ocupación. | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 13. | 1201004 | Cumplimiento de requisitos de concesiones de agua. Revisados los expedientes de las concesiones de agua, se observa que en términos generales los concesionarios cumplen con los requisitos planteados en ellas, sin embargo en la resolución 806 de 1999, fue evidente que el concesionario no cumplió con la reforestación de la quebrada como se estableció en la concesión, aunque tuvo vigente la concesión por los 5 años otorgados. La concesión no se prorrogó, pero sí se le concedió una nueva Resolución 087 del 24 de octubre de 2006, bajo las mismas características de aprovechamiento pero sin exigirle ya la reforestación. Esta circunstancia demuestra deficiencias en el proceso de verificación de las actividades que realizan los técnicos y supervisores de los permisos expedidos por la corporación, ocasionando que no se cumplan los compromisos ambientales establecidos en ellos. | Deficiencias en el proceso de verificación de las actividades que realizan los técnicos y supervisores de los permisos expedidos por la corporación | No se cumplan los compromisos ambientales establecidos en la licencia o permisos | Establecer el mecanismo de control bajo la coordinación del líder del proceso, que permita verificar el estado de avance de los requerimientos realizados por concepto de concesiones de agua y la necesidad de iniciar otros procesos | Lograr mas efectividad en el proceso de control y seguimiento a permisos de concesion de aguas y ocupacion de cauce otorgados en el Quindío | Elaborar una agenda de control conforme a los resultados obtenidos en la labor de control y seguimiento realizada a empresas y particulares que poseen concesiones de agua y ocupación. | Agenda de control de concesion de aguas y ocupacion de cauce | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 14. | 1201100 | Plazo de comunicación, resolución por concesión de agua. La CRQ no comunico oportunamente la resolución 176 del 5 de marzo de 2008, ya que una vez expedida y después de citarse para notificación el 4 de abril de 2008 tenía un plazo de 5 días para la fijación por edicto, por no presentación del implicado, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2008, 5 meses después, situación que evidencia por la auditoria fue subsanada por la CRQ mediante declaratoria de nulidad con resolución 951 del 4 de junio de 2009. Sin embargo se observa ausencia de un procedimiento para la verificación de términos legales y la no definición del responsable de supervisarlo, originó que la comunicación de un acto administrativo no fuera oportuna y se infringieran normas de obligatorio cumplimiento como el decreto 1594 de 1984. | Ausencia de un procedimiento para la verificación de los términos legales. | No se comunican oportunamente los actos administrativos de la entidad. | Aplicación del procedimiento vigente para el trámite de concesiones de agua y ocupación de cauce que incluye notificación de los actos administrativos | Cumplimiento del procedimiento para el trámite de concesion de aguas y ocupacion de cauce y del código contencioso administrativo | Incorporar el Procedimiento procedimental manual de calidad | Procedimiento | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 15. | 1201003 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Comunicación oportuna, a los generadores de R Residuos o Desechos Peligrosos, el numero de registro asignado para la identificación del usuario del sistema de conformidad con el artículo 3 de la resolución 1362 de 2007 emitida por el MAVDT, situación que afecta el cumplimiento de las metas ministeriales acordadas con la Política Ambiental para la gestión Integral de los Residuos o desechos Peligrosos, evitando generar instrumentos que permitan complementar y mejorar el diagnóstico que se tiene sobre la problemática, así como el desarrollo y cuantificación de indicadores de generación de residuos o desechos peligrosos. Se infringen los numerales 1 y 7 del artículo 34 de la ley 734 de 2002. | No se da cumplimiento a la resolución 1362 de 2007 emitida por el MAVDT. | Se podría afectar la cualificación de los generadores de residuos o desechos peligrosos, y la generación de estos. | Fortalecer el procedimiento interno para garantizar la entrega oportuna del LOGIN y CONTRASEÑA para el acceso a la base de datos nacional y cargue la información que requieren los todos los generadores de R.P | Contribuir a la consolidación nacional sobre la generación de residuos o desechos peligrosos. | Entregar las claves de manera oportuna para que los generadores pequeños, medianos y grandes, ingresen la información a la Base de datos nacional sobre generación de residuos o desechos peligrosos | Informe | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 16. | 1201001 | Promoción de investigación. La Política Ambiental reconoce la necesidad de generar instrumentos que permitan complementar y mejorar el diagnóstico que se tiene sobre la problemática de la generación y manejo de los Residuos o Desechos Peligrosos en el país, la CRQ no ha adelantado ninguna acción de promoción de programas dirigidos a la investigación de procesos de producción mas limpios que prevengan y reduzcan la generación de residuos hospitalarios, ni ha fomentado en el sector productivo procedimientos de autogestión que contribuyan a un manejo integral de residuos hospitalarios y similares, como se establece en el numeral F del Artículo 24 del Decreto 4741 de 2005. | No se han implementado acciones para aplicar lo estipulado en el ordinal F del artículo 24 del decreto 4741 de 2005 | No se previene la generación de residuos o desechos hospitalarios | Implementar y socializar en los municipios, el plan departamental de residuos peligrosos | Apoyar actividades que permitan la disminución de los residuos peligrosos hospitalarios por parte de los generadores | Hacer reuniones interinstitucionales que permitan aprobar el plan departamental de residuos peligrosos, verificando su cumplimiento por parte de los generadores. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|-------------------|-----------------|--|---|---|--|--|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo No. 17. | 1201003 | Indicadores de seguimiento a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. La CRQ, de acuerdo con el PAT 2007 – 2009, tiene establecidos cuatro indicadores relacionados con los PGIRS, incluyendo el indicador mínimo definido por el MAVDT en la Resolución 964 de 2007, no obstante, se evidencia que estos indicadores no son específicos para realizar labores efectivas de seguimiento por parte de la CRQ hacia las actividades planteadas en los PGIRS, y no permiten medir el nivel de implementación de los Planes, en relación con las metas establecidas y respecto a componentes de educación ambiental, prestación del servicio de aseo, cantidades dispuestas y aprovechamiento integral de residuos no biodegradables. Por lo tanto, no es posible tomar medidas para fortalecer los procesos de análisis de la viabilidad técnica, financiera e institucional para lograr la implementación efectiva y la consolidación de los proyectos formulados en los PGIRS, situación que se observa al tener la CRQ que iniciar procesos sancionatorios por la baja implementación de los PGIRS por parte de los Municipios. | No se han definido indicadores específicos para realizar labores efectivas de seguimiento a las actividades planteadas en los PGIRS | Dificultad para realizar seguimiento a la implementación de los programas contenidos en los PGIRS | Formular y evaluar indicadores de gestión y resultados | Cuantificar el grado de implementación de los programas y actividades contenidos en los PGIRS | Disponer de indicadores de gestión y resultados de la implementación de los formulados y evaluados por municipios | Set de indicadores de gestión y resultados | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 18. | 1201001 | Determinantes Ambientales. Las determinantes ambientales definidas por la CRQ para la concertación de los planes de ordenamiento territorial de los municipios del departamento de Quindío no están actualizadas, de acuerdo con la legislación nacional vigente, decretos 3600 de 2007 y 4065 de 2008, ambientales que orienten específicamente en la definición del ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo, así como tampoco se ha definido la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto del perímetro urbano y las condiciones para garantizar la conservación y el mantenimiento de las masas arbóreas y forestales en suelos con pendientes superiores a cuarenta y cinco grados (45°), para los distintos usos en suelo rural y rural suburbano, como lo establece el decreto 3600 de 2007. No obstante la CRQ ha prevenido a los municipios de expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se esta afectando el proceso de expedición de licencias de parcelación y construcción en | No se han realizado actividades para actualizar los determinantes ambientales que orienten los POT. | Los Municipios no pueden revisar, evaluar ni contemplar la posibilidad de ajustar o modificar los POT, según la normatividad vigente. | Ejecutar el plan de trabajo para establecer los determinantes ambientales, conforme a lo programado desde en el mes de julio de 2009. | Definir determinantes de ordenamiento territorial como instrumento de planificación para el ajuste de los POT de los entes territoriales | Cumplir con el plan de trabajo en ejecución, que permita la legalización mediante acto administrativo. | Acto administrativo que contenga definición de determinantes ambientales | 1 | 15 oct 2009 | 30 mar 2010 | 24 | 1 | 100% | 24 | 24 | 24 | | |
| Halla zgo No. 19. | 1201100 | Áreas Liberadas. La Corporación no ha generado un inventario de las áreas liberadas en el Departamento, ni realiza seguimiento, monitoreo o control sobre las mismas para evitar procesos de reasentamiento, amparada en el hecho de que las administraciones municipales del Departamento no han entregado formalmente, mediante escritura pública dichas áreas liberadas. Esta práctica esta permitiendo que no se incorporen las áreas liberadas de manera funcional al espacio público y se generen invasiones, vulnerando con el artículo 121 de la Ley 388 de 1997 | Los municipios no entregan formalmente a la CRQ las áreas liberadas | Los municipios al no entregar formalmente las áreas liberadas a la CRQ, no se pueden incluir en el inventario de ella. | Hacer gestión ante los municipios para lograr que estos dispongan del inventario de las áreas liberadas, a partir de lo cual la CRQ establecerá estrategias para evitar los procesos de reasentamiento o invasiones. | Contribuir al cumplimiento del componente ambiental de el uso de suelos incluido en los POT, Planes parciales | Requerir a cada municipio la necesidad de que establezcan a la mayor brevedad, el inventario de las áreas liberadas. | oficios | 12 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 12 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 20. | 1201100 | Capacitación en el mantenimiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales. En el desarrollo de las visitas de inspección de obras relacionadas con la construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales, se evidenció que las labores de capacitación para dar a conocer el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de tratamiento no son eficaces, ya que un gran número de beneficiarios no conocen el manejo que le deben dar al sistema que se les instaló, desconocen las labores de mantenimiento periódico que deben realizar a la trampa de grasa y al pozo séptico, además han cubierto la madera de protección de los tanques con tierra y escombros, es decir, la transferencia de tecnología y capacitación no está acorde con los usuarios de los sistemas de tratamiento, situación que ocasiona que los sistemas de tratamiento no operen correctamente y generen contaminación ambiental. Contraviniendo sus funciones de educación según la Resolución 988 de 2005, artículo 8, literal F. | La transferencia de tecnología y capacitación no está acorde con los usuarios de los sistemas de tratamiento. | Los sistemas de tratamiento no operen correctamente y generen contaminación ambiental. | Continuar con las capacitaciones que se han venido realizando a los usuarios que se les construye y entrega plantas de tratamiento individuales de aguas residuales en cada municipio, conforme a lo previsto en cada proyecto aprobado. | Generar mayor conciencia ante los usuarios de la responsabilidad que tienen en el funcionamiento y mantenimiento periódico que deben hacer al sistema de tratamiento instalado en su predio. | Programar y realizar capacitaciones a los usuarios sobre el mantenimiento de las plantas de tratamiento, dejando constancia documental de las mismas. | Capacitaciones | 12 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 12 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 21. | 1202001 | Cálculo de Indicadores. Se presentan, en los indicadores de eficiencia, eficacia y gestión, errores de cálculo en las fórmulas y en la comparación de variables que no tienen relación entre sí por lo tanto no corresponden a la estructura de un indicador. Como resultado del análisis de los indicadores presentados en el Sistema de Gestión de Calidad se observan las siguientes inconsistencias: Indicadores de Eficiencia, a) Nro. de funcionarios evaluados/total evaluaciones. No son creíbles los valores tomados para el cálculo del índice y por ende los resultados tampoco lo son. b) Respuestas afirmativas de cultura y clima organizacional/Total preguntas realizadas. No son creíbles los valores tomados para el cálculo del índice y por ende los resultados tampoco lo son. Indicadores de Eficacia, c) Metros cúbicos de demanda del recurso hídrico por UMC/Metros cúbicos de oferta del recurso hídrico por UMC. Se observa que el índice, metros cúbicos de demanda del recurso hídrico por UMC / metros cúbicos de oferta del recurso hídrico por UMC, no es satisfactorio por cuanto está en este rango. Indicadores de Gestión, d) Total de visitas de control y seguimiento a permisos y licencias Otorgadas/ Total de permisos y licencias otorgadas. No es | Falta de análisis y supervisión de los funcionarios que los reciben como insumo para otros procesos técnicos y financieros. | Induce a errores en interpretación de los resultados y afecta toma de decisiones. | Participar en las mesas de trabajo lideradas por ASOCARS para la construcción de indicadores para la valoración de costos ambientales y economía y los demás establecidos en la Ley 42 de 1993. | Aportar a la eficiencia en la gestión y resultados de la entidad | Adoptar y aplicar los indicadores establecidos conjuntamente con ASOCARS. | Set de indicadores de VCA y economía y demás establecidos en la Ley 42 de 1993 | 1 | 15 oct 2009 | 30 abr 2010 | 28 | 1 | 100% | 28 | 28 | 28 | | |
| | | | | | Verificación y evaluación por parte de OACI. | Seguimiento de los informes de indicadores. | Informe. | | 4 | 15 oct 2009 | 30 abr 2010 | 28 | 4 | 100% | 28 | 28 | 28 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|-------------------|-----------------|---|--|---|---|--|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo No. 22. | 1202003 | Indicadores de economía y valoración de costos ambientales. La Corporación no ha adoptado indicadores relacionados con los principios de Economía y Valoración de costos ambientales y de impactos ambientales. Indicadores costo efectividad que permitan medir económicamente o lograr objetivos determinados de calidad ambiental, es decir, la forma de lograr el máximo mejoramiento de ciertos objetivos ambientales para un gasto determinado de recursos invertidos en un programa específico. En el PAT no se han adoptado Indicadores relacionados con el agotamiento y degradación de los recursos naturales y los registros de costos de su uso como es el cálculo de la erosión del suelo. Se deja así de valorar los beneficios dejados de percibir por la explotación del suelo de tal manera que impida su regeneración natural. En este sentido es necesario conocer la tasa de renovación del suelo y el agotamiento del recurso para evitar el impacto ambiental que puede ser irreversible. | Deficiencias en el proceso de planeación estratégica. | No se puede evaluar la gestión misional. | Participar en las mesas de trabajo lideradas por ASOCARS para la construcción de indicadores para la valoración de costos ambientales y economía y los demás establecidos en la Ley 42 de 1993. | Aportar a la eficiencia en la gestión y resultados de la entidad | Adoptar y aplicar los indicadores establecidos conjuntamente con ASOCARS. | Set de indicadores de VCA y economía y los demás establecidos en la Ley 42 de 1993 | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 23. | 1201004 | Indicadores mínimos de gestión. Código 1202 004. Los Indicadores Mínimos de Gestión no corresponden a la estructura que caracteriza un indicador como son la definición del nombre mismo y la fórmula o relación que permita su cálculo. Se refieren básicamente al suministro de datos para alimentar estadísticas del MAVDT. | Obedecen a la necesidad del MAVDT de cumplir con metas estadísticas. | No permiten evaluar económicamente el PAT | Participar en las mesas de trabajo lideradas por ASOCARS para la construcción de indicadores para la valoración de costos ambientales y economía y los demás establecidos en la Ley 42 de 1993. | Aportar a la eficiencia en la gestión y resultados de la entidad | Adoptar y aplicar los indicadores establecidos conjuntamente con ASOCARS y presentarlos al MAVDT. | Set de indicadores de VCA y economía y los demás establecidos en la Ley 42 de 1993 | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 24. | 1202003 | Radicación de procesos contractuales suscritos. La entidad en la vigencia 2008, no posee un control en la radicación de los procesos contractuales suscritos en la vigencia 2008 al asignar igual numeración a varios contratos que difieren en cuanto a contratista y objeto contractual, actividad que puede generar riesgo en el trámite administrativo y financiero de la obligación contraída, vulnerando la Ley 87 de 1993. | Falta de control en el manejo de la documentación contractual | Inaplicabilidad de las normas de control e información de la contratación de la entidad. | Ajustar los procedimientos de la actividad de contratación administrativa, a fin de garantizar la debida radicación y registro documental de los contratos | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Aplicar procedimiento de contratación especialmente en lo relacionado con la radicación y control de documentos. | Listado de radicación de procesos contractuales | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 25. | 1401100 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Procesos de selección. La entidad en los procesos contractuales 78, 126-1, 190, 191, 283, 325, 379, 483, 503, 630, 633, 719, aplicó el proceso de selección de contratación Directa no siendo procedente en consideración a las características técnicas uniformes y de común utilización del objeto, inaplicado el principio de transparencia y responsabilidad y los artículos 2.2 ley 1150 de 2007 y art. 16 Decreto 066 de 2008. Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | Inaplicabilidad de los principios de transparencia, responsabilidad, Ley 1150 de 2009 y Decreto 066 e 2008 | Aplicación inadecuada de los procesos de selección de contratistas. | Actualización de los manuales de contratación e interventoría y mediante el Sistema de Gestión de actualizaciones normativas que se presenten. | Optimizar el proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales vigentes | Aplicar procedimientos establecidos para el proceso contractual, haciendo uso de los manuales de interventoría y contratación aprobados. | Manuales | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 26. | 1401100 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Proceso de selección por declaración de desierto. La entidad suscribió el contrato 205 el 29 de abril de 2008, sin la observancia de las disposiciones legales, al aplicar el proceso de selección abreviada a un contrato de obra producto de declaratoria de desierto de licitación, incumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 066 de 2008, vulnerando el principio de transparencia, economía, responsabilidad y Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | Inaplicabilidad de los principios de transparencia, economía y responsabilidad | inobservancia de los procedimientos de selección establecidos en la normatividad legal vigente. | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización periódica de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 27. | 1905001 | Confiabilidad de la información. La Entidad suministro al proceso auditor una relación de contratos de la vigencia 2008 divididos en mínima, menor y mayor cuantía, con registro de último contrato el numerado como 755; realizada la revisión de la relación contractual suministrada se evidenció que los contratos identificados con los números: 85, 87, 107, 132, 137, 144, 154, 195, 196, 209, 217, 218, 239, 259, 264, 265, 272, 273, 277, 282, 294, 286, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 296, 297, 298, 302, 321, 323, 337, 345, 347, 350, 357, 358, 367, 371, 372, 382, 386, 396, 404, 409, 455, 460, 482, 499, 527, 647, 578, 684, 608, 613, 619, 628, 636, 637, 646, 649, 650, 652, 658, 661, 670, 680, 682, 688, 695, 711, 717, 737, 746, 748, 751 no se encuentran incluidos en la información allegada, lo origina un riesgo por falta de confiabilidad de la información suministrada y el inadecuado manejo de la contratación de la entidad. Vulnerando la Ley 87 de 1993. | Falta de control en el manejo de la documentación contractual | La entidad no posee una información confiable | Ajustar los procedimientos de la actividad de contratación administrativa, a fin de garantizar la debida radicación y registro documental de los contratos | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Aplicar procedimiento de contratación administrativa especialmente en lo relacionado con la radicación y control de documentos. | Listado de radicación de procesos contractuales | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 28. | 1300101 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Manual de contratación. La entidad para la vigencia 2008 no contó con el manual de contratación, incumpliendo la disposición legal que impide la realización de los procesos contractuales de conformidad con la normatividad legal vigente. Vulnerando así lo establecido en el Art. 88 del Decreto 2474 de 2007 y Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | La entidad no tiene un procedimiento definido para el ejercicio contractual | No cumplimiento del Decreto 2474 de 2007 | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 29. | 1905001 | Publicación en el Portal Único de Contratación. Los contratos Nros. 4, 18, 23, 40, 66, 43, 78, 105, 190, 191, 205, 263, 283-1, 483, 605, CV 01 no se encuentra publicados en el portal de contratación, incumpliendo la exigencia establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECEOP y generando incertidumbre de la contratación total de la vigencia, así mismo presenta incongruencia entre el procedimiento de selección adoptado por la entidad y el consignado en el Portal de Contratación. Vulnerando el Decreto 2434 de 2006. | Inaplicación del Decreto 2434 de 2006 | Vulnera el principio de publicidad de los actos de la administración en materia contractual. | Ajustar los procedimientos de la actividad de contratación administrativa, a fin de garantizar la debida publicación de los contratos en el SECEOP | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Presentar informe trimestral de conciliación de los contratos publicados durante el periodo en el SECEOP | Informes | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|-------------------|-----------------|--|--|--|---|--|---|--|-----------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo No. 30. | 1404001 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Descripción del objeto contractual. Analizados los objetos de los procesos contractuales Nros. 4, 18, 23, 40, 66, 43, 78, 125, 126-1, 126, 127, 175, 190, 191, 205, 231, 263, 283, 283-1, 317, 325, 341, 373, 379, 389, 395, 448, 476, 483, 503, 587, 605, 633, 719, CV 066 y el convenio de práctica universitaria en la entidad, se establece que no describen de manera detallada las actividades a realizar que permita una medición posterior de cumplimiento, se limita a enunciar el programa, proyecto y meta del PAT y a establecer unas actividades generales. En general no concuerdan con los enunciados de los estudios previos, pliegos de condiciones y/o propuesta, desconociendo las orientaciones establecidas en el estatuto de Contratación en el art. 26.3 de la Ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | Falta de planeación e identificación de la necesidad a satisfacer | No permite a la entidad evaluar el cumplimiento de los fines estatales | Ajustar y precisar la descripción del objeto contractual en las minutas. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Elaboración de Minutas contractuales con objetos precisos y claros. | Minutas | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 31. | 1301100 | Inclusión de los contratos en el banco de proyectos. Los contratos objeto de muestra carecen de certificado de inclusión y aprobación en el banco de proyectos de la entidad, lo que impide realizar un seguimiento y control de la planeación efectuada tendiendo al cumplimiento del Plan de Acción Trienal - PAT, vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993. | Falta de organización en la planificación de las actividades de la entidad | Impide a la entidad establecer e identificar los contratos dentro del PAT. | Ajustar el procedimiento de contratación administrativa en el cual se incluya la revisión por parte del Banco de Programas y Proyectos Ambientales. | Garantizar que la imputación presupuestal esté acorde con la especificidad del gasto | Incluir dentro del formato de FICHA PRESUPUESTAL, el visto bueno de su ejecución por parte del responsable del BPPA | Formato ficha presupuestal | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 32. | 1401001 | Elaboración de las minutas contractuales. Tras el análisis de las minutas contractuales de la muestra, se evidenció que en la cláusula de apropiación presupuestal, donde se consigna el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP con el cual se ampara la obligación, en algunas ocasiones no se consigna el número del CDP y su fecha, generando falta de confiabilidad de la información de la minuta contractual en este aspecto y vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993. | Falta de información financiera en los procesos contractuales | Impide realizar un control de las obligaciones contraídas y genera falta de confiabilidad en la información. | Articular la información de los procesos jurídico y financiero | Obtener información contractual confiable e integrada con financiera | Aplicar la etapa precontractual en el módulo de contratación de PCT e iniciar la etapa contractual en articulación con financiera. | modulo integrado | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 33. | 1401001 | Términos de legalización. La entidad durante la vigencia 2008 y respecto a los procesos contractuales analizados no establece término de legalización de los contratos suscritos dejando al arbitrio del contratista el aporte de los documentos requeridos, lo que puede originar riesgo en el momento de la toma de decisiones en material contractual. Vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993. | Falta de constitución de tiempos para el cumplimiento de obligaciones | Impide realizar un control de las obligaciones contraídas | Ajustar y precisar la descripción de la información financiera dentro de las minutas. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Elaboración de Minutas con información financiera precisa y clara. | Minutas | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 34. | 1402002 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que emite la entidad para los procesos contractuales, contienen un número consecutivo, una fecha de emisión y una fecha de vencimiento. En los contratos Nros. 40, 373 y 686 el certificado es posterior al contrato y difiere del consignado en la minuta. Contratos 78 y 190 el valor es menor al comprometido en el contrato, contrato 126-1 el CDP no concuerda con la minuta, en los contratos 205, 231, 263, 379, 503 y CV-066 con utilizados con posterioridad a su vencimiento, en el contrato CV 01 el certificado es emitido en fecha 1º de enero de 2008, día no laborable, lo que resta confiabilidad a su emisión. Situación que advierte una falla en el proceso de control y vulnera lo establecido en el art. 71 del Decreto 111 de 1996. Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | Inaplicabilidad del Decreto 111 de 1996 | Deficiencias en el control de los CDP emitidos y el uso generando riesgos en las obligaciones contraídas | Optimizar el software financiero con que cuenta la entidad, como punto de control que garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos internamente, de manera que se articule con los demás procesos de la Corporación. | Obtener información contractual confiable e integrada con financiera | parametrizar el software en los procesos contractuales, de tal manera que se tengan registros de todas las actuaciones para evitar las inconsistencias con la información del proceso jurídico. | Software parametrizado | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 35. | 1402003 | Estudios Previos. La entidad allega a los procesos contractuales estudios previos que si bien describen las obligaciones legales de la entidad, los programas, proyectos y metas del PAT comprometidos con la contratación, los requerimientos para el cumplimiento, el presupuesto asignado, el plazo, el proceso de selección a adoptar y los riesgos inherentes a la contratación, en los procesos contractuales Nros. 4, 18, 23, 40, 66, 43, 78, 105, 126-1, 126, 127, 175, 190, 191, 205, 231, 263, 283, 283-1, 317, 325, 341, 373, 379, 389, 395, 448, 476, 483, 503, 587, 605, 630, 633, 673, 686 y 719, convenios Nros. 01, 21, 032 y 066 se pudo establecer que carecen de fecha, no justifican la necesidad de la contratación, no concuerdan con las minutas contractuales, no hay un análisis acertado de los riesgos inherentes a la contratación y su cobertura, en el contrato 373 se presenta indicación del contratista, aspectos que disminuyen la eficiencia del documento dentro del proceso contractual y el incumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para este tipo de documentos. Vulnerando lo establecido en el art. 3 del Decreto 066 de 2008. | Inobservancia del Decreto 066 de 2008 | Impide el conocimiento pleno de la necesidad presentadas en la entidad y el procedimiento contractual a realizar para su satisfacción. | Socialización de la actividad de contratación administrativa y sus procedimientos, | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar socializaciones | Socializaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 36. | 1402016 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Ofertas. Las propuestas presentadas en los procesos contractuales Nros. 4, 18, 23, 40, 43, 126, 127, 175, 190, 263, 283, 283-1, 325, 373, 395, 448, 476, 483, 503, 630, 633, 673, 686 y 719, convenio Nro. 01 presentan las siguientes deficiencias: carecen de fecha, valor, firma, no consultan los estudios previos, no cotizan al sistema de seguridad social sobre lo devengado o son beneficiarios, no acreditan estudios, no acreditan propiedad, no acreditan experiencia. Los contratos 191, 379, 389, 587, 605, no contienen propuesta, lo que impide el conocimiento de la oferta realizada y las obligaciones contraídas por las partes, vulnerando lo establecido en el art. 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | Inaplicabilidad del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | Vulnera el principio de transparencia al no establecer con claridad las ofertas realizadas | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo No. 37. | 1402013 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Adjudicación de los procesos contractuales. Revisadas las carpetas contractuales se evidenció que el contrato 019 carece de acto de adjudicación, en los contratos 66 y 205 la adjudicación no está acorde con el cronograma de contratación efectuándose fuera de término su expedición y notificación y por ende el perfeccionamiento es extemporáneo, impidiendo el control del proceso contractual y la toma de decisiones de manera oportuna que garanticen el derecho a los oferentes, aspecto que vulnera el estatuto Contractual en el art. 9 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 arts. 34.1, 35.1 | Inaplicabilidad de los cronogramas de contratación | Las adjudicaciones de los procesos contractuales se realizan de forma irregular | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|--------------------|--------------------|--|--|--|---|--|---|--|-----------------------------|--|---|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo Nro. 38. | 1404003 | Constitución Garantía Única. La entidad para la vigencia 2008 en la mayoría de los contratos suscritos no fijó el término para la suscripción de la Garantía Única, dejando al arbitrio del contratista la suscripción del mismo y el amparo de las obligaciones contraídas. En los contratos Nros. 4, 105, 126, 190, 191, 205, 231, 263, 283, 379, 389, 448, 483, 503, 587, 630, 673 y 719. Convenios Nros 021 y 066, los amparos no cubren la vigencia del contrato, no se consultan los estudios previos ni la minuta contractual en aspectos de tipo de amparo, cuantía y vigencia o no se solicitan, generando riesgo sobre los bienes y servicios contratados, vulnerando lo establecido en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007. | Inaplicabilidad del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | No permite que la entidad cubra los riesgos generados por la contratación en debida forma | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 39. | 1404004 | Inicio de las actividades contratadas. La entidad para la vigencia 2008, suscribió los contratos Nros. 18, 40, 66, 43, 78, 105, 126, 127, 191, 205, 379, 389, 673 y 719, convenio Nro. 01, en los cuales se evidencia que el inicio de las actividades contratadas fue después de 20 días, 1, 3 o 7 meses; aspecto no aceptable considerando que la contratación obedezca a una necesidad; así mismo se evidencia que el acta de inicio es elaborada por el contratista, sin dar aplicación a los estudios previos y la minuta contractual; se suscribe por persona diferente al supervisor y se producen suspensiones de la ejecución del contrato por falta de planificación, como en el caso de los contratos 673 y 719. Esta situación retrasa el cumplimiento de los fines del estado y la actividad misional de la entidad. Vulnera el principio de economía y Ley 87 de 1993. | Inobservancia del principio de eficiencia | Impide el cumplimiento de los objetos contractuales de manera oportuna de conformidad a los estudios previos. | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 40. | 1404100 | Recibo de los bienes y servicios contratados. Los procesos contractuales Nros 4, 18, 40, 43, 105, 126, , 133, 190, 191, 205, 231, 263, 283, 283-1, 325, 371, 352, 373, 379, 395, 448, 476, 483, 587, 605, 630 y 686. Convenio Nro 021, tienen actas de recibo en las cuales se evidencian las siguientes inconsistencias: carecen de fecha, no detallan todas las actividades contratadas y el periodo de recepción de las mismas, se suscriben con anterioridad al contrato, se reciben fuera del plazo contractual, contienen actividades con anterioridad al inicio del contrato, se suscriben por persona no designada como interventor, se desprecian elementos no contratados. Los contratos Nros 127, 389, 385 y 503, Convenios Nros 021 y 032 carecen de acta de recibo, generando falta de confiabilidad de la información consignada en los documentos que componen el proceso contractual, vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993. | Inadecuada elaboración de las actas de recibo | Impide el control de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos y en las calidades contratadas | Estandarización y aplicación de actas de interventoría para los diferentes procedimientos contractuales. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Diligencia debidamente las actas de interventoría establecidas mediante el SGC, requeridas en cada contrato celebrado | Actas interventoría | 7 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 7 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 41. | 1404004 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Interventoría y supervisión. La entidad para la vigencia 2008, consigno en la minuta contractual la cláusula de interventoría, vigilancia y control, designando como responsables las subdirecciones o jefaturas de oficina, pero no ha individualizado dicha función mediante acto administrativo que determine la responsabilidad, solo se notifica la asignación de la actividad a través de la oficina jurídica mediante oficio que carece de consecutivo. Esta función tampoco se ha asignado por acto administrativo. De otra parte, tras el análisis de los procesos contractuales Nros. 4, 18, 23, 40, 66, 43, 78, 105, 126-1, 126, 127, 133, 175, 190, 191, 205, 231, 263, 283, 283-1, 317, 325, 341, 373, 379, 389, 395, 448, 476, 483, 503, 587, 608, 630, 633, 673, 686 y 719. Convenios Nros 01 y 021, se observa que en algunos casos el documento enunciado como acta de interventoría carece de fecha, son documentos que no determinan un seguimiento y control a las actividades contratadas; en muchos de los casos se limitan a la transcripción de los informes presentados por el contratista, algunos enunciados realizados no concuerdan con la minuta y los estudios previos; incluso se enuncian actividades no contratadas, en otros casos funge como interventor persona no designada para tal efecto. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos de obra ejecutados son deficientes, las funciones de supervisión e interventoría por parte de la entidad no están siendo ejercidas de acuerdo con el manual de interventoría y el manual específico de funciones, lo cual se observa en la inexistencia de informes en los contratos evaluados. Estos aspectos evidencian la falta de ejercicio de la función interventora, generando riesgo de incumplimiento del objeto contractual, vulnerando lo establecido en el art. 53 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 779 del 13 de septiembre de 2006 expedida por la | Inadecuada ejecución de las funciones de interventoría y supervisión | genera riesgo en el cumplimiento de los objetos contractuales, y el control del proceso contractual | Ajustar y precisar en las minutas la descripción de la designación sobre interventoría, vigilancia y control de los contratos. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Elaboración de Minutas con designación directa de interventoría, vigilancia y control de manera individualizada. | Minutas | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 42. | 1405001 | Liquidación contractual. Respecto a las actas de liquidación se evidencia que los contratos Nros 105, 126-1, 126, 190, 191, 283, 283-1, 317, 325, 389, 395, 403, 503, 587, 533 y 686, Convenios Nros 021 y 032 carecen de dicho documento y en los contratos Nros 127, 133, 205 y 379, se suscriben con anterioridad al cumplimiento del servicio o sin cumplimiento del objeto contractual, restando confiabilidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales y vulnerando lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993. | Inaplicabilidad del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 | Impiden el seguimiento y control al cumplimiento del contrato y la declaratoria de paz y salvo sobre las obligaciones | Estandarización de actas de interventoría para los diferentes procedimientos contractuales. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Diligencia debidamente las actas de interventoría establecidas mediante el SGC, requeridas en cada contrato celebrado | Actas interventoría | 7 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 7 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 43. | 1404006 1404007 | Prorrogas y adiciones. La entidad durante la vigencia 2008 y sobre los contratos Nros 18, 133, 231, y 587 no suscribió las prórrogas requeridas para la vigencia del contrato o se suscribieron una vez el contrato finalizó, presentan errores en su estructura o son originadas en las deficiencias de planeación, vulnerando el principio de responsabilidad en el manejo del proceso contractual establecido en el art. 26 de la Ley 80 de 1993. | Inobservancia del artículo 26 de la ley 80 de 1993 | No permite el control y seguimiento a la vida jurídica del contrato | Ajustar los procedimientos de la actividad de contratación administrativa, a fin de garantizar la debida realización de prórrogas y adiciones concordante con los manuales de contratación e interventoría. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Diligencia debidamente las actas de interventoría establecidas mediante el SGC, requeridas en cada contrato celebrado | Actas interventoría | 7 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 7 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|--------------------|------------------|--|--|--|---|--|--|--|-----------------------------|---|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo Nro. 44. | 1404100 | Documentos anexos al contrato. En la contratación objeto de muestra se evidenciaron las siguientes inconsistencias: no se aportan los registros de publicación, presentan documentos sin firma como actas de cierre y evaluaciones, el formato único de hoja de vida no es diligenciado en su totalidad ni verificado por la entidad, no se aporta la declaración juramentada de bienes, no se allega el certificado de inexistencia de personal enunciado en las minutas contractuales, no se allega documentación de aportes a seguridad social y parafiscales, los aportes a seguridad social se hacen por valor menor del devengado, no se acreditan estudios y experiencia consignados en el formato único de hoja de vida, los contratos que en su clausulado exigen la apertura de cuenta especial no aporta dicho documento y los movimientos financieros realizados; en el contrato 373 se denuncia que se rige por el régimen privado salvo las especificaciones de la Ley 80 de 1993, aspectos que no permiten visualizar de manera general el procedimiento adoptado por la entidad para el trámite de los contratos e impiden llevar un control del proceso en el establecimiento de su legalidad, condición que vulnera lo establecido en el art. 26 de la Ley 80 de 1993 | Las deficiencias de elaboración y control de los documentos anexos al contrato | Generan falta de confiabilidad de la información que constituyen las carpetas contractuales | Diseñar un control para asegurar la confiabilidad de la información contenida en cada expediente contractual. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Aplicar una hoja de ruta sobre el contenido de cada expediente contractual. | Hoja de ruta | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 45. | 1405004 | Administrativo con incidencia fiscal. Planeación. La entidad suscribió el contrato 190 de 2006 para arrendar un inmueble urbano, por un plazo de 3.5 meses, con un valor total de \$7.35 millones, pagadero de forma parcial a razón de \$2.45 millones, según constancia sin fecha se denuncia que se ha puesto la bodega a disposición y se debe cancelar el valor del primer pago por \$2.45 millones. Con constancia sin fecha se dice que se ha cumplido el contrato a satisfacción y se debe cancelar el valor del segundo pago por \$2.45 millones, en constancia sin fecha de cumplimiento a satisfacción se denuncia saldo pendiente de \$2.45 millones. Con acta final del 05 de junio de 2008 se dio por terminado el contrato con anterioridad al tiempo de arrendamiento, pues este inició el 22 de abril de 2008 por 3.5 meses, cancelándose la suma de \$7.5 millones, pagando un servicio que no fue prestado por \$4.3 millones, lo que denota deficiencia en la planeación de los servicios requeridos para el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad. En el contrato 191 de 2008, se contrató el servicio especial del transporte intermunicipal e interdepartamental para movilizar al grupo de servidores públicos y comunidades a las diferentes áreas de conservación y manejo de la entidad, así como a las zonas de especial importancia ambiental. En Acta parcial de fecha 29 julio de 2008, por valor de \$0,72 millones, se reconoció el servicio de transporte a la vereda San Juan, Finca La Adriana, Municipio de Piñao por traslado de jubilados al Centro de la Guadua, la solicitud de transporte fue realizada por la Asesora de Dirección General, el servicio no fue utilizado, denunciando que el bus solo parqué sin realizar desplazamiento alguno, generando un pago de \$0,19 millones. Se evidencian así deficiencias en la planeación del servicio contratado. En el contrato 719 de 2008, se contrató el suministro de minutos de | Las deficiencias de planeación y control de las obligaciones | La cancelación de servicios no prestados o cancelaciones por mayor valor | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización trimestral de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 46. | 1401004, 1402004 | Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SICE – Plan de Compras. La elaboración del Plan del Compras de la vigencia 2008, no cumple con las especificaciones requeridas en el código CUBS del SICE, carece de identificación detallada de los artículos a adquirir, impidiendo que la administración identifique de manera clara los bienes y servicios a obtener en la vigencia y efectúe el debido control. No es efectiva la consulta del código CUBS ni el registro del precio, por el desconocimiento en el manejo del sistema y la inadecuada identificación de los objetos contractuales, los cuales son enunciados de manera genérica. No registra contratos de los cuales la ley establece su obligación y en los procesos contractuales Nros. 206, 066 y 018 de 2008, la entidad no | Deficiencias en la aplicación de la herramienta SICE | Riesgo en la información aportada al proceso contractual para la toma de decisiones | Realizar la planificación para la obtención de los insumos necesarios para la elaboración del plan anual de compras tanto para funcionamiento como para inversión. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Elaborar un cronograma plan anual de compras conforme al diagnóstico establecido y disponibilidad de recursos. | plan anual de compras | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | Realización de capacitaciones a funcionarios responsables del consultar el portal SICE. | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 47. | 1404100 | Convenios. La entidad no da cumplimiento a la obligación contraída en los convenios, relacionada con la conformación de una única carpeta donde conste la totalidad de la información de ejecución de los convenios suscritos, incluyendo los contratos firmados con ocasión de éste y su estado, aspecto que impide poseer una información confiable y actualizada de la ejecución de los mismos, vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993. | Inaplicabilidad de las cláusulas de los convenios | Impide tener la información de los mismos de manera organizada y actualizada | Diseñar un control para asegurar la confiabilidad de la información contenida en cada expediente contractual. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Aplicar una hoja de ruta sobre el contenido de cada expediente contractual. | Hoja de ruta | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 48. | 1401005 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Cronogramas contractuales. En los contratos Nros 018 y 066 no se dio cumplimiento al cronograma contractual establecido, al realizar adjudicaciones fuera del término, así mismo, en el contrato 231-08 se suscribieron prórrogas cuando el término contractual ya estaba vencido; en el contrato 018-08 no se suscribió prórroga siendo necesario, y en el contrato 587 – 08 se presentó un error en la adición realizada y un acta aclaratoria sin firmas, desconociendo los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad en el trámite del proceso contractual e impidiendo un control de legalidad del proceso de contratación y vulnerando el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y por ende el numeral 1 de la Ley 734 de 2002. | Inaplicabilidad del art. 17 de la Ley 1150 de 2007 | Impide que la entidad realice los procesos contractuales con conformidad a los cronogramas planteados y afecte derechos de los oferentes | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 49. | 1404100 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Cumplimiento de objetos contractuales. Realizadas visitas especiales a los municipios del Departamento del Quindío, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetos contractuales, se pudo establecer que los bienes y servicios contratados en virtud de los procesos 40, 886, 23, 43, 286 no fueron ejecutados, ya que carecen de registro de sus actividades en las autoridades locales y dependencias oficiales de las entidades territoriales, también se carece de informes de interventoría que visualicen su ejecución. Con respecto al Contrato CV 001 de 2008 se evidenció su incumplimiento en lo que tiene que ver con el diseño del mapa de riesgos para las bodegas de acopio y su socialización. Aspectos que denotan falta de control y vulneración del principio de responsabilidad establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 arts. 34, 1, 35.1. | Inaplicabilidad de los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 | genera riesgo en el cumplimiento de los objetos contractuales, la satisfacción de las necesidades y de las metas del PAT. | Garantizar el cumplimiento de los procesos contractuales a celebrar | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|--------------------|-----------------|--|--|--|---|--|--|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo Nro. 50. | 1406100 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Interventoría según el acuerdo No. 009, Fondo de Descontaminación. La Corporación no está cumpliendo con lo establecido por el artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2005, por medio del cual se reglamenta el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica para el Departamento del Quindío y por ende con la Ley 80 de 1993, ya que la interventoría de las obras realizadas con los contratos 018 y 205 de 2006, fue ejecutada directamente por funcionarios de la CRO y/o contratistas por prestación de servicios y no conforme a los estipulado en el Acuerdo No. 009, donde se aclara que será contratada según la Ley 80 de 1993. | Inaplicabilidad de la Ley 80 de 1993. | Débil seguimiento y control de las obras contratadas | Gestionar la contratación para hacer interventorías a contratados de obra, a profesionales externos a la Corporación | Cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 | Contratar interventores externos en todos los contratos de obra que realice la corporación, | Contratos de obra | 100% | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 51. | 1406100 | Modificación alcance contractual. El convenio 061 de 2007 suscrito entre la CRO y el municipio de Calarcá, por el cual se acuerda la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas, fue modificado en su alcance con el Convenio Adicional 01, pasando de 75 sistemas inicialmente contemplados en el proyecto por \$225,0 millones; a 56 sistemas de tratamiento de aguas residuales por el mismo valor inicialmente pactado, sin que medie justificación válida, ya que el fundamento era que el presupuesto inicial no contemplaba los costos indirectos de administración, imprevistos y utilidad (AIU), sin embargo, el análisis de precios inicial suministrado por la entidad considera el AIU. Esta situación genera inseguridad jurídica y disminución de la cobertura de beneficiarios del proyecto. | Deficiencias en los procesos de planeación de la contratación. | Inseguridad jurídica disminución de la cobertura de beneficiarios del proyecto | Optimizar el proceso de elaboración y soportes técnicos de los proyectos de inversión radicados en el Banco de programas y proyectos. | Lograr mayor efectividad en los resultados de la ejecución de los proyectos de inversión | Disponer de los datos técnicos de las obras a realizar, la población y sectores beneficiados, así como la descripción en los estudios previos del proceso contractual. | Proyectos | 26 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 26 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 52. | 1404100 | Análisis de costos de obra. En el contrato de obra Nro. 133 del 25 de marzo de 2008, se evidenció, mediante visita de inspección, que en el acta parcial de obra Nro. 1 se pagaron 18 lámparas fluorescentes a un costo directo de \$95.000 cada una, valor que corresponde a lámparas nuevas de 96W, sin embargo, sólo se instalaron 10 lámparas fluorescentes, 3 con tubos de 96W y 7 con tubos de 48W. Los tubos son nuevos, pero la carcasa no. Se denotan deficiencias en la interventoría que ocasionan un sobrecosto en el desarrollo del contrato. La entidad en su respuesta afirma que efectivamente en el Acta Parcial de obra No. 1, se pagaron 18 lámparas nuevas de 96W, en el centro de acopio de Quimbaya, por un error involuntario del interventor, pero que teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución, se procederá a descontar en la próxima acta parcial, el valor de más pagado en ese ítem. | Deficiencias en las labores de interventoría y supervisión de contratos de obra. | Sobrecosto en las obras contratadas, limitando su alcance | Disponer de un manual de interventoría actualizado que sea debidamente aplicado en los contratos celebrados. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 53. | 1404100 | Administrativo con incidencia disciplinaria. Análisis de cantidades de obra. En la ejecución del contrato de obra No. 205 del 29 de abril de 2008, se evidenció que se pagaron mayores cantidades de obra en los ítems presentados en la tabla 13. En los tres primeros ítems: localización de trampas de grasa, localización cajas de inspección y tapa en madera chanú para la trampa de grasa, se pagó la cantidad total presupuestada para 173 sistemas sépticos y sólo se construyeron 148. En los dos últimos ítems se reconoció un mayor valor de sobrecarreo sin tener en cuenta que el supervisor del contrato, con oficio del 5 de diciembre de 2008, sólo aceptó sobrecarreo para los sistemas instalados en los municipios de Génova y Pijao, donde se construyeron sólo 32 pozos sépticos. Se evidencia un presunto daño patrimonial por \$15,6 millones, infringiendo lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la ley 489 de 1998. | Deficiencias en las labores de interventoría y supervisión de contratos de obra. | Sobrecostos en las obras contratadas, limitando su alcance. | Disponer de un manual de interventoría actualizado que sea debidamente aplicado en los contratos celebrados. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 54. | 1404100 | En el contrato de obra No. 133 del 25 de marzo de 2008, se evidenció que se hizo un cambio en el alcance del contrato, ya que el centro de acopio del municipio de Montenegro debía construirse como nuevo y lo que se hizo fue una reforma al matadero municipal para acondicionarlo como centro de acopio, sin mediar los cambios contractuales necesarios, tales como acta de ajuste de cantidades y valores contractuales. Se denotan deficiencias en la interventoría, artículo 48, numeral 34 de la Ley 734 de 2002. | Deficiencias en las labores de interventoría y supervisión de contratos de obra. | Sobrecosto en las obras contratadas. Limitando su alcance | Disponer de un manual de interventoría actualizado que sea debidamente aplicado en los contratos celebrados. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 55. | 1404100 | Reforestación y mantenimiento. En la visita realizada durante el mes de marzo de 2009, a los sitios de la reforestación hecha por la CRO con el contrato 373 del 24 de junio de 2006 y cuyo recibo a satisfacción y cumplimiento se dio el 2 de septiembre de 2008, se evidenció que luego de invertir recursos en reforestación y mantenimiento de las áreas establecidas, éstas fueron abandonadas, presentando una mortalidad mayor al 90%, por debilidad en las labores de vigilancia y control técnico de los predios reforestados, incumpliendo el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato, se permitieron actividades que generaron pérdida de las plantaciones, lo que generó un presunto detrimento por \$4.0 millones, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la ley 489 de 1998. | Debilidad en las labores de vigilancia y control técnico de los predios reforestados | Pérdida de las plantaciones y no se alcanzan los objetivos ambientales | Garantizar el cumplimiento de los procesos contractuales a celebrar | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 56. | 1404100 | Carramiento en plantaciones. En la visita efectuada a los sitios de ejecución del contrato 373 del 24 de junio de 2008, por medio del cual se realizaron trabajos de reforestación y atisamiento con cerco muerto, se evidenció que no se instaló la cantidad total de postes u horcones estipulada en el contrato. De 1.089 postes que se deberían instalar para las 16,5 hectáreas a reforestar, se instalaron 815 postes, lo que generó un presunto detrimento por \$1,8 millones, transgrediendo lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la ley 489 de 1998. | Deficiencias en las labores de interventoría y supervisión de contratos de obra. | Sobrecosto en las obras contratadas. Limitando su alcance | Disponer de un manual de interventoría actualizado que sea debidamente aplicado en los contratos celebrados. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| | | | | | | | | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo | 1404100 | Cambio de Predios. En la ejecución del contrato 373 del 24 de junio de 2008, se realizaron obras de reforestación en los | Deficiente planeación y manejo inadecuado del | Cambios contractuales sin soporte técnico. | Disponer de un manual de interventoría actualizado que sea debidamente aplicado en los contratos | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las | Realizar capacitación y taller para interventores. | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|--------------------|-----------------|---|---|--|---|---|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| Nro. 57. | | predios: La Esperanza, Las Palmas y Santa Clara, los cuales no estaban considerados en el objeto contractual, situación que denota una deficiente planeación y manejo inadecuado del contrato por parte de la interventoría, vulnerando el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. | contrato por parte de la interventoría | Reclamaciones del contratista | celebrados. | funciones responsabilidades asignadas. | y/o incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 58. | 1404100 | Cumplimiento del fin contractual. En el contrato 373 del 24 de junio de 2008, se evidenció que fue deficiente el control y seguimiento a la ejecución del mismo, toda vez que de los 815 postes instalados, el 25% (209 postes) no cumple su función de proteger el bosque natural, ya que se uso para dividir potreros, caletales o platanales. Además, se evidenció que gran parte de las plantaciones se efectuaron dentro de zonas de cultivo de plátano o café, donde se realizan labores de limpieza que terminaron destruyendo la plantación. El alcance del objeto contractual establecido en la cláusula segunda del contrato estipula que las obras de reforestación se deben hacer con el sistema forestal de enriquecimiento, el cual consiste en el establecimiento de especies vegetales distribuidas dentro del bosque natural con el fin de enriquecerlo, situación que no se aplicó en la ejecución del contrato, transgrediendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 1. | Deficiencias en la gestión de control y seguimiento a las labores contratadas. | No se da cumplimiento a las metas contractuales. | Disponer de un manual de interventoría actualizado que sea debidamente aplicado en los contratos celebrados. | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Manual. | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| | | | | | | | | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 59. | 1801100 | Sistema de costos. En el presupuesto de ingresos figura el rubro 0900 – 30102001, Ventas de bienes y servicios contabilizados en la cuenta 4. Ingresos, subcuentas 42 y 43. producción, venta y comercialización de los mismos origina costos de producción de los cuales no se evidencia registro en la contabilidad de la entidad. Presupuestalmente a cada uno de los proyectos de inversión se cargan costos operativos, conformados básicamente por actividades propias del gasto de funcionamiento, que en esencia los subestiman. Lo expuesto conlleva a no identificar los costos derivados de las actividades misionales de las de funcionamiento, lo que impide valorar los costos de los proyectos e inversiones que se ejecutan en el Plan de Acción Trienal en detrimento de la inversión real, y por consiguiente la toma de decisiones no estaría ajustada a criterios de racionalidad, priorización y austeridad. Esta situación se origina por la ausencia de adopción de un sistema de costos que permita conocer claramente el origen y naturaleza de los mismos. La anterior situación es producto de deficiencias en la gestión administrativa, presupuestal y financiera, lo que afecta la inversión neta en los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos misionales. | Deficiencias en la gestión administrativa y financiera. | Afecta la inversión neta en los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos misionales, subestima los gastos de funcionamiento y no permiten conocer los costos reales en que incurre la entidad. | Diseñar el sistema de costos de la Corporación que sirva como herramienta contable y financiera para la toma de decisiones. | Optimizar el sistema contable y presupuestal | Aplicar los parámetros dados por el contador General de la Nación, en cuanto al sistema de costos de la Corporación | Sistema de costos | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 60. | 1802001 | Rubro presupuestal – Género y diversidad. La Corporación Autónoma Regional del Quindío no ha creado e integrado al presupuesto de Rentas y Gastos un rubro destinado a cubrir las temáticas de Género y Diversidad, orientadas a desarrollar transversalmente en planes, programas y proyectos políticas de género como categoría de análisis social y como método de identificación y corrección de desigualdades. Lo anterior es producto del desconocimiento de la norma e ineficiencia en las gestiones administrativa y de planeación. Se incumplen así las políticas sociales del gobierno para la corrección de desigualdades de género, raza e incorporación laboral de discapacitados. Se incumple así lo estipulado en el Título II - Plan de inversiones públicas, capítulo II - Descripción de los principales programas de inversión, artículo 6, numeral 7 – Dimensiones espaciales del desarrollo, su numeral 7.1, de la Ley 1151 de 2006 – Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. | Desconocimiento de la norma e ineficiencia en las gestiones administrativa y de planeación. | Se incumplen las políticas sociales del gobierno para la corrección de desigualdades de género, raza e incorporación laboral de discapacitados | Implementar la política de equidad de género en la corporación tendiente a garantizar la s directrices del Gobierno Nacional en tal sentido | Garantizar la Equidad y Género tendiente a dar aplicabilidad de la ley conforme a los grupos reconocidos en el departamento | Documentar la política y el análisis de la aplicabilidad de la misma mediante la ejecución de programas y proyectos del plan de acción trienal. | Política | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 61. | 1301001 | Aplicación normativa. La entidad no dio aplicación a lo establecido en el Decreto 2772 de 2005 en el cargo de 1020-5 al exigir menor tiempo de experiencia como requisito general. Para la vigencia 2008 no aplicó los requisitos generales establecidos en el Decreto 4476 de 2007 para los siguientes cargos: profesional especializado 2028 -16 al exigir menor tiempo de experiencia, Profesional especializado 2028-12 al no exigir título de especialización y Secretaria 4178-13 y Auxiliar administrativo 4044-13 al no exigir experiencia, desconociendo la normatividad legal vigente y generando riesgo de vinculación de personal sin la idoneidad y experiencia requerida para el desempeño del cargo. | Inaplicación del Decreto 4476 de 2007 | Impide a la entidad vincular al personal sobre los requisitos mínimos legales | Generar estrategias para garantizar una eficiente administración del talento humano de la corporación, mediante la adecuación y articulación del manual de funciones y requisitos con las disposiciones legales vigentes. | Hacer mas eficiente el manejo y control del Talento Humano vinculado a la Coproración. | Ajustar el manual de funciones y requisitos, de acuerdo al Decreto 2772 del 2005, teniendo cuidado de las restricciones legales en la materia. | Manual | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 62. | 1301001 | Manual de funciones y requisitos. Las adiciones y modificaciones realizadas a la Resolución 0883 de febrero de 2007 en virtud de las Resoluciones 036 del 2 de febrero de 2007 y 170 del 4 de marzo de 2008 sobre los cargos de libre nombramiento y remoción: nivel Asesor grados 5 y 8, nivel Profesional Especializado grados 16 y 12, y nivel Auxiliar Administrativo grado 13, no fueron realizadas bajo un estudio serio de las necesidades de la planta de personal, vinculando personal sin tener en cuenta los conocimientos acreditados y el número de cargos. También realizó modificaciones a los requisitos sin un estudio serio de las necesidades de la entidad, lo que genera riesgo en el manejo de las plantas de personal de acuerdo a las conveniencias y no frente a las necesidades de la entidad, vulnerando lo establecido en Decreto 2772 de 2005. | La modificación del Manual de funciones y requisitos sin un estudio previo de necesidades | La entidad desconoce las especialidades que necesitan para la satisfacción de sus necesidades. | Generar estrategias para garantizar una eficiente administración del talento humano de la corporación, mediante la adecuación y articulación del manual de funciones y requisitos con las disposiciones legales vigentes. | Hacer mas eficiente el manejo y control del Talento Humano vinculado a la Coproración. | Ajustar el manual de funciones y requisitos, de acuerdo al Decreto 2772 del 2005, teniendo cuidado de las restricciones legales en la materia. | Manual | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo Nro. 63. | 1503002 | Vinculaciones de personal. La entidad para la vigencia 2008 contó con un numero de contratos de apoyo a la gestión igual al numero de cargos de planta 67, y en algunos casos se aprecia la continuidad de los servicios contratados con la suscripción de dos y tres contratos consecutivos, lo que evidencia que la planta de personal de la entidad no permite la satisfacción de la necesidad de personal y origina la suscripción de contratos que conllevan a tener una planta paralela por la permanencia en el tiempo; vulnerando las políticas de austeridad del gastos, establecida en el Decreto 26 de 1998. | Insuficiencia de cargos en la planta de personal | Genera la contratación de prestación de servicios en igual numero de la planta de personal | Generar estrategias para garantizar una eficiente administración del talento humano de la corporación, mediante la adecuación y articulación del manual de funciones y requisitos con las disposiciones legales vigentes. | Hacer mas eficiente el manejo y control del Talento Humano vinculado a la Coproración. | Ajustar el manual de funciones y requisitos, de acuerdo al Decreto 2772 del 2005, teniendo cuidado de las restricciones legales en la materia. | Manual | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mm aaaa) | Plazo en semanas de las Meta | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | |
|--------------------|------------------------|--|---|--|---|---|---|--|-----------------------------|--|---|------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| Halla zgo Nro. 64. | 1503100 | Contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión. Analizados los procesos contractuales de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se observó: 1. Contrato 500 de 12-08-08, el informe de interventoría recoge textualmente el informe presentado por el contratista y no refleja seguimiento a la actividad contratada, el informe de actividades del 30-09-08 contiene la misma información del informe fechado 29- 08-08. 2. Contratos 554 del 03-09-08, 065 del 04-03-08, 362 del 23-06-08 y 070 del 04-03-08: la interventoría recoge textualmente el informe presentado por el contratista, no refleja seguimiento a la actividad contratada y no acreditan títulos profesionales de abogado y contador. 3. Contrato 621 del 01-10-08, en los estudios previos se solicita profesional con conocimientos en SICE y se contrata a un Ingeniero Industrial, el escrito de interventoría recoge textualmente el informe presentado por el contratista, no refleja seguimiento a la actividad contratada y los informes presentados por el contratista contienen la misma información en los meses de octubre, noviembre y diciembre, no se evidencian detalladamente las actividades realizadas. 4. Contratos 445 del 24-07-08 y 427 del 15-07-08: la interventoría recoge el informe del contratista, no refleja seguimiento a la actividad contratada y los informes del contratista son los mismos, no detalla las actividades realizadas. 5. Contrato 362 del 23-06-08: el informe de interventoría no refleja seguimiento a la actividad contratada, no se acredita título de abogado, los informes mensuales presentados por el contratista de los meses de junio, julio y agosto son los mismos, la constancia de cumplimiento del servicio del 26-06-08 a 30-07-08 e interventoría no se encuentran firmadas. 6. Orden de trabajo 8790 del 02-01-08: el objeto no es claro, solo contiene informe de interventoría del 01 al 17-02-08 y no refleja seguimiento a las actividades contratadas. Los estudios previos no enuncian la necesidad de la contratación. 7. Orden de trabajo 8785 del 02-01-08: el | Falencias en la elaboración y ejecución de los procesos contractuales | Falta de confiabilidad de la información y riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contratadas | Lograr coherencia en el contenido de los documentos soporte o anexos que deben entregarse para la elaboración de los contratos a celebrar | Generar mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y/o responsabilidades asignadas. | Realizar capacitación y taller para interventores, incluyendo la elaboración técnica de las actas de interventoría | Capacitaciones | 2 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 2 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 65. | 1501006 | Aplicación de Criterios de Género y Diversidad. La entidad no posee una política para la aplicación de los criterios de género y diversidad para la vinculación de personal como tampoco para la aplicación de los programas y proyectos esgrimidos en el PAT 2007 - 2009. Situación que es producto del desconocimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1151 de 2006 Título II, capítulo II. Se genera una presunta inequidad en la vinculación de personal para la ejecución de los programas y proyectos misionales de la Corporación definidos en el Plan de Acción Trienal. | inobservancia de la Ley 1151 de 2006 | inaplicabilidad de las políticas nacionales de género y diversidad. | Implementar la política de equidad de género en la corporación tendiente a garantizar la s directrices del Gobierno Nacional en tal sentido | Garantizar la Equidad y Género tendiente a dar aplicabilidad de la ley conforme a los grupos reconocidos en el departamento | Documentar la política y el análisis de la aplicabilidad de la misma mediante la ejecución de programas y proyectos del plan de acción trienal. | Política | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 66. | 1201002 | Identificación de necesidades. La entidad no cuenta con mecanismos idóneos de planificación que permitan identificar las obras y servicios necesarios a adquirir en aspectos de modo, tiempo y lugar, al evidenciar el inicio de actividades con varios días de retraso, suspensión de contratos por no tener la logística necesaria, y estableciendo objetos contractuales que no permiten la medición de cumplimiento de las actividades contratadas, aspectos que generan riesgo en el incumplimiento de las metas trazadas en el PAT, vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993 | Deficiencias de planificación | impide conocer las necesidades y la forma de satisfacerlas | Garantizar la confiabilidad de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación, mediante la realización de mesas de trabajo que conlleven a la actualización de los instrumentos utilizados al interior de la Entidad. | Contribuir a la confiabilidad y seguridad de la información contractual | Realización de mesas de trabajo del equipo del proceso jurídico en las cuales conste el análisis y unificación de criterios con respecto a la norma vigente en materia contractual. | Actas de reunión | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 67. | 1801002 | Causación Concesiones de Agua. En la vigencia 2008, el auxiliar otros de la cuenta Deudores Ingresos No Tributarios Tasas Concesiones (14020101), presenta saldo crédito por \$2.4 millones, por falta de causación de las tasas de algunos usuarios, generando incertidumbre en los rubros deudores e ingresos por ese valor. | falta de causación de las tasas de algunos usuarios | incertidumbre en los rubros deudores e ingresos | Reclasificar, registrar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable conforme a la normatividad vigente. Actualizar y revisar permanentemente la información relacionada con el módulo de PCT, que permita la conciliación de saldos entre las diferentes áreas. | Obtener estados financieros confiables y razonables. | Cumplir normativamente la información relacionada por la Contaduría General de la Nación. | Módulo PCT con información confiable | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 68. | 1801002 | Causación Tasa Retributiva. En la vigencia 2008, en la cuenta Deudores Ingresos No Tributarios Tasas por Contaminación de Recursos Naturales Retributivas (14020105), se encontraron ciento nueve (109) saldos créditos por \$3,6 millones, toda vez que no se causaron las tasas de algunos usuarios, creando incertidumbre en los rubros deudores e ingresos por ese valor. La entidad menciona que durante la vigencia 2006, la Corporación causó deudores por concepto de Tasas Retributivas correspondiente a vigencias anteriores, logrando actualizar sus saldos reales casi en su totalidad, teniéndose en cuenta que por este concepto se manejan en nuestra base de datos más de cinco mil usuarios. | falta de causación de las tasas de algunos usuarios | incertidumbre en los rubros deudores e ingresos | Dar cumplimiento estricto a las etapas, actividades y procedimientos del proceso contable establecidos por disposición legal | Obtener estados financieros confiables y razonables. | Depurar, reclasificar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable conforme a la normatividad vigente. Actualizar y revisar permanentemente la información relacionada con el módulo de PCT, que permita la conciliación de saldos entre las diferentes áreas. | Actas de reunión del Comité de Saneamiento Contable. Módulo PCT con información confiable. | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |
| Halla zgo Nro. 69. | 1903003 1903005 | Sistema de Control Interno Contable. Al evaluar el sistema de control interno contable, se encontró que es adecuado, sin embargo, se determinaron debilidades en la causación de ingresos; en las cuentas deudores y bienes entregados a terceros, existen registros pendientes de depuración, en otros deudores se causan cuotas sin incluir el número del tercero correspondiente, existen comprobantes de egreso y órdenes de pago sin firmas de la tesorera y de la subdirectora operativa administrativa y financiera; los documentos que respaldan los egresos no se encuentran foliados y las carpetas contienen más de doscientos (200) folios; en la conciliación de operaciones recíprocas algunas entidades públicas no responden el requerimiento; los manuales de sistemas y de procedimientos contables se encuentran en proceso de revisión y levantamiento; está en proceso el cálculo de la depreciación acumulada en forma individual; los bienes muebles y enseres no se encuentran valorizados individualmente y los bienes raíces se encuentran en proceso de actualizar su valoración al área de inventario | Deficiencias de control interno. | El sistema de control interno contable de la corporación no es confiable en su totalidad. | Depurar, reclasificar y/o corregir errores, tendientes a mejorar el proceso de saneamiento contable conforme a la normatividad vigente. Actualizar y revisar permanentemente la información relacionada con el módulo de PCT, que permita la conciliación de saldos entre las diferentes áreas. | Crear o mantener un Sistema de Control Interno Contable, confiable que garantice la razonabilidad de los estados contables. | Revisar los procedimientos para realizar los ajustes pertinentes que nos permita mantener un Sistema de Control Interno contable. | Ajustes y acciones correctivas y/o preventivas | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Po) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | |
|-------------------|-----------------|--|---|--|--|---|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| | 1903006 | El Proceso de liquidación de sueldos (P.L.), en el mes de noviembre se encuentra en proceso de depuración, en las notas a los Estados Contables no incluyen la clasificación de los procesos que tiene la entidad (circular 078 de 2007 de la Contaduría General de la Nación) y la oficina de control interno no tiene un funcionario del área contable que sirva de apoyo a la Subdirección Operativa Administrativa y Financiera. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo No. 70. | 1201003 | Gestión en procesos penales. Contra funcionarios de la entidad cursan tres procesos penales sobre los cuales la CRQ no ha realizado gestión tendiente a la salvaguarda de los intereses de la entidad, aspecto que pone en riesgo la defensa, al perder la oportunidad de hacerse parte civil sobre los mismos, vulnerando lo establecido en los artículos 45 y 137 del Código Procedimiento Penal. | Falta de gestión en la defensa de la entidad | oportunidad de la constitución de parte civil o acción de reversión. | Levantar el procedimiento mediante el cual se establezca el estado de los procesos penales que cursen contra funcionarios de la Corporación. | Proteger los intereses de la corporación | Asignar un abogado para que realice la labor de defensa judicial conforme al procedimiento establecido. | Procedimiento | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo No. 71. | 1201003 | Diligenciamiento de formatos. La entidad cuenta con formatos para el trámite de correspondencia, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias, que no son diligenciados en su totalidad, carecen de documento soporte (actas de visita) y no son suscritos por el personal responsable de su diligenciamiento, lo que origina falta de confiabilidad de la información registrada y carencia de responsabilidad de las decisiones que de ellas se desprendan, vulnerando la Ley 87 de 1993. | Deficiencias en el diligenciamiento de formatos | Falta de confiabilidad de la información | Establecer estrategias para el autocontrol que garanticen el debido diligenciamiento de los registros identificados dentro del SGC | Contribuir al mejoramiento del sistema de control interno. | Asignar personal del equipo de calidad para revisar el correcto diligenciamiento de los registros, quedando incluido en actas de las mesas de trabajo | Formatos u hojas de registro | 12 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 12 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo No. 72. | 1401100 | Suscripción de documentos. Se evidenció que los documentos de convocatoria a los municipios del departamento para la audiencia pública realizada en el año 2008, contienen documentos con firma del Director General que difiere de otros documentos firmados por el mismo funcionario, lo que puede generar un riesgo dentro de la documentación oficial emitida por la entidad. Así mismo, las carpetas contractuales que contiene las licitaciones: LP-CRQ-006-2008, Contrato 690 de 2008 y licitación LP-CRQ-002-2008. Contrato 421 de 2008, contienen documentos sin firma, como: estudios previos, aviso de prensa 1, respuesta a observaciones, Resolución 897 del 22 de septiembre de 2008 por la cual se apertura la licitación pública, estudio de necesidad y conveniencia, respuesta a observaciones 16 y 18 para el Gerente Transporte Granada SCA, acta de cierre y apertura de propuestas, oficio de respuesta a Tracker de Colombia SA y la Resolución 538 del 20 de junio de 2008 por la cual se designa el comité evaluador. Aspectos estos que generan inseguridad jurídica en el trámite contractual realizado y falta de confiabilidad de la información documental que maneja la entidad, vulnerando lo establecido en la Ley 87 de 1993. | Deficiencias en la elaboración de documentos | Riesgo sobre la confiabilidad en la información aportada al proceso contractual para la toma de decisiones. | Llevar a cabo lineamientos mediante decisiones del Comité de Archivo, tendientes a lograr mayor confiabilidad y seguridad en la elaboración y trámite de documentos institucionales conforme las disposiciones legales establecidas. | Poseer en la Corporación de un sistema de gestión y control funcional y eficiente, que genere confiabilidad y utilidad en la información Corporativa. | Ajustar y aplicar el procedimiento establecido en el SGC | Manual de Calidad modificado | 1 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| 1 | 1801100 | Plan de Mejoramiento Estados Contables. Al realizar seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2007, Acción correctiva con fecha de terminación a diciembre 31 de 2008, no cumplió: Falta por sanear \$434,6 millones que quedaron pendientes para la vigencia 2008. Acciones correctivas con fecha determinación a diciembre 31 de 2008, no efectivas: La cuenta Bancate 086-52310-7, continúa desde la vigencia 2005, con el mismo saldo por \$0,067 millones. La cuenta Deudores Ingresos No Tributarios Tasa por Contaminación de Recursos Naturales Renovables Retributivas continúa con saldos crédito, por \$2,8 millones pendientes de causación. En la cuenta otros deudores, continúan causando cuotas sin incluir el número del tercero correspondiente. | Incumplimiento del plan de mejoramiento | Interdumbre con respecto a falta de confiabilidad de la Información Contable Pública | Hacer los ajustes contables y continuar con el proceso de depuración a través de las recomendaciones emanadas por el Comité de Sostenibilidad Financiera. | Obtener estados financieros confiables y razonables. | Programar y cumplir con un cronograma que permita establecer el cumplimiento en la elaboración de los ajustes contables de las cuentas incluidas en el hallazgo. Realizar un convenio con la Universidad del Quindío, de una pasantía para depurar estados contables. | Informes | 4 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| | 1801002 | En la cuenta Deudores Sobretasa Ambiental al Impuesto predial, subcuenta otros con NIT 99-0 continúa presentando un saldo de \$3.5 millones. En la cuenta 891590, Otras Cuentas Deudoras de Control de naturaleza crédito, se siguen presentando saldos débitos en los municipios de Montenegro (\$4.3 millones), Circasia (\$10,5 millones) y Salento (\$3,9 millones). En la base de datos de elementos devolutivos por responsable el ex funcionario Luis Enrique Buitrago Marín continúa con elementos a su favor por \$1,6 millones. | | | Conciliar mensualmente los saldos de los módulos de Cartera, facturación, contabilidad y presupuesto | | Elaborar informe analítico mensual de conciliación de saldos que permita articular la información disponible | Informes | 12 | 15 oct 2009 | 30 sep 2010 | 50 | 12 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo No. 1. | 1905001 | La información reportada por la CRQ no coincide con la entregada por los municipios sobre el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. La CRQ reporta predios que desconocen los municipios, no reporta algunos predios adquiridos por ellos y para algunos predios no concuerda el área informada | La CRQ no ha realizado un correcto cruce de información con los entes territoriales | La inconsistencia en esta información no permite que la CRQ realice su labor como coadministrador de estos predios | Articular la información con las municipalidades mediante la unificación de criterios adecuados que permitan obtener reportes confiables de los predios de zonas abastecedoras adquiridos por cada uno de ellos. | Contribuir a la confiabilidad del sistema de información | Realizar una reunión con cada municipio para cruzar y armonizar la información disponible y generar parámetros técnicos necesarios para el tratamiento o manejo de la información y de los predios mismos | sistema de información | 1 | 15/10/2009 | 30/09/2010 | 50 | 1 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |
| Halla zgo No. 2 | 1905001 | La CRQ no presenta informes de caracterización de agua de grandes contaminadores antes y después de sus vertimientos. | El control y seguimiento ambiental ejercido es débil | Elo no permite tener información detallada sobre el impacto real causado. | Elaborar un estudio técnico producto de la labor de caracterizaciones de vertimientos de agua, que permita establecer parámetros de la mitigación de impactos ambientales del sector. | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control | Disponer de información actualizada de todos los grandes contaminadores, para planificar y llevar a cabo visitas de control y seguimiento para verificar los impactos ambientales de los vertimientos generados | Estudio técnico | 1 | 15/10/2009 | 20/05/2010 | 31 | 1 | 100% | 31 | 31 | 31 | | | |
| Halla zgo No. 3. | 1905001 | La CRQ no tiene georreferenciada ni presentada gráficamente la identificación de vertimientos y fuentes receptoras | Es insuficiente la información con que cuenta la autoridad ambiental | La CRQ no tiene información completa sobre la contaminación del recurso en el Departamento | Georreferenciar todas las fuentes receptoras de vertimientos principales (urbanas) y de centros poblados identificadas en el departamento | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control | Realizar visitas de control y seguimiento, conforme a la programación prevista, para hacer georreferenciación de sitios que permita generar mayor confiabilidad a la información cartográfica | Visitas Técnicas | 100% | 15/10/2009 | 30/09/2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | |

| Nº consecutivo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No más de 50 palabras) | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas (dd mmm aaaa) | Fecha terminación Metas (dd mmm aaaa) | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico ejecución de la meta | Puntaje Logrado por las metas (Pol) | Puntaje Logrado por la meta Vencida (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|--|---|--|-----------------------------|---|--|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|--|--|--|--|--|------|----------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------------|--|------------------|---------|---------------------------------|--|-----------------|---------|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 4. | 1901001 | El PSMV de EPA carece de indicadores de seguimiento. | El PSMV adolece de mecanismos de reporte y control efectivos | La falta de indicadores de seguimiento implica que no se pueda medir el avance físico de las obras programadas, al igual que el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos. | Aplicar indicadores básicos para el análisis y seguimiento de los PSMV | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control | Construir, analizar e interpretar indicadores de seguimiento, conforme a los objetivos y metas previstos en los PSMV presentados por las empresas | indicadores | 4 | 15/10/2009 | 30/09/2010 | 50 | 4 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 5. | 2104001 | En el análisis de la muestra de concesiones otorgadas por la CRQ, se encontraron inconsistencias en los reportes de ESAQUIN, Continea, Panaca, EPA y las concedidas en los municipios de Catarác, Giracasa, Córdoba y Filandia, tales como no tener resolución, no presentar caudal concedido y aforado, no tener referenciación de GPS, no presentar vigencia ni estado. Esta situación implica un control y seguimiento débil por parte de la autoridad ambiental. | Existen debilidades en el control y seguimiento ejercido por la CRQ | La autoridad ambiental no puede tener una información real y oportuna sobre el estado del recurso. | Optimizar el sistema documental y técnico para los procesos de concesiones otorgadas a las empresas | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control | Incluir en todas las resoluciones de Concesión, la información técnica de caudal concedido y aforado, análisis de muestras y demás requerimientos que sirvan de base para hacer un eficiente control y seguimiento a su cumplimiento. | Resoluciones y/o expedientes | y/o | 100% | 15/10/2009 | 30/09/2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro.6 | 1905001 | En el informe de la CRQ al MAVDT de 2008 "Reporte de Seguimiento a la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales en su Jurisdicción" no coinciden las cifras de DBO5 y SST sobre carga actual y de la línea base, en los cuadros de "Objetivos y metas globales", "Implementación" y "Consolidado." Además, no contiene el cuadro de la sección IV Información Anual sobre Calidad del Recurso. | Los reportes no tienen la adecuada revisión y control. | Se genera al MAVDT información inconsistente. | Articular y hacer coherente toda la información que se reporta al MAVDT y a otras entidades relacionadas. | Contribuir a la confiabilidad del sistema de información | Elaborar los reportes establecidos mediante los formatos e informes, que debe presentar la CRQ, mediante verificación a los documentos generados de cada oficina responsable | Informes | 100% | 15/10/2009 | 30/09/2010 | 50 | 100 | 100% | 50 | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 7. | 2101002 | Las bocatomas de las concesiones otorgadas no están provistas de instrumentos de medición de caudal, salvo las de EPA y Multipropósito. | Existen debilidades en el control y seguimiento ejercido por la CRQ | La CRQ no conoce en tiempo real los consumos efectivos. | Reglamentar la instalación de instrumentos de medición para los usuarios las concesiones otorgadas | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control, así como el se información | Presentar un proyecto que determine y reglamente los usuarios que deben instalar sistema de medición de acuerdo al consumo o concesión otorgada. | Estudio y/o proyecto | 1 | 15/10/2009 | 20/05/2010 | 31 | 1 | 100% | 31 | 31 | 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 8. | 1905001 | La CRQ no cuenta con registro de aforos de las concesiones de agua otorgadas. | La carencia de este instrumento implica un control débil sobre el estado del recurso. | La CRQ no puede verificar si se respeta el caudal otorgado a cada usuario. | Optimizar el proceso de registro técnico de datos, seguimiento y control a las Concesiones otorgadas. | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control | Elaborar plan de trabajo y cronograma para realizar visitas de control y seguimiento | Plan de trabajo | 1 | 15/10/2009 | 20/05/2010 | 31 | 1 | 100% | 31 | 31 | 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | Adquirir 3 micromolinetes para registrar los aforos de las concesiones de agua otorgadas a los usuarios | Micromolinetes | 3 | 15/10/2009 | 20/05/2010 | 31 | 3 | 100% | 31 | 31 | 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Halla zgo Nro. 9. | 1905001 | La base de datos de la CRQ de usuarios que realizan vertimientos puntuales y generan consecuencias nocivas a los cuerpos de agua no está actualizada, lo que le impide a la autoridad ambiental realizar un oportuno control y seguimiento sobre el recurso y el cobro por su utilización. | La labor de actualización de las bases de datos es débil. | La autoridad ambiental no puede realizar un oportuno control y seguimiento sobre el recurso y el cobro por su utilización. | Mejorar el sistema de información de vertimientos y concesiones | Hacer mas ágil y eficiente el sistema de seguimiento y control, así como el se información | Contratar un estudio técnico para establecer los usuarios sujetos al cobro de tasa retributiva y por uso del agua, así como las tarifas a aplicar en el departamento. | Estudio técnico | 1 | 15/10/2009 | 20/05/2010 | 31 | 1 | 100% | 31 | 31 | 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | | | | 7.680,00 | 6.585,00 | 6.585,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: joyaga@contraloriagen.gov.co | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="10">Convenciones:</th> <th colspan="9">Evaluación del Plan de Mejoramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #92d050;"> </td> <td>Columnas de calculo automático</td> <td colspan="17"></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #4682b4;"> </td> <td>Información suministrada en el informe de la CGR</td> <td colspan="17"></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffa500;"> </td> <td>Celda con formato fecha: Día Mes Año</td> <td colspan="17"></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffa500;"> </td> <td>Fila de Totales</td> <td colspan="17"></td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Convenciones: | | | | | | | | | | Evaluación del Plan de Mejoramiento | | | | | | | | | | Columnas de calculo automático | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Información suministrada en el informe de la CGR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Celda con formato fecha: Día Mes Año | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Fila de Totales | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convenciones: | | | | | | | | | | Evaluación del Plan de Mejoramiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Columnas de calculo automático | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Información suministrada en el informe de la CGR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Celda con formato fecha: Día Mes Año | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Fila de Totales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntajes base de Evaluación:</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntaje base de evaluación de cumplimiento</td> <td></td> <td>PBEC</td> <td>6.585,00</td> </tr> <tr> <td>Puntaje base de evaluación de avance</td> <td></td> <td>PBEA</td> <td>7.680,00</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</td> <td></td> <td>CPM=POMVI / PBEC</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>Avance del plan de Mejoramiento</td> <td></td> <td>AP= POMI / PBEA</td> <td>100,00%</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Puntajes base de Evaluación: | | | | Puntaje base de evaluación de cumplimiento | | PBEC | 6.585,00 | Puntaje base de evaluación de avance | | PBEA | 7.680,00 | Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | | CPM=POMVI / PBEC | 100,00% | Avance del plan de Mejoramiento | | AP= POMI / PBEA | 100,00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntajes base de Evaluación: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntaje base de evaluación de cumplimiento | | PBEC | 6.585,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntaje base de evaluación de avance | | PBEA | 7.680,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | | CPM=POMVI / PBEC | 100,00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance del plan de Mejoramiento | | AP= POMI / PBEA | 100,00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>CARLOS ALBERTO FRANCO CANO Director General</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |